

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
CARRERA DE TURISMO



TESIS DE GRADO.

**“ANÁLISIS DE LA GESTIÓN TURÍSTICA- CULTURAL DE
CONCEPCIÓN DE CHIQUITOS EN EL MARCO DE LAS NUEVAS
DISPOSICIONES AUTONÓMICAS CONSTITUCIONALES”**

POSTULANTE: STEPHANIE CAROLA VARGAS MANSILLA.

TUTOR: DR. FERNANDO CAJÍAS DE LA VEGA.

LA PAZ- BOLIVIA

2013

Contenido

CAPÍTULO I.	8
MARCO REFERENCIAL.	8
1. Introducción.	8
2. Hipótesis.	9
3. Formulación de la pregunta de investigación.	9
4. Justificación.	9
5. Objetivos.	11
5.1 Objetivo General:	11
5.2 Objetivos Específicos:	12
6. Contextualización.	12
6.1. Bolivia.	12
6.1.1. Geografía.	12
6.1.2. Hidrografía.	13
6.1.3. Fauna y flora.	14
6.1.4. Demografía.	15
6.2. Santa Cruz.	15
6.2.1. Geografía.	15
6.2.2. Hidrografía.	16
6.3 Concepción de Chiquitos.	16
7. Metodología.	18
7.1 Metodología y técnicas de investigación.	18
7.2 Instrumentos para el trabajo de campo.	20
7.3 . Interpretación de datos:	20

7.4	Análisis de datos.	21
7.5	Operabilización de variables.	22
CAPÍTULO II.		26
MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL.		26
1.	Estado del arte.	26
2.	Concepto de Análisis.	28
2.1	Concepto de Gestión Cultural.	29
3.	Concepto de Turismo.	30
4.	Concepto de Cultura.	31
5.	Autonomía.	33
5.1	Tipos de Autonomía.	33
5.2	Concepto de Autonomía.	34
5.3	Dimensiones de la Autonomía.	36
5.4	Autonomía Departamental.	37
5.5	Autonomía Municipal.	37
5.5.1	Distrito Municipal.	38
5.5.2	Distritos Municipales Indígena Originario Campesinos.	38
5.6	Autonomía Indígena Originario Campesinos.	39
5.6.1	Territorio Indígena Originario Campesino:	39
5.6.2	Región.	39
6.	Constitución.	40
7.	Municipio.	43
8.	Estatutos y Cartas autonómicas.	44
9.	Competencias.	44

9.1	Competencias Privativas.....	44
9.2	Competencias exclusivas.....	44
9.3	Competencias Concurrentes.....	45
9.4	Competencias Compartidas.	45
CAPÍTULO III.		46
DIAGNÓSTICO DE LA GESTIÓN TURÍSTICA- CULTURAL DE CONCEPCIÓN DE CHIQUITOS.....		46
1.	Infraestructura básica.....	46
1.1	Accesibilidad.	46
1.2	Servicios básicos y secundarios.....	48
1.3	Condiciones turísticas.....	49
1.4	Perfil del turista en las Misiones Jesuíticas.....	65
2.	Planes y Proyectos Vigentes.	66
2.1	Desarrollo y Gestión de la Oferta Turística Sustentable.....	68
2.2	Diversificación de la Oferta Turística (Producto Turístico).....	73
2.3	La seguridad como atributo del Destino Bolivia.....	75
3	Conclusiones del capítulo.	79
CAPÍTULO IV.....		84
MARCO REGULATARIO Y ANÁLISIS ADMINISTRATIVO.		84
1.	Análisis de la Constitución Política del Estado (CPE).....	84
1.1.	Alcance y atribuciones de Turismo, Estructura de Estado, Cultura y Patrimonio Cultural:	84
1.2.	Competencias y atribuciones de “Turismo”, “cultura” y “autonomía” en la Constitución Política del Estado.....	89
2.	Análisis de los antecedentes legales.	96

2.1. Ley de Participación Popular (LPP).....	96
2.2. Ley de Descentralización Administrativa (LDA).....	98
2.3. Análisis de la Ley de Municipalidades.....	100
3. Análisis de la ley de Autonomía y Descentralización “Andrés Ibáñez” (LAD).....	105
4. Análisis de la Ley de Turismo.	117
5. Análisis de la aplicación administrativa de la Constitución Política del Estado (CPE) y la ley de Autonomía y Descentralización Andrés Ibáñez (LAD) en Concepción de Chiquitos.....	123
5.1. Actores involucrados.....	123
5.2. Sistema administrativo.	127
Conclusiones.....	131
Recomendaciones.....	134
Fuentes primarias.....	136
Bibliografía impresa.....	137
Bibliografía del internet.	138
Anexos.....	13840

Índice de Cuadros y Gráficos.

Cuadro N° 1.....	19
Cuadro N° 2.....	25
Cuadro N° 3.....	47
Cuadro N° 4.....	53
Cuadro N° 5.....	59
Cuadro N° 6.....	62
Cuadro N° 7.....	63
Cuadro N°8.....	64
Cuadro N° 9.....	87
Cuadro N° 10.....	91
Cuadro N° 11.....	110
Cuadro N° 12.....	117
Cuadro N°13.....	124
Cuadro N° 14.....	126
Gráfico N° 1.....	21
Gráfico. N° 2.....	21
Gráfico N° 3.....	50
Gráfico N° 4.....	51
Gráfico N° 5.....	55
Gráfico N° 6.....	60
Gráfico N° 7.....	61
Gráfico N° 8.....	65
Gráfico N° 9.....	79

Gráfico N° 10.....	92
Gráfico N° 11.....	93
Gráfico N° 12.....	127
Gráfico N° 13.....	128
Gráfico N° 14.....	129
Gráfico N° 15.....	131

CAPÍTULO I.

MARCO REFERENCIAL.

1. Introducción.

La elaboración y aprobación de una nueva Constitución Política del Estado (CPE) en el año 2009 ha sido el inicio de una nueva etapa en la historia del país. Se ha adoptado una nueva estructura organizativa de Estado y se ha integrado nuevas realidades dentro de la misma. Parte de estos cambios son las autonomías, que al ser nuevas formas de administrar el territorio conllevan a cambios profundos en el campo legal y en la gestión de distintas materias.

Una de las materias involucradas en este proceso de transición es el campo turístico que no sólo se ve afectado por la distribución de competencias, según la CPE, a las distintas autonomías sino, también por la promulgación de la Ley de Turismo. Este cambio se ve respaldado por el Plan Nacional de Turismo 2012- 2016 que dentro de sus metas pretende mejorar el desarrollo turístico de Bolivia y coadyuvar al proceso de descentralización y autonomías.

Para poder hacer un análisis de los cambios que representa esta nueva normativa y legislación turística se ha escogido el destino “Misiones”, en el departamento de Santa Cruz, que es uno de los emblemas a nivel internacional que en los últimos años ha cobrado fuerza gracias al esfuerzo conjunto del Viceministerio de Turismo, del Plan Misiones, de la Prefectura de Santa Cruz, del Cabildo Indigenal y de las alcaldías de los pueblos del circuito. Dentro de la Ruta Misional se encuentra el municipio de Concepción el cual, como el resto de los municipios del país, ejerce una autonomía parcializada desde la década de los 90´ y, ha logrado obtener beneficios turísticos con la declaración de Patrimonio de las iglesias Misionales por la UNESCO.

Se ha partido con la afirmación que la estructura de gestión turística- cultural de Concepción se verá afectada, como todos los destinos turísticos del país, por la creación de nuevos territorios autónomos y, por lo tanto se ha dividido esta tesis en cuatro capítulos.

El primer capítulo es el Marco Referencial en el cual se encuentra los datos básicos y esenciales de la tesis; el segundo capítulo es el Marco Teórico Conceptual, el cual brinda definiciones y conceptos necesarios, los mismos son utilizados a lo largo de la tesis y por lo tanto, son desarrollados de forma simple y concisa; el tercer capítulo es el diagnóstico de la actual gestión turística- cultural de Concepción la cual es vital para hacer el análisis posterior y; finalmente el capítulo cuarto el Marco Regulatorio y Administrativo, hace un análisis de la nueva legislación turística y su impacto en los actores involucrados en la gestión turística- cultural de Concepción.

2. Hipótesis.

La gestión turística cultural de Concepción de Chiquitos es afectada de manera directa en su estructura administrativa por la nueva normativa autonómica municipal.

3. Formulación de la pregunta de investigación.

¿De qué manera la nueva normativa relacionada con el régimen autonómico municipal afectará la gestión turística cultural de Concepción de Chiquitos?

4. Justificación.

La actividad turística se ha desarrollado rápidamente en el contexto internacional durante los últimos 50 años. La Organización Mundial del Turismo (OMT) el año 2011 informó que el volumen de viajeros internacionales pasó de 983 millones generando 1030 billones de dólares. El año 2009 (tercer trimestre) Bolivia registró 28479 millones de dólares al recibir más de 474084 mil visitantes. Si bien esta cifra es reducida en comparación de lo que pasa en el resto del mundo, la misma posesiona al turismo como una actividad con un impacto muy importante en la economía nacional.

En todos los países se conceptúa al turismo como uno de los sectores más productivos. En Bolivia es la tercera actividad económica en cuanto a la captación de divisas, luego del gas natural y la soya. Tiene un efecto multiplicador sobre las

áreas financieras, las comunicaciones, el transporte, la producción de artículos de primera necesidad y artesanía, restaurantes, centros de diversión y otros, constituyéndose en un gran dinamizador de la economía.

Por otro lado el turismo es un instrumento dinamizador de la interculturalidad. Las brechas tecnológicas, sociales y religiosas que pueden encontrarse entre grupos culturales, pueden ser superadas por medio del turismo.

Desde el año 2006 Bolivia ha sido escenario de un cambio político- social. En el primer mandato de Evo Morales Ayma, el primer presidente indígena en Latinoamérica, Bolivia ha replanteado la Constitución Política del Estado. Dentro de esta nueva Constitución, promulgada el 7 de febrero del 2009, se contempla las autonomías: departamental, regional, municipal e indígena.

Los destinos turísticos del país están sujetos a estos cambios legales y administrativos que conlleva las autonomías. Es necesaria una investigación legal a fondo para poder viabilizar procesos autonómicos democráticos, establecer funciones, detectar y solucionar vacíos legales. Las autonomías deben velar el futuro del turismo en Bolivia.

El departamento de Santa Cruz de la Sierra ha propuesto su Estatuto autonómico Departamental, encabezando los cambios administrativos y legales por los cuales todos los departamentos tendrán que pasar, dentro su jurisdicción la región de la Chiquitanía pretende ser autónoma y los pueblos Ayoreos y Chiquitanos también construyen su propio proceso de autonomía indígena, aunque aún no hay proyectos serios y sólidos.

Concepción es parte del circuito turístico de las “Misiones Jesuíticas” en el departamento de Santa Cruz, posee una gestión turística- cultural que ha progresado paulatinamente desde la restauración de las iglesias jesuíticas, llevada a cabo bajo la dirección del arquitecto Hans Roth; restauración exitosa que permitió que la UNESCO declare a las Misiones como Patrimonio de la Humanidad. Este nombramiento coadyuvó en un salto cualitativo para el desarrollo del turismo en la región, el mismo que recibió un impulso especial gracias al Festival de Música

Barroca Renacentista comenzada en 1994 y, en el caso de Concepción, en particular, también por el Festival de la Orquídea.

Concepción es parte de la provincia Ñuflo de Chávez, que a su vez es parte de la región de la Chiquitanía, cuya población está constituida mayoritariamente por la etnia chiquitana, en menor proporción por la etnia ayoreo, también por población criolla mestiza y de migrantes del exterior e interior del país.

Su mayor atractivo son sus iglesias edificadas en el s. XVIII que actualmente están ubicadas en San Xavier, San Rafael, San Miguel, San José, Santa Ana y Concepción. Una de las más bellas es la de Concepción que actualmente tiene la jerarquía de catedral.

Dado el panorama autonómico que vive Bolivia es necesario investigaciones y estudios de lo que podría pasar en los años venideros para poder estar preparados y con una visión de que es lo que se desea para los departamentos, regiones, municipios y pueblos indígenas.

Las futuras autonomías de la provincia Ñuflo de Chávez provocarán una ruptura administrativa territorial. Aunque la CPE no plantea tierras aisladas la construcción de las autonomías es un proceso paulatino en el cual todos deben participar. Se debe tener en claro cuál será el proceso de descentralización para poder seguir manteniendo las relaciones y atribuciones equilibradas; de esta manera las actividades turísticas culturales no se verán envueltas en problemas que sólo dañan la imagen turística del país y de las Misiones Jesuíticas de Chiquitos.

En resumen ésta tesis pretende analizar la gestión turística- cultural de Concepción de Chiquitos dentro de las nuevas disposiciones autonómicas, la misma pretende ayudar a todos los destinos turísticos de Bolivia, ya que el ámbito legal es la base de cualquier actividad turística.

5. Objetivos.

5.1 Objetivo General:

Analizar el efecto del nuevo marco de las autonomías municipales sobre la gestión turística- cultural de Concepción de Chiquitos.

5.2 Objetivos Específicos:

- Realizar el diagnóstico de la actual gestión turística- cultural de Concepción de Chiquitos.
- Comparar las normas constitucionales, la Ley de Autonomías y la legislación municipal respecto a la gestión turística- cultural en el municipio de Concepción.
- Recoger la opinión de expertos y de actores principales de Concepción de Chiquitos respecto al modelo de gestión turística cultural en Concepción.

6. Contextualización.

6.1. Bolivia.

6.1.1. Geografía.

Bolivia oficialmente es un Estado Plurinacional, ubicado en el centro- oeste de América del Sur. Es un país sin litoral marítimo que limita al noreste con Brasil, sureste con Paraguay y Argentina, al centro-oeste con Perú y, al sur oeste colinda con Chile. Los puntos extremos de Bolivia son: en la Latitud Sur: 1480 km, Mínima: 9°40'07 Manoa en el Departamento de Pando, en la confluencia de los ríos Madera y Abuná; máxima: 22°54'12 Cerro Guayaques, en el Departamento de Potosí. En la Longitud Occidental: 1295 km, mínima: 57°25'05 Buen Fin en el Departamento de Santa Cruz; máxima: 69°38'23 Cerro Mauripalca en el Departamento de La Paz.

El país está dividido en cuatro regiones geográficas:

1. La Región Andina abarca el 28% del territorio y en ella habita aproximadamente el 39,71% de la población boliviana (2008), ocupa una superficie de (142.815,53 km²), y está comprendida por el Altiplano o Meseta del Collao y la Cordillera de los Andes. En esta región se encuentran las cimas más altas del país, como: Sajama, Illimani, Illampu, entre otros. El Altiplano Andino es una meseta mayormente plana que se extiende entre los dos ramales en los que está dividida la Cordillera de los Andes en territorio

boliviano y tiene una altura promedio de aproximadamente 3800 msnm. En el Altiplano se encuentra el segundo municipio más poblado de Bolivia: El Alto, el cual forma parte del área metropolitana de la ciudad de La Paz, sede de gobierno del Estado. Otros importantes centros urbanos ubicados en esta región son: Oruro y Potosí. La región andina ocupa parte de los departamentos bolivianos de La Paz, Cochabamba, Potosí y Oruro.

2. La Región Subandina abarca un 13% del territorio ocupando una superficie de (307.602,68 km²) y está comprendida por los Valles y Los Yungas con una altura media de unos 2.000 msnm, se caracteriza por una vegetación exuberante y cerrados valles.
3. La Región de Los Llanos abarca el 29% del territorio ocupando una superficie de (648.162,79 km²); está comprendida por la subregión platense y del Gran Chaco, con una altura media de menos de 2000 msnm. La región se extiende desde el Departamento de Pando pasando por el norte de La Paz, Beni, Tarija, Santa Cruz, parte de Cochabamba y Chuquisaca. Esta región se caracteriza por estar a una altitud menor de 2000 msnm. Cuenta con un relieve horizontal con ligeras irregularidades, y constituye un terreno aluvial, depósito de material sedimentario de los ríos del área, siendo algunas partes fondos de antiguos lagos o mares. Está cubierto totalmente por zonas boscosas y selváticas de tipo amazónico.
4. La Región de la Amazonía es uno de los mayores ecosistemas de bosques continuos del mundo. La amazonía boliviana es considerada una de las zonas más conservadas en Sudamérica. Constituye el 30% del territorio nacional, comprende los departamentos de Pando, Beni y el norte de los departamentos de La Paz, Cochabamba y Santa Cruz.

6.1.2. Hidrografía.

Bolivia, desde el punto de vista hidrográfico, cuenta con tres grandes cuencas hidrográficas, denominadas del Amazonas, del Plata y Cerrada o del Altiplano. Estas cuencas a su vez están constituidas por 10 subcuencas, 270 ríos principales, 184 lagos y lagunas, unos 260 humedales, pequeños y medianos, y 6 salares. Bolivia comparte con Perú el lago Titicaca, que es el lago navegable más alto del

mundo, con 8380 km². De este lago desembocan varios ríos, siendo el más importante el río Desaguadero, que luego desemboca en el lago Poopó. El lago Titicaca formaba, junto a la laguna de Arapa en Perú, y el lago Poopó.

6.1.3. Fauna y flora.

Bolivia es considerada como un país megadiverso. Su gradiente altitudinal, que oscila entre 90 y 6.542 msnm, permite contar con esta amplia diversidad biológica. Su territorio comprende 4 tipos de biomas, 32 regiones ecológicas y 199 ecosistemas. Se destacan los ecosistemas de la amazonía, los yungas, la chiquitanía, el chaco y los bosques interandinos. En este espacio geográfico megadiverso cohabitan distintas reservas naturales como los parques nacionales: Noel Kempff Mercado, Madidi, Tunari, Eduardo Avaroa, Kaa-lya, entre otros.

La biodiversidad de especies se divide en:

- a) Plantas: Al contar con más de 20.000 especies con semillas, de las cuales se estiman en más de 1.200 especies de helechos, más de 1.500 especies de hepáticas o musgos, y por lo menos ochocientas especies de hongos. Además, se conocen más de 3.000 especies de plantas medicinales. Por otro lado, en sus tierras se producen más de 4.000 variedades de patatas en una amplia gama de colores, formas y tamaños.
- b) Vertebrados: Entre los diez países más diversos con más de 2.900 especies, distribuidas en: 398 de mamíferos, más de 1.400 aves (70% de aves conocidas en el mundo, 6° país con mayor cantidad de especies), 204 de anfibios, 277 de reptiles y 635 de peces de agua dulce, puesto que el país no cuenta con salida al mar. Además se han identificado más de 3.000 especies de mariposas, por lo que el país ocupa el cuarto lugar en el mundo. Existen también más de 50 especies de animales domésticos.

Pese a que el territorio boliviano sólo alberga alrededor del 3,5% de los bosques del mundo, la diversidad biológica del país representa entre el 30 y 40% del total mundial. Un alto porcentaje de las especies de flora y fauna son endémicas puesto que sólo habitan en el área delimitada. La mayor concentración de plantas

endémicas se encuentra en los Andes. Más específicamente en los yungas y en los valles secos interandinos.

6.1.4. Demografía.

Según el Instituto Nacional de Estadística, Bolivia el 2012 (ver Anexo N° i) registra 10.426.125 de habitantes con una tasa de crecimiento poblacional de 2.24%, siendo la densidad de habitantes de 8.58 por Km².

El 62,43% de los bolivianos vive en zonas urbanas y el resto 37,57% en zonas rurales. La mayor parte de la población del país se concentra en los departamentos de La Paz, Santa Cruz y Cochabamba, que reúnen más del 70% de la población boliviana.

6.2. Santa Cruz.

El Departamento de Santa Cruz es uno de los nueve departamentos de Bolivia. Es la entidad subnacional más extensa de Hispanoamérica y de Bolivia con 370 621 km²; (33,74 % del territorio nacional), y cuenta con 2,6 millones de habitantes. Limita al norte con el Departamento del Beni, al oeste con el de Departamento de Cochabamba, al sur con el Departamento de Chuquisaca y la República del Paraguay, al este con Brasil.

6.2.1. Geografía.

Caracterizado por una rica variedad geográfica, tiene una altura promedio de 400 metros sobre el nivel del mar y una composición orográfica que delimita tres zonas:

- 1) La Faja Subandina en su parte occidental, con una superficie de 29 301 km², que representa las últimas estribaciones de la Cordillera de los Andes y constituye un complejo de montañas, serranías, colinas, valles y terrazas. Tiene como punto culminante el Cerro Naranjos con 3.092 metros de altura, región donde se presenta una temperatura promedio anual que varía entre los 16 y los 22 °C.
- 2) La Llanura, con un extensión de 152 910 km², la misma que tiene una topografía casi plana o ligeramente ondulada y una temperatura promedio anual de 24 °C que en gran parte corresponde al Gran Chaco. El relieve es

llano con hondonadas señaladas por riachos temporarios y lagunas que en muchos casos se transforman en salinas. En la llanura chaqueña el relieve tiene muy poca pendiente por lo cual los cursos hídricos son divagantes. Las principales elevaciones se ubican en el extremo norte de la región chaqueña, en la llamada Serranía de San José, más exactamente en el cerro Chochís de 1.250 msnm. Al sur, prácticamente en la frontera con el Paraguay, se elevan aislados y pequeños cerros como el San Miguel de 839 msnm y el Ustárez con 616 msnm.

- 3) El Escudo de Guaporé, con 188 410 km², caracterizado por un relieve topográfico ondulado, depresiones casi planas de extensiones considerables y una temperatura media anual de 25 °C.

6.2.2. Hidrografía.

Los ríos que cruzan el departamento de Santa Cruz pertenecen a dos vertientes que son la de la cuenca del Amazonas y la del Sur o Cuenca del Plata.

Los ríos más importantes que forman la vertiente del Amazonas o del norte son el río Iténez o Guaporé que sirve de límite internacional con Brasil, el río Grande o Guapay, el río Piraí y el Itonomas, entre otros.

El Departamento de Santa Cruz está constituido por 15 provincias que a la vez se dividen en 57 municipios .Tiene una superficie de 370 621 km²:

6.3 Concepción de Chiquitos.

Concepción es la capital de la provincia Ñuflo de Chávez, una de las provincias del departamento de Santa Cruz, que limita el norte con el departamento del Beni, al sur con la provincia de Chiquitos, al este con la provincia de José Manuel de Velasco y; al oeste con las provincias Andrés Ibáñez, I. Warnes, O. Santiestavan y, Guarayos.

La provincia Ñuflo de Chávez se creó el 16 de septiembre de 1915 bajo la presidencia de Ismael Montes Gamboa, la provincia tienen 54.150 km² de superficie (el 14,61% de superficie total del departamento. Tiene una altura de 496 m.s.n.m.,

su temperatura media es de 24,20 grados C° y, tiene una precipitación fluvial media de 1.162,50 mm.

Demográficamente hablando, la provincia tiene 93.392 habitantes, según los datos del INE de 2001 (Ver Anexo N° iv), y una densidad poblacional de 1, 74 habitantes por km².

Ñuflo de Chávez se divide en seis municipios: Concepción, San Xavier, San Ramón, San Julián, San Antonio de Lomerío y Cuatro Cañadas.

Respecto a Concepción, fue fundada en 1708 por el jesuita Lucas Caballero junto con los indígenas Bococas, bajo el nombre de la Misión de Concepción, que se encuentra ubicada aproximadamente a 290 Km. de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

La economía familiar se basa en la agricultura, ganadería, artesanía, comercio, hotelería y explotación maderera. En la agricultura se cultiva principalmente el maíz, arroz, yuca y plátano. Los abundantes recursos forestales del lugar hacen que la explotación de la madera sea intensa, pero en forma sostenible a través de concesiones, aunque también existen reservas forestales.

En la ganadería se cría principalmente ganado bovino; la producción se destina en parte al consumo doméstico y la mayor parte a la venta. Los empresarios dedicados a la ganadería de Concepción tienen proximidad con el municipio de San Javier, por lo que su relación comercial es muy estrecha, ya que en este municipio se realizan cada pocos meses ferias para la comercialización del ganado.

Otra parte de la población se dedica al comercio y trabaja en las haciendas. También se dedican a la elaboración de artesanías y al trabajo asalariado en instituciones públicas o privadas.

Concepción basa su perspectiva de desarrollo principalmente en la agricultura, ganadería, explotación forestal y turismo. Las grandes extensiones de tierras fértiles y el clima favorecen el desarrollo de una agricultura y ganadería intensiva diversificada (Richard Suárez 2003).

Respecto al turismo, Concepción de Chiquitos, pertenece al destino turístico “Ruta Misional” que, gracias al nombramiento de Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO, en la década de los 90’, ha logrado posesionarse como uno de los destinos emblemas de Bolivia.

7. Metodología.

7.1 Metodología y técnicas de investigación.

Para el presente trabajo se utilizará la metodología mixta ya que se tomarán en cuenta los paradigmas cualitativo e interpretativo. Será un trabajo descriptivo y analítico. Descriptivo por qué se describirá la actual situación política, jurídica, cultural y turística del Municipio de Concepción. Analítico por qué se analizarán la legislación nacional, departamental y municipal respecto a la Gestión Turística.

En cuanto a las técnicas de investigación se utilizarán las siguientes:

Cualitativo: se trabajará con herramientas aplicadas como ser entrevistas a expertos en la materia y actores principales, como ser los gestores de la gobernación autónoma de Santa Cruz. Se analizarán la legislación existente y la bibliografía sobre el tema así como otro tipo de fuentes primarias.

Cuantitativo: se utilizarán los datos estadísticos del Viceministerio de Turismo, de la Dirección de Turismo de la Alcaldía de Santa Cruz y por último los informes del Municipio de Concepción.

Dentro de ésta metodología las actividades y pasos a seguir son los siguientes:

Actividades.	Instrumentos.
Sistematización de la investigación: <ul style="list-style-type: none"> - Revisión Bibliográfica. - Estado de la cuestión. - Diagnóstico del problema. 	

<ul style="list-style-type: none"> - Diseñar técnicas e instrumentos de recolección de información. - Emisión de cartas de presentación a las respectivas entidades involucradas. - Trabajo de Campo. - Recolección de información: entrevistas y documentos. - Generar teorías e hipótesis. - Verificación de teorías e hipótesis. - Procesamiento y análisis de datos. - Redacción de trabajo. 	
Recolección de datos.	Uso de documentos secundarios: informes publicados por la Alcaldía de Santa Cruz, AECID Por otro lado documentos como ser libros, artículos científicos e internet.
Trabajo de Campo.	Cuaderno de campo. Observación. Recolección de datos cualitativos mediante las entrevistas.
Procesamiento de Datos.	Uso de la triangulación.
Análisis de datos	Utilizando el análisis por “dominios”.

Cuadro N° 1.

Fuente: Elaboración propia.

7.2 Instrumentos para el trabajo de campo.

- Ficha de entrevista. Elaborada como una guía de preguntas en las entrevistas a realizarse. Será utilizada para entrevistar a los siguientes sujetos:
 - Expertos sobre el tema de Gestión Cultural.
 - Involucrados en el tema de Gestión turística cultural de Concepción.
 - Expertos en Autonomía y Descentralización.
 - Involucrados en el proceso de Autonomía y descentralización de Santa Cruz, Concepción de Chiquitos, Región Chiquitana y pueblos indígenas de tierras bajas.

Dicha ficha será utilizada como una guía pues, se pretende realizar entrevistas abiertas y no propiamente estructuradas. Esto se debe a que cada sujeto entrevistado tiene una formación particular y es experto en un determinado tema. (Ver Anexo vii)

- Cuaderno de campo: el mismo será utilizado para apuntar las observaciones realizadas durante la estadía en Concepción. Por ejemplo apuntar la cantidad de bancos, restaurantes y hoteles para contrastar con los datos oficiales.
Paralelamente se utilizará el cuaderno de campo para rescatar ciertos datos cualitativos durante la estadía.

7.3. Interpretación de datos:

Con toda la información recogida se realizará la interpretación de datos por medio de la triangulación de la información:



Gráfico N° 1.

Fuente: Elaboración Propia.

Desde el plano autonómico.



Gráfico. N° 2.

Fuente: Elaboración propia. Desde el campo turístico.

7.4 Análisis de datos.

		<p>Título II Tipos de Autonomías: Capítulo III Autonomías Municipales.</p> <p>Título V Régimen Competencial: Capítulo I, II Y III.</p> <p>Ley de Municipalidades, Título I Municipalidad y gobierno Municipal: Capítulo I Disposiciones Generales, Capítulo II Jurisdicción y competencia del gobierno municipal. .</p> <p>Título V Patrimonio, bienes municipales y régimen financiero: Capítulo I Patrimonio Bienes Municipales.</p> <p>Título VII Organización territorial administrativa: Capítulo I Creación, fusión y delimitación de Secciones de Provincia, Capítulo II Mancomunidad de Municipios, Capítulo III Distritos Municipales.</p>
<p>VARIABLE DEPENDIENTE</p> <p>Gestión turística-cultural</p>	- Planeación	<p>Planes y proyectos de turismo; desarrollados y aprobados por: el Viceministerio de turismo y prefectura de Santa Cruz.</p>

	<p>- Gestión. Control y Seguimient o.</p>	<p>Estudios realizados e inventarios a cargo del plan Misiones, AECID, diócesis de San Ignacio y APCOB (apoyo para el campesino indígena del oriente boliviano).</p> <p>Intervención al patrimonio y los catálogos, a cargo del Plan Misiones, AECID y Diócesis de San Ignacio.</p> <p>Realización del Festival de Música Barroca y Renacentista de las Misiones Jesuíticas a Cargo de APAC (Asociación pro- arte y cultura)</p>
--	-------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Cuadro N° 2.

Fuente: Elaboración propia.

CAPÍTULO II.

MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL.

1. Estado del arte.

El problema de las autonomías alrededor del mundo ha producido una amplia bibliografía en lo que se refiere a casos concretos, historia y epistemología. Sin embargo, a lo que el tema de autonomía municipal se refiere no existe trabajos de investigación concretos en cuanto a turismo o cultura; los trabajos están abocados a la parte jurídica y política.

La autonomía comprende cambios administrativos y legales en la estructura de un país. Entre los casos más renombrados está: Estados Unidos, en América del Norte; España, Francia e Italia, en Europa; Colombia, Paraguay, Uruguay y Perú, en Latinoamérica. Por lo cual se tomará en cuenta distintos países en Europa y Latinoamérica para poder aproximarnos al problema desde sus Constituciones.

Entre los principales libros de autores extranjeros se encuentra la obra "Descentralización en perspectiva comparada: España, Colombia y Brasil"; si bien fue publicada en La Paz- Bolivia y pertenece a la Colección de libros "*Descentralización y participación*" la misma ofrece una perspectiva comparativa respecto al tipo de autonomía que ha sido adoptada en: España, Colombia y Brasil. Cada uno redactado por un experto de cada país.

Respecto a las investigaciones en nuestro medio, prácticamente la totalidad es de data reciente. El 2 de julio del 2006 se realizó mediante el Referéndum: la Asamblea Constituyente para tratar el tema de las autonomías departamentales. Bolivia votó en aprobación y la Asamblea Constituyente introdujo el capítulo III en la nueva Constitución Política del Estado para la formación de Gobiernos Autónomos Departamentales, indígenas, municipales y regionales.

El escenario que ha dado la actual Constitución Política del Estado (CPE) es nuevo en nuestro país por la introducción del artículo 271 y 272 en el Capítulo Primero de

la Tercera Parte: Estructura y Organización Territorial del Estado. Y los capítulos: segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo referente a las cuatro autonomías dentro de la parte mencionada.

Por lo tanto, si bien los trabajos desde el 2006 nos ayudan a dar una definición de que es la autonomía y diferentes conceptos sobre la vinculación de la misma con los términos: departamental, municipal, regional e indígena (los mismos serán tratados en el marco conceptual). Hay trabajos de investigación respecto a la Ley de Municipalidades los mismos se tomarán en cuenta para poder realizar un diagnóstico sobre la realidad antes del 2 de julio del 2006.

Entre los autores bolivianos más destacados en el tema de autonomía se encuentra el abogado Juan Carlos Urenda Díaz, su obra “Autonomías departamentales” en la cual habla del estado administrativo actual de los departamentos, del modelo de descentralización boliviana y la autonomía departamental. Además incluye dos capítulos analíticos- comparativos con países autonómicos, de Europa y América Latina, en el tema de autonomía regional y sus respectivas CPE (Constitución Política del Estado).

Del mismo autor el libro “Separando la paja del trigo. Bases para construir las autonomías departamentales” ofrece un diagnóstico de la organización administrativa de Bolivia para poder partir de esa realidad a la autonomía departamental. Toca el tema de los derechos indígenas, principios de la autonomía departamental, el sistema de competencias, la descentralización fiscal y por último propone modificaciones a la CPE para estructurar los Estados Autonómicos y los Estatutos Departamentales Autonómicos.

Los últimos libros mencionados hacen énfasis en la autonomía departamental y no así en la autonomía municipal, sin embargo son útiles en esta investigación por tratar de manera actualizada el tema de autonomía en Santa Cruz.

Otro autor importante para poder comprender el deseo autonómico y la manera de pensar en tierras bajas es H.C.F. Mansilla, en su libro “Problemas de la autonomía en el Oriente Boliviano. La ideología de Nación Camba en el espejo de las fuentes

documentales” trata sobre el surgimiento de la ideología llamada nación camba y su injerencia en los procesos de cambio descentralizadores.

Siguiendo la línea de la colección mencionada más arriba sigue el libro “Voces de la descentralización”, que es un compendio de catorce entrevistas a expertos de distintas ramas. Este libro da una mirada integral al proceso de descentralización ya que a comparación de los mencionados, éste reúne los relatos de la descentralización desde sus raíces, ejecución y las consecuencias en lo político, social, cultural, económico y administrativo.

Finalmente Franz Barrios da igual manera el panorama político, económico y administrativo desde lo municipal. Haciendo una reflexión respecto a los antecedentes de los temas mencionados, desde la Ley de participación Popular y la Ley de Descentralización municipal. Por lo cual se lo ha tomado en cuenta como libro base en la investigación.

2. Concepto de Análisis.

Es la separación y distinción de las partes de un todo hasta llegar a conocer sus principios o elementos. También se trata de un examen que se hace de una obra, de un escrito o de cualquier realidad susceptible a un estudio intelectual, y de un tratamiento psicoanalítico. Un análisis es un efecto que comprende diversos tipos de acciones con distintas características y en diferentes ámbitos, pero en suma es todo acto que se realiza con el propósito de estudiar, ponderar, valorar y concluir respecto de un objeto, persona o condición.

Existen análisis de todo tipo y cuando se habla de esta actividad puede hacerse referencia tanto a una práctica científica como a una social, a una que tiene un marco formal como a aquella que ocurre en la cotidianidad de manera informal.

Entonces el análisis es la extracción de lo esencial (de la naturaleza de algo) para llegar a esto se necesita estudiar por separado cada parte que compone ese algo y luego, sintetizando la importancia y naturaleza de cada uno, se halla el vínculo que entre todos los componentes da por resultado esa totalidad de algo.

2.1 Concepto de Gestión Cultural.

La gestión no es más que la potencialización de algo mediante la distribución equitativa y adecuada de los recursos.

La definición de “gestión cultural” no varía mucho, según Jorge Bernárdez (2003:3), “es la administración de los recursos de una organización cultural con el objetivo de ofrecer un producto o servicio que llegue al mayor número de público o consumidores, procurándoles la máxima satisfacción”.

En la gestión cultural se necesita investigar el medio cultural, políticas culturales y planes acordes. Entre los campos de la Gestión Cultural se toma en cuenta:

- Sector público.
- Cooperación cultural institucional.
- Promoción artística: ejemplo galerías de arte.
- Artes escénicas y audiovisuales.
- Distribución de bienes y servicios culturales.
- Promoción y difusión.
- Manejo del patrimonio
- Investigación en cultura.

(Repetto; 2009)

El patrimonio cultural es parte de la gestión cultural, converge la mayoría de los campos mencionados. Según Fernando Cajías (2009:1) la gestión del patrimonio cultural debe comprender los siguientes puntos: registro y catalogación, conservación y restauración, difusión, formación de recursos humanos, investigación y desarrollo. Por lo tanto se entiende como patrimonio cultural a:

- *los monumentos: obras arquitectónicas, de escultura o de pintura monumentales, elementos o estructuras de carácter arqueológico, inscripciones, cavernas y grupos de elementos, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia,*

- *los conjuntos: grupos de construcciones, aisladas o reunidas, cuya arquitectura, unidad e integración en el paisaje les dé un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia,*
- *los lugares: obras del hombre u obras conjuntas del hombre y la naturaleza así como las zonas, incluidos los lugares arqueológicos que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista histórico, estético, etnológico o antropológico. (UNESCO 1972:1)*

Por último las diferencias de la gestión cultural respecto a otros bienes son muy puntuales, parafraseando a Jorge Bernárdez (2003:6) se debe considerar:

- La escasa o nula capacidad de decisión del gestor cultural sobre el diseño del producto (bien cultural).
- La enorme diferencia de uso de tecnologías entre los diferentes ámbitos considerados bienes culturales, mientras que algunos son artesanales otros son claramente industriales.
- El alto nivel de intervención pública en el mismo, no hay que olvidar que en algunos bienes hablamos de patrimonio nacional o de la humanidad.

3. Concepto de Turismo.

El turismo es principalmente una actividad económica, y por tanto responde a esa naturaleza con la misma intensidad con la cual responde cualquier elemento a su determinante fundamental.

Novo Gerardo (1998:245) de la siguiente definición: “Conjunto de interacciones humanas, transporte, hospedaje, servicios, diversión, enseñanza, derivados de las desplazamientos transitorios, temporales o de transeúntes, de fuertes núcleos de población con propósitos tan diversos como son múltiples los deseos humanos y que abarcan gamas variadas de motivaciones”.

Por otro lado turismo son “los desplazamientos en el tiempo libre que generan fenómenos socioeconómicos, políticos culturales y jurídicos, conformados por un

conjunto de actividades, bienes o servicios que se planean, desarrollan, operan y se ofrecen en la sociedad, con fines de consumo, en lugares fuera de su residencia habitual en función de su recreación, salud, descanso, familia, negocios, deporte y cultura” (Cárdenas Fabio 1990:84)

Por último, según Oscar de la Torre (1980:19), el turismo es un fenómeno social que consiste en el desplazamiento voluntario y temporal de individuos o grupos de personas que, fundamentalmente por motivos de recreación, descanso, cultura o salud, se trasladan de su lugar de residencia habitual a otro, en el que no ejercen ninguna actividad lucrativa ni remunerada generando múltiples interrelaciones de importancia social, económica y cultural”.

Entonces el turismo podría definirse como el movimiento temporal de personas hacia destinos fuera de su lugar habitual de residencia, las actividades que realizan durante su viaje, los servicios que reciben en base a un precio y los equipamientos creados para dar respuesta a sus necesidades.

Es decir, que cuando un turista nos visita y pasa una estancia vacacional, necesita de servicios turísticos, como por ejemplo: alojamiento, restaurantes, actividades de ocio, pero también necesita otras cosas que no son turísticas propiamente: accesos, medios de transporte, bancos, hospitales, seguridad, información, etc.

4. Concepto de Cultura.

La palabra CULTURA fue variando a lo largo del tiempo. En latín de Roma significaba “cultivo” normalmente relacionado con la tierra. Es de ahí que existe un concepto humanístico de cultura, del “cultivo del hombre”, o mejor dicho en castellano de la educación que puede llegar a tener una persona.

“Cultura” se usaba generalmente para referirse a un proceso de desarrollo intelectual o espiritual, proceso que difería en ciertos aspectos del de civilización” (...) con la aparición de antropología se tiene dos concepciones de la palabra historia: la concepción descriptiva; que se refiere al conjunto diversos de valores, creencias, costumbres, convenciones, hábitos y prácticas características de una sociedad particular o de un periodo histórico. Y la concepción simbólica, de acuerdo

con ella, los fenómenos culturales son fenómenos simbólicos, y el estudio de la cultura se interesa esencialmente por la interpretación de los símbolos y de la acción simbólica. (Thompson 1990:136)

Desde el siglo XVIII, el romanticismo impuso una diferencia entre civilización y cultura. El primer término se reservaba para nombrar el desarrollo económico y tecnológico, lo material; el segundo para referirse a los “espiritual”, es decir “el cultivo” de las facultades intelectuales.

A comienzos del siglo XIX se definía cultura como el proceso de desarrollar y ennoblecer las facultades humanas, proceso que se facilita por la asimilación de las obras eruditas y artísticas relacionadas con el carácter progresista de la era moderna. (Thompson 1990:139)

Por mucho tiempo la palabra cultura estaba vinculada a la idea de evolución y no fue esta la segunda mitad del siglo XX que se superó ésta concepción. Las élites europeas manejaron esta concepción para poder determinar que era cultura y que no, por ende muchas instituciones ligadas a la cultura no englobaron el arte, cosmovisiones, religión y lengua de los países en vías de desarrollo. No concebían que países tan salvajes y primitivos (en su visión simplista) puedan haber creado alguna obra digna de la concepción evolutiva.

Es por esta razón que la UNESCO recién, luego de mucha discusión, en los 80´por primera vez admite en su lista de Patrimonio de la Humanidad obras asiáticas y latinas. Aunque muchas de esas obras sean menospreciadas bajo la palabra “folklore”. Palabra con connotación despectiva, de lengua noruega que define las actividades de la clase campesina.

Hoy se presenta la palabra CULTURA como los símbolos característicos de una respectiva sociedad. (Luis Repetto 2009).

Se puede concluir desde una concepción estructural y análisis que cultura es: las formas simbólicas –es decir, las acciones, los objetos y las expresiones significativos de diversos tipos –en relación con los contextos y procesos

históricamente específicos y estructurados socialmente dentro de los cuales, y por medio de los cuales, se producen, transmiten y reciben tales formas simbólicas. (Thompson 1990:150).

Son algunas de las características de las formas simbólicas: lo intencional, convencional, estructural, referencial y contextual. Los primeros cuatro se relacionan con lo que se transmite comúnmente por medio de los términos “significado”, “sentido” y “significación”; mientras que la quinta característica de las formas simbólicas: lo “contextual”, es también relevante para las cuestiones del significado y la interpretación; pero dirige nuestra atención hacia las características de formas simbólicas estructuradas socialmente que, con frecuencia se omiten en las discusiones del significado y la interpretación, características que son, pese a todo, cruciales para el análisis de cultura. (Jordán 2009)

5. Autonomía.

5.1 Tipos de Autonomía.

Las autonomías acaecidas alrededor del mundo son un concepto nuevo (de los últimos cien años) distintas, históricamente variables y por ello difícil de ser precisadas (Urenda). Sin embargo se puede detectar tres tipos de autonomía; que a la vez cada una, dependiendo el país, tiene sus variantes:

- Estado Federal:
 - Pueden elaborar y aprobar sus propias constituciones.
 - Necesitan de un poder Judicial independiente.
 - *Hay un Senado territorial con derecho a veto de las leyes nacionales.*
 - *El gobierno nacional legisla y equivale a la República; los gobiernos departamentales legislan en su jurisdicción; los municipios se subordinan a éstos últimos.*

- *El nivel nacional puede o no tener un “delegado” que lo represente en los gobiernos departamentales. (Unidad de Coordinación para la Asamblea Constituyente; 2005: 21).*
- Estado autonómico.
 - *No existe un Senado que represente territorialmente al nivel intermedio con derecho a veto de las leyes nacionales.*
 - *El gobierno nacional legisla y equivale a la República; en gobierno departamental legislan en su jurisdicción; los municipios se subordinan a éstos últimos.*
 - *El nivel nacional tiene un “delegado” que lo representa en los gobiernos departamentales. (Ídem)*
- Estado tri territorial.
 - *El gobierno nacional, los gobiernos departamentales y los municipios legislan y tienen una misma dignidad, ninguno de ellos equivale a la República, que es representada por un “presidente” que no participa en el gobierno.*
 - *El nivel nacional no tiene un “delegado” que lo representa en los gobiernos departamentales o municipales. (Ibíd.)*

Así, bajo estas tres formas de Estado muchos países han adoptado democráticamente las autonomías dentro de sus modelos de sistemas políticos.

5.2 Concepto de Autonomía.

“(…) La autonomía es un derecho que como tal se manifiesta como una libertad de disposición, solicitada por aquellas entidades, agrupaciones con mayor o menor fundamento histórico para definir la base territorial, sujetos que pueden reclamar ese derecho, atribuyéndolo a sus órganos o instituciones representativas

(diputaciones, municipios, órganos interdepartamentales, y las juntas o consejos preautonómicos”. (Troncoso Guzmán, 2006)

La autonomía puede configurarse de acuerdo con las peculiaridades de cada comunidad, en virtud del principio de libre disposición, no solo es libre la opción a un régimen de autonomía, sino también el contenido con que esta se establezca.

No hay un modelo único sino dos marcos de competencias posibles con las que cada comunidad puede establecer un estatuto posible, esto tiene que ver con dos marcos posibles de autonomía, *la autonomía limitada* que podría llamarse también *ordinaria* en la que se encuadra materias a las que se extiende la autonomía, *la autonomía plena* o llamada también *extraordinaria*, con facultades delegadas por la constitución como competencias exclusivas del estado (...)”. (Troncoso Guzmán, 2006)

Según Carlos Urenda Díaz (2003: 150) “Autonomía regional o departamental (...) son una resultante de la descentralización administrativa territorial restringida o limitada por normas de vigencia nacional, figura ésta que es complementada necesariamente con una efectiva descentralización económica.

La característica principal de este modelo es la descentralización política que – contra vulgar utilización del término- consiste en reconocer a las regiones la potestad de darse sus propias normas, limitadas por la normatividad constitucional (...)”.

La Constitución Política del Estado (CPE) en la Tercera Parte: Estructura y organización territorial del Estado, explica que involucra la autonomía:

Artículo 272: la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones.

Entonces “Podemos definir las autonomías en Bolivia como un régimen en el cual los departamentos puedan darse leyes para su desarrollo, en el marco del ordenamiento general del Estado. Esta limitación impide que las autonomías se conviertan en un cambio hacia la división o la anarquía del país (...) los departamentos autónomos no sólo tienen la capacidad de darse leyes, sino también de llegar por voto directo a sus autoridades, ocuparse plenamente de determinadas competencias, usar tributos propios para autodefinirse y no tienen que someterse a órganos superiores en cuanto al contenido de sus actos, sino solamente en cuanto al control de la legalidad de dichos actos” (Unidad de Coordinación para la Asamblea Constituyente, 2005: 17).

5.3 Dimensiones de la Autonomía.

Según Troncoso Guzmán la Autonomía puede ser medida y estudiada a partir de tres dimensiones: la política, la económica y administrativa. Las mismas se definen como:

- **Autonomía Política:** Es la facultad de adoptar y concordar las políticas plenas y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollo la funciones que le son inherentes. Determinar su propia dirección política, establecer sus opciones y prioridades, coordinar y dirigir incluso la administración en razón de esos objetivos que implican su programa, controlar si efectivamente las medidas adoptadas estén cumpliéndose en la dirección propuesta.
- **Autonomía Administrativa:** Es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad. Los actos concretos en que se manifieste no estén sujetos a reformas, revisión ni recurso, por una autoridad superior de la Administración Central, aunque en casos extraordinarios el Gobierno lo pueda suspender al mismo tiempo que los impugne ante el Tribunal Constitucional, adoptar medidas de intervención por incumplimiento de sus obligaciones constitucionales.

- Autonomía Económica: “Es la facultad de crear, recaudar y administrar sus rentas e ingresos propios y aprobar sus presupuestos institucionales conforme a ley. Su ejercicio supone reconocer el derecho a percibir los recursos que les asigne el Estado para el cumplimiento de sus funciones y competencias (...)”.

5.4 Autonomía Departamental.

La Autonomía Departamental es la libertad de legislar y gobernar el patrimonio de un determinado espacio físico. Todos los conceptos sobre autonomía trabajados anteriormente se aplican dentro del espacio geográfico de los nueve departamentos.

La función de la Autonomía Departamental es “impulsar el desarrollo económico, productivo y social en su jurisdicción”

5.5 Autonomía Municipal.

Según la Ley de Municipalidades N° 2028 “la Autonomía Municipal consiste en la potestad normativa, fiscalizadora ejecutiva, administrativa y técnica ejercida por el Gobierno Municipal en el ámbito de su jurisdicción territorial y de las competencias establecidas por Ley.” Paralelamente dicha la Autonomía Municipal se ejerce a través de:

1. La libre elección de las autoridades municipales;
2. La facultad de generar, recaudar e invertir municipales;
3. La potestad de dictar Ordenanzas y Resoluciones determinando así las políticas y estrategias municipales;
4. La programación y ejecución de toda gestión jurídica, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social.
5. La potestad coercitiva para exigir el cumplimiento de la presente Ley y de sus propias Ordenanzas y Resoluciones; y
6. El conocimiento y Resolución de controversias relacionadas con el ejercicio de sus potestades normativas, ejecutivas, administrativas y técnicas,

mediante los recursos administrativos previstos en la presente Ley y las normas aplicables.

El artículo 33 de la Ley de Autonomías y Descentralización señala que “todos los municipios existentes en el país y aquellos que vayan a crearse de acuerdo a ley, tienen la condición de autonomías municipales sin necesidad de cumplir requisitos ni procedimiento previo. (...).

Finalmente la Autonomía Municipal, según la Ley de Autonomías y Descentralización, tiene la función de “(...) impulsar el desarrollo económico local, humano y desarrollo urbano a través de la prestación de servicios públicos a la población, así como coadyuvar al desarrollo rural.”

5.5.1 Distrito Municipal.

“Los distritos municipales son espacios desconcentrados de administración, gestión, planificación, participación ciudadana y descentralización de servicios, en función de sus dimensiones poblaciones y territoriales, en los que podrán establecerse subalcaldías, de acuerdo a la carta orgánica o la normativa municipal”. (Art. 27 de la Ley de autonomía y Descentralización)

5.5.2 Distritos Municipales Indígena Originario Campesinos.

La iniciativa de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, los municipios crearán distritos municipales indígena originario campesinos, basados o no en territorios indígena originario campesinos, o en comunidades indígena originaria campesinas que sean minoría poblaciones en el municipios y que no se hayan constituido en el autonomías indígena originaria campesinas en coordinación con los pueblos y naciones existentes en su jurisdicción, de acuerdo a la normativa vigente y respetando el principio de preexistencia de naciones y pueblos indígena originario campesinos. Los distritos indígena originario campesinos en sujeción al principio de preexistencia son espacios descentralizados. Los distritos indígena originario campesinos en casos excepcionales podrán establecerse como tales cuando

exista dispersión poblacional en la normativa del gobierno autónomo municipal”. (Art. 28 de la Ley de autonomía y Descentralización)

5.6 Autonomía Indígena Originario Campesinos.

Las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos: “Son pueblos y naciones que existen con anterioridad a la invasión o colonización, constituyen una unidad sociopolítica, históricamente desarrollado, con organización, cultura, instituciones, derecho, ritualidad, religión, idioma y otras características comunes e integradas. Se encuentran asentados en un territorio ancestral determinado y mediante sus instituciones propias (...)”. (Ley de Autonomías y Descentralización).

Se puede acceder a la Autonomía Indígena Originaria Campesina a partir de: territorio Indígena originario Campesinos, municipio y, región o Región indígena originaria Campesina, que se conforme de acuerdo a la ley.

Tiene la función de “(...) impulsar el desarrollo integral como naciones y pueblos, así como la gestión de su territorio.” (Ley de Autonomías y Descentralización).

5.6.1 Territorio Indígena Originario Campesino:

Según la Ley de Autonomía y Descentralización “es el territorio ancestral sobre el cual se constituyeron las tierras colectivas o comunitarias de origen, debidamente consolidadas conforme a ley, y que ha adquirido esta categoría mediante el procedimiento correspondiente (...)”

5.6.2 Región.

Según el Artículo N° 19 de la Ley de Autonomías y Descentralización “la región es un espacio territorial continuo conformado por varios municipios o provincias que no trascienden los límites del departamento, que tiene por objeto optimizar la planificación y la gestión pública para el desarrollo integral, y se constituye en un espacio de coordinación y concurrencia de la inversión pública. Podrán ser parte de la región, las entidades territoriales indígena originario campesinas que así lo decidan por normas y procedimientos propios.”

6. Constitución.

Aristóteles tuvo una visión de la Constitución en los siguientes aspectos: a) Se puede estudiar a la Constitución como una realidad, desde esta óptica es el acontecer de la vida de la comunidad, es la vida misma de la sociedad y el Estado, la existencia de una comunidad armonizada u organizada políticamente; b) La Constitución es una organización, en ese sentido se refiere a la forma de organizar las maneras políticas de la realidad; c) Se puede estudiar a la Constitución como lege ferenda, es decir, todo gobernante debe analizar cuál es la mejor Constitución para un Estado, las mejores formas, en virtud de las cuales, se organiza mejor el estado para la realización de sus fines, para realizar los fines de la comunidad.

Aristóteles, al hacer el análisis de las tipologías políticas, llega a una conclusión: ni la monarquía, ni las oligarquías, ni las democracias son idóneas, sino que las mejores constituciones son aquellas que son mixtas, o sea aquellas que tienen combinados elementos aristocráticos, monárquicos y democráticos.

Una Constitución es un juego dialéctico entre el ser y el deber ser, la Constitución de un país es dinámica, es un duelo permanente entre el ser y el deber ser, un duelo permanente entre la norma y la realidad. La norma puede ir más allá de la realidad, forzar a ésta para lograr que se adecue a ella, pero con un límite: que no trate de violentar esa realidad en nada que infrinja la dignidad, la libertad y la igualdad humana.

Carpizo señala que la Constitución puede ser contemplada desde dos ángulos, como una Constitución material y como una Constitución formal. La Constitución material será el contenido de derechos que tenemos los hombres frente al Estado, esa organización, atribuciones y competencias están en la Constitución, es el contenido mismo de la Constitución. Desde el punto de vista formal, es el documento donde están estas normas constitucionales, las cuales solamente se pueden modificar por un procedimiento especial.

La palabra Constitución aplicada a la sociedad política puede tornarse en un sentido real, en un sentido legal y en un sentido técnico y moderno.

La Constitución de un Estado es la estructura o disposición jurídica que guardan entre sí los diversos elementos que la integran.

Por el hecho de existir natural, política y jurídicamente un pueblo cualquiera puede decirse que está «constituido», que goza, por lo tanto, de una Constitución. Podría definirse diciendo que es: el ordenamiento jurídico que cualquier pueblo da a la autoridad, a los órganos de gobierno y a las relaciones jurídicas de los ciudadanos y sociedades infraestatales entre sí y con la autoridad. Es un ordenamiento: 1) jurídico, porque es de los derechos y deberes de todos esos elementos que integran la sociedad, y 2) político, porque es en orden al bien común de la sociedad política.

La Constitución en este sentido real surge al formarse una sociedad política o Estado; se desarrolla con su historia y se expresa legalmente sobre todo en el derecho consuetudinario.

En un sentido real

La Constitución es la expresión o formulación legal del ordenamiento jurídico de un Estado. Puede revestir la forma de costumbre, de colección de leyes o de Código escrito.

Ejemplo de Constitución consuetudinaria fue la de España hasta 1812, en que se promulgó la primera Constitución escrita. La Constitución consuetudinaria de España estaba formada por los usos, costumbres y fueros, que los Reyes juraban guardar en el acto de su coronación y proclamación, hasta el punto que no se les juraba a ellos, si a su vez no prestaban este juramento.

Ejemplo de Constitución formada por una Colección de leyes está la de Inglaterra. Algunas de esas leyes se pueden conservar escritas. Pero técnicamente no se dice una Constitución escrita, si no reviste la forma de las actuales.

Ejemplo de Constitución escrita son las Constituciones de los Estados modernos que han aceptado el régimen representativo, fundado en la soberanía popular y en la división de poderes. Todos tienen Constitución escrita y en forma de Código, al que se da el nombre de Constitución, con excepción de Inglaterra.

En un sentido técnico moderno

La palabra Constitución se refiere de una manera restrictiva solamente a la Constitución real u ordenamiento jurídico de un Estado que presupone y se inspira en la soberanía popular y en la división de poderes, como condicionamientos esenciales; ordenamiento que debe ser recogido en un solemne documento escrito o Código, que recibe el nombre de Constitución. Por este último detalle la palabra Constitución escrita es término técnico para designar la Constitución real en este sentido restringido al régimen representativo liberal.

Se comprende que «es un error pensar que un pueblo no ha tenido o no tiene una Constitución, mientras no tenga una Constitución escrita y se promulgue en un Código llamado Constitución.

La Constitución Política del Estado (del latín “cum”, ‘con’ y “statuere”, ‘establecer’) es un acuerdo de paz entre fuerzas políticamente operativas expresada en una norma jurídica positiva fundamental y suprema que rige la organización y el desarrollo de un Estado, estableciendo: la autoridad, la forma de ejercicio de esa autoridad, los límites de los órganos públicos, definiendo los derechos y deberes de los ciudadanos y garantizando la libertad política y civil del individuo.

La norma jurídica es la “Significación lógica creada según ciertos procedimientos instituidos por una comunidad jurídica y que, como manifestación unificada de la voluntad de ésta, formalmente expresada a través de sus órganos e instancias productoras, regula la conducta humana, en un tiempo y lugar definidos, prescribiendo a los individuos, frente de determinadas circunstancias condicionantes, deberes y facultades, y estableciendo una o más sanciones coactivas para el supuesto de que dichos deberes no sean cumplidos” (J. C. Smith 1992).

Con positiva (del latín “positum”, ‘puesto’ ‘establecido’) se quiere decir que rige actualmente. Por ejemplo en el derecho constitucional boliviano, esta norma jurídica positiva está puesta en la “Constitución Política de Estado de la República de Bolivia” o en las “Sentencias constitucionales” del Tribunal Constitucional. Esta

norma positiva puede ser escrita o consuetudinaria. La constitución como ley escrita tiene una seguridad y precisión de la que carece la costumbre.

“...garantizando la libertad política y civil del individuo”. Una Garantía es una institución de Derecho Público de seguridad y de protección a favor del individuo, la sociedad o el Estado para que dispongan de medios que hacen efectivo el goce de los derechos subjetivos frente al peligro o riesgo de que sean desconocidos. Por ejemplo el Amparo Constitucional (CPE, Art. 128) es una garantía de la persona. Otras garantías están descritas en los Arts. 109 a 123

Entonces la Constitución Política del Estado es de naturaleza social perteneciente a una comunidad política consistente en un acuerdo de paz entre fuerzas políticamente operativas conformado de dos clases de normas: las dogmáticas y las orgánicas que son presupuestos normativos que se expresan en un conjunto de derechos y garantías ya sean individuales o colectivas y normas que regulan la estructura jurídico-político de un Estado, determinando la forma de Gobierno y la organización de los Órganos de Poder, respectivamente. Con funciones distributivas y regulatorias del poder público con el fin de equilibrar ese poder entre los gobernantes y los derechos de los gobernados, fijando límites y controles a los primeros y regulando los derechos y obligaciones de los segundos. Y que históricamente se otorgó a través de: Cartas Otorgadas, Acuerdo, Constituciones Impuestas y Pactos Constitucionales quedando establecida sus fuentes de validez por Ocupación originaria, Tratados "ex novo", Revolución y Segregación e independencia. (Machicado; 2010).

7. Municipio.

Un municipio es una entidad administrativa que puede agrupar una sola localidad o varias, que puede hacer referencia a una ciudad, pueblo o aldea.

El municipio está compuesto por un territorio claramente definido por un término municipal de límites fijados y la población que lo habita está regulada jurídicamente por instrumentos estadísticos como el padrón municipal y mecanismos que otorgan derechos.

El municipio está regido por un órgano denominado ayuntamiento, municipalidad, alcaldía o concejo, encabezado por una institución unipersonal. Por extensión, también se usa el término municipio para referirse al ayuntamiento o municipalidad en sí. En la mayoría de Estados modernos, un municipio es la división administrativa más pequeña que posee sus propios dirigentes representativos, elegidos democráticamente.

8. Estatutos y Cartas autonómicas.

“El estatuto autonómico es la norma institucional básica de las entidades territoriales autónomas, de naturaleza rígida, cumpliendo estricto y contenido pactado, reconocida y amparada por la constitución Política del Estado como parte integrante del ordenamiento jurídico, que expresa la voluntad de sus habitantes, define sus derechos y deberes, establece las instituciones políticas de las entidades territoriales autónomas, sus competencias, la financiación de éstas, los procedimientos a través de los cuales los órganos de la autonomía desarrollarán sus actividades y las relaciones con el Estado”. (Ley de Autonomía y Descentralización).

9. Competencias.

Es la titularidad de atribuciones ejercitables respecto de las materias determinadas por la Constitución Política del Estado y la ley. Una competencia puede ser privativa, exclusiva, concurrente o compartida (...)” (Art. 6 de la Ley de Autonomía y Descentralización)

9.1 Competencias Privativas.

Las competencias privativas son “aquellas cuya legislación, reglamentación y ejecución no se transfiere ni delega, y están reservados para el nivel central del Estado.” (Art. 297 Constitución Política del Estado)

9.2 Competencias exclusivas.

Las competencias exclusivas son “aquellas en las que un nivel de gobierno tiene sobre una determinada materia las facultades legislativa, reglamentaria y ejecutiva, pudiendo transferir y delegar éstas dos últimas”. (Art. 297 Constitución Política del Estado)

9.3 Competencias Concurrentes.

Las competencias concurrentes son “aquellas en las que la legislación corresponde al nivel central del Estado y los otros niveles ejercen simultáneamente las facultades reglamentaria y ejecutiva.” (Art. 297 Constitución Política del Estado)

9.4 Competencias Compartidas.

Las competencias compartidas son “aquellas sujetas a una legislación básica de la Asamblea Legislativa Plurinacional cuya legislación de desarrollo corresponde a las entidades territoriales autónomas, de acuerdo a su característica y naturaleza. La reglamentación y ejecución corresponderá a las entidades territoriales autónomas”. (Art. 297 Constitución Política del Estado)

CAPÍTULO III.

DIAGNÓSTICO DE LA GESTIÓN TURÍSTICA- CULTURAL DE CONCEPCIÓN DE CHIQUITOS.

1. Infraestructura básica.

1.1 Accesibilidad.

El pueblo de Concepción cuenta con una sola vía de acceso: un camino asfaltado que es parte de la carretera Santa Cruz- San Ignacio-San Matías. La cual se encuentra en buenas condiciones en el tramo Santa Cruz- San Xavier, tanto para el viaje en movilidad particular como pública puesto que cuenta con dos carriles por dirección. Sin embargo, a partir de San Ramón el camino tiene ciertos problemas, no sólo de baches sino también por ser de un solo carril por dirección.

Diariamente desde la ciudad de Santa Cruz parten líneas de transporte público a todos los pueblos que son parte del Circuito Misional, incluido Concepción de Chiquitos. Las líneas – buses y taxis- disponibles desde la ciudad de Santa Cruz son las siguientes¹:

Empresa	Lugar de salida de Santa Cruz	Horarios.
Línea 31 de este	Calle Suárez Arana esq. Barón. Telf. 3352656	Todos los días hrs. 7:30, 8:00, 11:00
Jenecherú	Terminal Bimodal Telf.- 3488618	Todos los días hrs. 20:00
Trans. Guarayos	Terminal Bimodal 346399	Todos los días hrs. 8:00, 13:30, 16:30 y 19:30
San Antonio de Lomerío. Cooperativa	Terminal Bimodal	Todos los días hrs. 10:30, 12:45, 15:45

¹ Por motivos de seguridad es recomendable tomar el bus de la terminal Bimodal.

de Transporte 20 de enero		
Cooperativa de Transporte Concepción LTDA.	Terminal Bimodal	Todos los días.
Expreso Estrella del Este.	Terminal Bimodal Cel. 77351296	Todos los días.
Cooperativa de Transporte Asunción.	Terminal Bimodal Cel. 76358819	Todos los días.
Expreso San Antonio	Terminal Bimodal. Cel. 3606600	Todos los días.
San Ignacio de Velasco. Asociación Mixta de Transporte 2 de octubre.	Terminal Bimodal. Cel. 78440665	Todos los días.
Tres Saucos. Sindicato Mixto de Transporte 1 de mayo.	Terminal Bimodal. Cel. 78400540	Todos los días.
Paitití Chiquitano. Cooperativa de Transporte Mixto.	Terminal Bimodal. Cel. 78008230, 73901346, 75531387.	Todos los días.
Transporte Turístico Las Misiones.	Terminal Bimodal. Cel. 73616326, 73615145.	Todos los días.

Cuadro N° 3.

Fuente: Gobierno Autónomo de Santa Cruz (2010) y Elaboración Propia. (2013)

Tanto los buses públicos y los taxis no son turísticos, pero cuentan con aire acondicionado debido al clima.

Otro medio de transporte son las avionetas, Concepción posee una pista de aterrizaje pero no hay vuelos comerciales hacia esta ruta por lo tanto, sólo arriban avionetas privadas o alquiladas.

1.2 Servicios básicos y secundarios.

El municipio de Concepción cuenta con electricidad, agua potable, alcantarillado y recojo de basura. Sin embargo, el pueblo enfrenta los problemas característicos del área rural de Tierras Bajas, dónde las lluvias y el clima húmedo provocan que haya ciertos problemas con los servicios básicos.

Es normal que durante la época de lluvias los truenos y relámpagos ocasionen cortes de luz intermitentes y por lo tanto, se vea perjudicada las redes de telefonía, internet y televisiva². Igualmente en la época de lluvias las calles se ven inundadas, en especial las que no son asfaltadas o enlosetadas, lo que provoca la intransitabilidad de las mismas. Se genera lodo e incomodidad para el libre tránsito. Algunas comunidades indígenas aledañas que pertenecen al Municipio no tienen agua potable en sus casas, lo cual es perjudicial como veremos más adelante.

Paralelamente Concepción cuenta con dos medios de comunicación: teléfono e internet. Hay tres puntos de teléfono público y dos puntos de internet, éste último no es muy rápido y está sujeto a los horarios establecidos por los dueños del local.

Es importante recalcar que en época de lluvias y, por el factor de la humedad la zona es altamente riesgosa en enfermedades endémicas como el dengue. Por lo tanto se cuenta con dos consultorios médicos privados, el hospital Municipal “César Banzer” con atención las 24 horas del día que posee una buena infraestructura y más de 9 farmacias. En todo el pueblo existe un cajero automático del Banco Unión y una Cooperativa de Ahorro “Ecofuturo”. Mediante ambas se puede realizar giros desde Santa Cruz. (Ver Anexo viii)

Por último Concepción tiene una escuela estatal hasta nivel secundario, y dos alternativas para el estudio profesional tanto a nivel licenciatura como a nivel

² Concepción tiene servicio de “cable” por medio de la empresa “Concepción Visión”.

técnico. La Universidad Gabriel René Moreno posee una “sede” rural en Concepción de Chiquitos con algunas carreras a nivel licenciatura, como ser Contaduría Pública. Paralelamente INFOCAL (Instituto de Formación y Capacitación Laboral) tiene de igual manera una sede en Concepción donde se imparten cursos de: hotelería, turismo, gastronomía, contaduría, entre otros. Además de ofrecer instrucción a nivel técnico medio.

Entre los servicios secundarios que ofrece el pueblo existe tres salones de belleza y peluquería, talleres de mecánica, y un mercado popular que ofrece variedad de mercaderías como ser alimentos, ropa, artículos de primera necesidad, electrodomésticos, celulares, películas, entre otros. (Ver Anexo iv)

Respecto a la seguridad, Concepción de Chiquitos cuenta con un puesto policial que tiene 3 efectivos y el puesto militar “German Busch” donde los jóvenes del pueblo y los alrededores cumplen el servicio militar.

1.3 Condiciones turísticas.

Oferta y demanda.

Bolivia generó, el 2010, un aproximado de \$ 378.7 millones por concepto de Turismo Receptor³, que según los datos estadísticos⁴ de países de donde provienen esencialmente son: “Perú, Chile, Argentina, Brasil, España, Estados Unidos, Paraguay, Alemania, Francia, Reino Unido y otros”⁵.

Sin embargo, en el Gráfico N° 3 se puede observar que el número de visitantes extranjeros no fue el más alto el año 2010. El año 2009 fue el año que registró mayor número de visitantes con un 51.7% en temporada alta (de junio a agosto) y con un repunte a fin de año de 29.5%. Durante la temporada alta el año del 2008 se llegó

³ Se produce cuando llegan al territorio del Estado Plurinacional de Bolivia visitantes de otras naciones con la intención de permanecer un periodo de tiempo, excluyendo el comercio en fronteras. (Ley de Turismo N° 292, 2000:8)

⁴ Datos sustraídos de: “Encuesta de Gasto de Turismo Receptor y Emisor 2010” realizado por el Viceministerio de Turismo (VMT), Banco Central de Bolivia (BCB), Instituto Nacional de Estadística (INE) y Dirección General de Migración (DIGEMIC) y Sistema de Información Estadística de Turismo (SIET).

⁵ *Ibíd.* (2010: 6)

a un 39.2% mientras que, el año 2010 a un 34.4%, es notablemente más bajo el porcentaje de éstos dos años en comparación del 2009.

Es importante señalar que las temporadas bajas (enero- febrero) de los años 2009 y 2010 muestran caídas estrepitosas de los visitantes llegando a -90.6% y -90.4% respectivamente. El arribo de turistas extranjeros es muy marcado y delimitado todo el año.

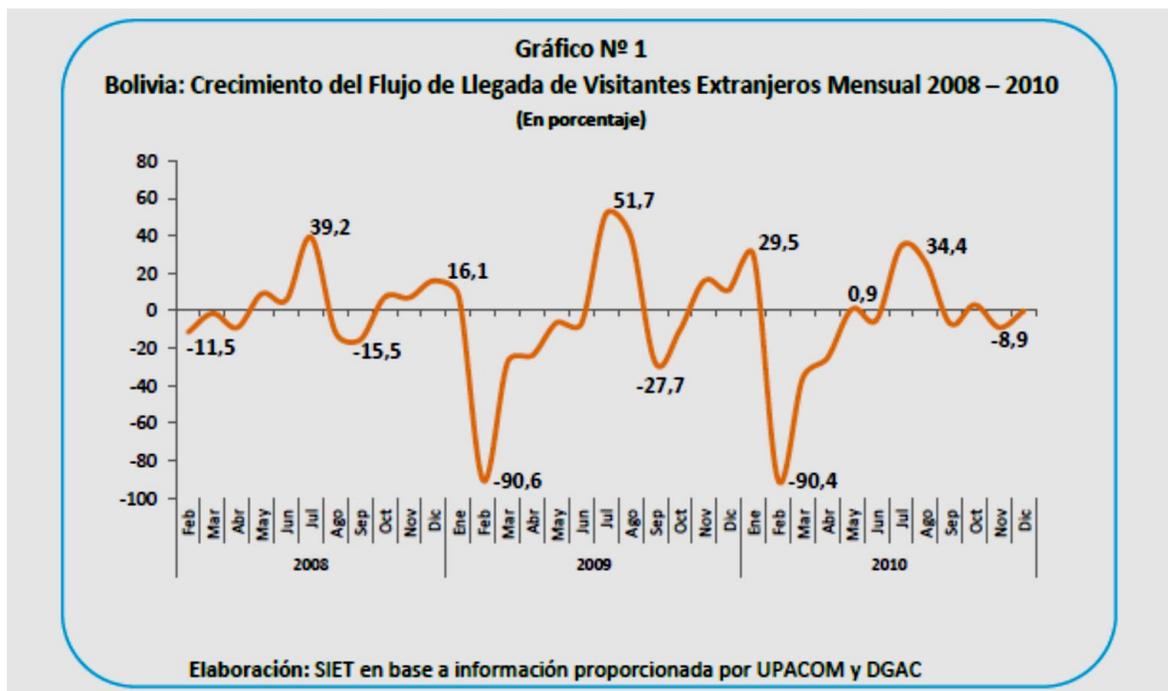


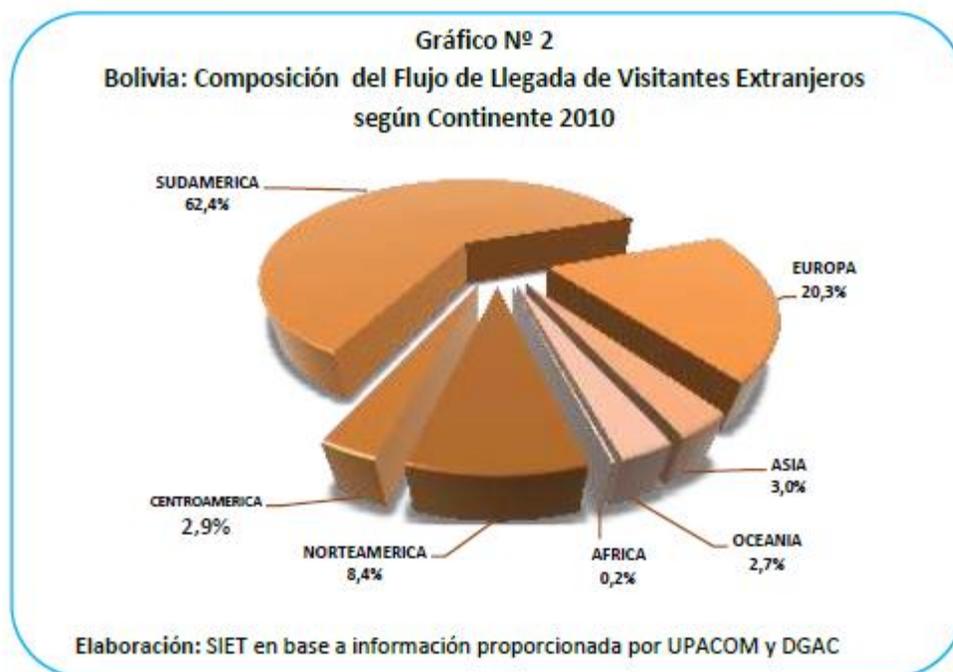
Gráfico N° 3

Fuente: “Compendio Estadístico. Flujo de Visitantes 2008- 2010 del Viceministerio de Turismo”. (2011:11)

Según el VMT las motivaciones de los visitantes extranjeros para arribar a Bolivia se reparten esencialmente en tres: por Vacación/ Recreación/ Ocio (48% del total), para visitar familiares y amigos (27% del total) y por negocios o motivos profesionales (8% del total). De ese 48% de la categoría “Vacación/recreación/ocio”, principalmente los turistas se reparten en los destinos “emblemas” del territorio boliviano: Lago Titikaka, Desiertos Blancos Lagunas de Colores del Salar de Uyuni - REA, Parque Nacional Madidi – Rurrenabaque y Misiones Jesuíticas.

En el Gráfico N° 4 se observa que la mayoría de visitantes que arriban a Bolivia provienen de Sudamérica con un 62.4%, seguido de turistas europeos con un 20.3% y por último visitantes Norteamericanos con un 8.4%.

Gráfico N° 4.



Fuente: “Compendio Estadístico. Flujo de Visitantes 2008- 2010 del Viceministerio de Turismo”. (2011:12)

La Estadía Media de los visitantes extranjeros en Bolivia fue de 13 días, siendo las estadías más altas de los visitantes provenientes de España con 29 días, Israel y Bélgica 21, Países Bajos 18, Italia 17, Estados Unidos 16 y Canadá con 15 días de estadía.

El Gasto Medio de Viaje de los visitantes no residentes fue de \$us. 712,6, mientras que el Gasto Medio Diario fue de \$us. 55,0; destacándose los mayores Gastos Medios Diarios de los visitantes residentes de México con \$us. 86,5; Brasil \$us. 71,0; Chile \$us.69,4 ; Suiza \$us. 68,7 y Colombia con \$us. 68,5. (Gasto Turístico 2010, 2011:7)

Por lo tanto si bien los europeos y norteamericanos son los que permanecen más tiempo en Bolivia son predominantemente los sudamericanos que proporcionan más divisas en el sector turístico.

Atractivos.

Como ya se mencionó anteriormente los destinos “emblemas” del territorio boliviano son: Lago Titikaka, Desiertos Blancos Lagunas de Colores del Salar de Uyuni - REA, Parque Nacional Madidi – Rurrenabaque y Misiones Jesuíticas.

El pueblo de Concepción de Chiquitos es parte del destino Misiones Jesuíticas; el cual está conformado por seis iglesias: San Xavier, Concepción, Santa Ana, San Miguel, San Rafael y San José de Chiquitos. Adquirió en 1990 el título de “Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO” y; desde entonces se ha promovido actividades, como el Festival de Música Barroca y el Festival de la Orquídea, ambos en pro del turismo y desarrollo de la región.

Entre los atractivos de Concepción se puede enumerar los siguientes:

N	Zonas / regiones.	Provincia	Municipio	Atractivo	Afluencia turística.
1	Misiones Chiquitanas	Ñuflo de Chávez	Concepción.	Plaza principal.	Alta
2				Iglesia Misional Jesuita.	Alta
3				Conjunto Misional	Alta
4	0			Museo Cultura Chiquitana	
5				Museo antropológico o Casa España.	Media
6				Orquídeas de El encanto (Área	Media.

				Protegida Municipal)	
7				Museo Misional de Concepción.	Alta
8				Balneario Oasis Chiquitano	Baja.
9				Orquidiario.	Alta.
10				Represa Zapocó	Media
11				Cascada de San Isidro.	Baja.
12				Laguna La Pachanga.	Baja.
13				Las Piedras de Paquíó.	Baja.
14				Cerro Nopequiquia	Baja.
15				Estancias Ganaderas.	Baja.
16				Estancia La Dolorida.	Baja.
17				Comunidad Limoncito.	Baja.
18				Piedra Santa Teresita.	Baja.
19				Balneario Zapoco.	Baja.

Cuadro N° 4.

Fuente: Prefectura del Gobierno Autónomo de Santa Cruz (2010).

Los atractivos están clasificados según la afluencia turística que obtienen (según el Gobierno Autónomo de Santa Cruz), la mayoría de los atractivos del listado no son

visitados por distintas razones, entre ellas la inexistencia de un producto conformado y su apropiada promoción.

Los principales atractivos visitados son la plaza principal, la Iglesia de Concepción, el Museo Misional de Concepción, el Orquidiario y el Museo Antropológico o Casa España. Sin embargo, se debe tener en cuenta dos tipos de turistas: la afluencia turística extranjera y la nacional. Ambos tipos de turistas visitan los tres primeros atractivos durante el Festival de Música Barroca Renacentista y la última durante el Festival de la Orquídea. Pasados estos acontecimientos la afluencia turística es realizada por nacionales, especialmente durante los feriados patrios y religiosos, como ser Semana Santa y la Fiesta de la Inmaculada Concepción (Ver Anexo N° x). Vale decir que las visitas de turistas extranjeros, fuera del Festival de Música Barroca, es baja.

Paralelamente se debe tomar en cuenta que Concepción de Chiquitos es vendida dentro del producto turístico "Ruta Misional" y no es en sí un destino que sea vendido solo. A pesar que los turistas tanto nacionales como extranjeros no logran visitar toda la Ruta Misional, por el factor tiempo y el estado de la carretera, y sólo alcanzan a visitar las misiones más cercanas a la capital del departamento (San Xavier, Concepción de Chiquitos y San Ignacio). Según el "Boletín Informativo del Observatorio de Turismo" los turistas le dan un 36.6% del total de actividades que le hubiera gustado realizar como se ve a continuación:

PRINCIPALES ACTIVIDADES QUE A LOS TURISTAS EXTRANJEROS LES HUBIERA GUSTADO REALIZAR

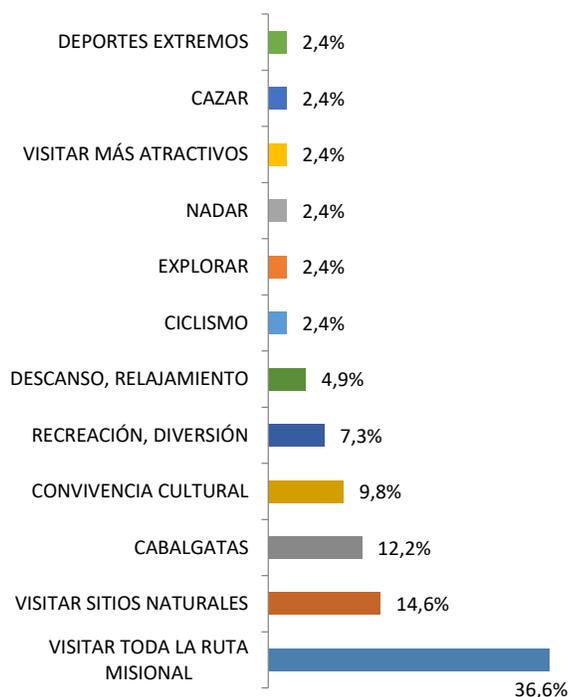


Gráfico N° 5.

Fuente: “Boletín Informativo” del Observatorio Turístico 2010.

El resto de los atractivos, en especial los naturales, no poseen una buena gestión y son muy poco conocidos. Sin embargo, no se puede dejar de lado los esfuerzos por las autoridades respectivas para diversificar la oferta no sólo de Concepción, sino también en toda la Ruta Misional. Por ejemplo la “Represa Zapocó” es muy popular en la juventud cruceña que visita Concepción. En diciembre del año 2012 la Gobernación de Santa Cruz en un trabajo conjunto con la Alcaldía de Concepción entregó la “Pascana turística Laguna Zapocó” que, consta de una cabaña turística “(...) de dos niveles sobre una superficie de 266 mts² que contempla dos oficinas en la primera planta, con dos escaleras laterales para acceder a la planta que posee un espacio libre para ejecutar actividades de esparcimiento”⁶. (Gobierno Autónomo de Santa Cruz, 7 de diciembre de 2012).

⁶ “(...) Es una estructura de madera desde los cimientos, con una cubierta de teja colonial que le dan un toque campestre, convirtiéndose de ese modo en una puerta de entrada y descanso a la Represa Sapocó.

Por lo tanto se puede concluir que los atractivos de Concepción de Chiquitos son varios, entre culturales y naturales, sin embargo la falta de productos, servicios e infraestructura en algunos de ellos (en la mayoría naturales) provoca que no puedan ser incluidos dentro de la Oferta Turística. Por otra parte no se puede desmerecer el trabajo intenso en conjunto (Gobernación de Santa Cruz, Alcaldía de Concepción, sociedad civil⁷, empresas turísticas y culturales) en promover el turismo. Es notorio que el producto “estrella” es el Festival de Música Barroca, el mismo se lleva a cabo cada dos años, gracias al apoyo de APAC (Asociación Pro Arte y Cultura⁸), por lo tanto no es un producto que sea rentable cada año. Es así, que las agencias se ocupan de vender el Destino Ruta Misional simplificando la oferta a la visita de cada iglesia y los museos, creando un fluido tráfico de visitas para que el destino pueda mantenerse.

Las agencias y los hoteles permanentemente están lanzando paquetes para la visita de Concepción, en especial en los feriados religiosos y patrios, donde la cantidad de visitantes nacionales es intensa. Se debe dividir por edad esta población ya que, las personas mayores o familias recorrerán los museos y la iglesia, mientras que los jóvenes consumirán productos distintos como ser la Represa Zapocó, antes mencionada; y lugares de diversión nocturna.

Producto y promoción.

El producto de “Misiones Jesuíticas” es promovido a nivel internacional por dos principales vías oficiales: el Viceministerio de Turismo (VMT) y el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz (GAD).

La Cabaña Turística, cuyo monto de inversión fue de Bs. 356.042.14; tiene como objetivo fortalecer el sector turístico en la región chiquitana, mediante la creación de componentes que permitan preservar y mejorar sus atractivos históricos, culturales, naturales y turísticos, para mejorar el bienestar económico y social de sus habitantes. La Pascana Turística Sapocó, es una obra más que se suma a las entregadas durante 2012 por la Dirección de Cultura y Turismo, dependiente de la Secretaría de Educación y Cultura de la Gobernación.” (Subrayado propio)

⁷ El trabajo de estos grupos se estudiará más adelante.

⁸ Cabe resaltar que si bien el Festival es promovido por dicha institución son muchos los actores involucrados, tanto públicos, privados como mixtos, los que apoyan ésta actividad.

Bajo el logo *“Bolivia. Lo auténtico aún existe. Descubre Bolivia”* la promoción cibernética se hizo por medio de la página www.turismobolivia.com, en la cual se incluyó el destino Misiones Jesuíticas, en la misma se publicó los atractivos, servicios y transporte que existía en el destino. Paralelamente los folletos del VMT incluyeron dentro del destino “Santa Cruz” el atractivo, en alrededores de la ciudad, “Misiones Jesuíticas”, donde se da una breve descripción de todas las iglesias que conforman el “Circuito Misional”.

El momento que el VTM cambió el logo para la publicidad a nivel internacional a: *“Bolivia. Lo auténtico aún existe”* se realizaron nuevos folletos en el cual la división ya no se hizo por departamentos sino, fue por destinos. Así el destino “Misiones Jesuíticas” describió, igualmente de forma breve, las iglesias como “lugares de Interés”. La página web se mantuvo sin cambios importantes, aunque mantuvo informada por medio del organigrama los cambios de ministerio dónde el VTM pertenecía.

La actual campaña de promoción bajo el logo *“Bolivia te espera”* no incluye dentro de su portal en internet: www.bolivia.travel.com, el destino Misiones Jesuíticas. Aunque dentro del departamento de Santa Cruz menciona como atractivos a la ciudad de Santa Cruz y las ruinas arqueológicas de Samaipata.

Por su parte el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz (GAD) promociona el turismo de todo el departamento de manera individual o conjunta con los municipios. Desde la página principal del Gobierno Autónomo: www.santacruz.gob.com, se promociona de manera indirecta todos los atractivos del departamento. Es una promoción indirecta porque el fin de esa página no es el márketing turístico sino, mantener informada a la población de todas las actividades que se realiza a nivel departamental. Por lo tanto el turismo ingresa en la página como sector económico y de desarrollo del departamento de Santa Cruz.

Paralelamente la Gobernación Autónoma Departamental de Santa Cruz (GAD) conjuntamente a las Alcaldías Municipales trabaja para dotar a las poblaciones de servicios básicos y secundarios, es decir la mayoría de los municipios aún se

encuentra en la fase de construcción de la “Infraestructura básica”, como condición previa al turismo. Por su parte Concepción no escapa a algunas dificultades⁹ aunque ya funciona como un municipio turístico junto al resto de los pueblos que conforman la Ruta Misional. Por lo tanto Concepción como toda la Ruta Misional, no logra efectivizar la difusión y promoción turística por su cuenta. Así, depende no sólo de las agencias turísticas sino también del GAD, el cual por mucho tiempo se ha apoyado en la OGD Santa Cruz, aunque en los últimos años la “Dirección de Turismo y Cultura” de la GAD ha logrado independizarse de la OGD, como explica la Lic. Deysi Saldías: *“No trabajamos con la OGD, nosotros trabajamos directamente a través de las redes sociales, de las páginas web la promoción. Tenemos en Proyecto llamado “Fortalecimiento de la Promoción”, que se encarga de promocionar todo el Departamento.”* Y explica por qué ya no se trabaja con la OGD *“Es una organización que trabaja con destinos turísticos, y las GAD trabaja con todas las organizaciones (...) ellos están dentro del directorio de turismo de Santa Cruz, se trabaja con todos en conjunto.”* (Lic. Saldías; Dirección de Turismo y Cultura, entrevistada en Santa Cruz marzo 2013)

Por su parte la OGD (Organización de Gestión de Destino) Santa Cruz es una entidad legalmente constituida y reconocida que agrupa de manera formal a los actores públicos y privados para gestionar y desarrollar de forma integral el turismo de una región. La misma funciona desde el 29 de mayo de 2003 por consenso de todos los actores del sector turístico de Santa Cruz¹⁰. A través de la marca “Destino Turístico Santa Cruz Bolivia” la OGD tiene por objetivo:

“Realizar la gestión sostenible del turismo y la articulación entre los actores para lograr la competitividad y el posicionamiento del destino, mejorar la

⁹ El 24 de enero de 2013 “(...) el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz (GAD) entregó al municipio de Concepción (provincia Ñuflo de Chávez) Bs. 1.034.062 por concepto distribución de regalías (...) la autoridad informó que con estos recursos, el municipio se beneficiarán con la ejecución de 9 obras, como la construcción del sistema de agua potable en las comunidades Palmarito, El Palmar, El Recreo, San Silvestre y San Pedro, También la construcción del tinglado y graderías para la Unidad Educativa Miguel Castedo y canchas polifuncionales en la unidades educativas de las comunidad San Fermín, San Pablo y San Miguelito de la Cruz”. (GAD 2013)

¹⁰ Nótese que la creación de OGD’s a nivel Bolivia fue impulsado por la Cooperación Suiza, a través de Swisscontact, en su proyecto “Turismo sostenible”.

calidad de vida de los habitantes de la región, trabajando en forma conjunta con un enfoque de “Destino” en tres grandes conceptos: Turismo Sostenible, Marketing del Destino y Articulación pública- privada”.
(<http://www.destinosantacruz.com/empresa.php?idcat=2>)

La OGD Santa Cruz trabaja con operadoras de turismo, hoteles, municipios turísticos- gobiernos municipales, agencias de viaje, parques nacionales, parques temáticos, sector gastronómico, guías de turismo, emprendimientos turísticos, museos, universidades, artesanos, empresas de transporte turístico, empresas, fundaciones, cámaras, asociaciones u otro tipo de organización vinculadas al turismo.

Por lo tanto las tres líneas de acción activas son el Viceministerio de Turismo, la Gobernación Departamental de Santa Cruz y la OGD Santa Cruz. Más adelante se analizará el rol de éstos actores en la gestión turística- cultural de Concepción de Chiquitos.

Servicios turísticos.

El Observatorio Turístico en su “Boletín Informativo” del 2010 produjo la siguiente información, en base a encuestas en un trabajo de campo en la Ruta Misional (la ruta íntegra) en el ramo de hospedaje. Las estadísticas para las Misiones Jesuíticas son:

Total establecimientos: 82
Total habitac. en el destino: 1,078 ± 195
Total camas en el destino: 2,042 ± 320
Camas promedio por establecimiento: 25 ± 4
Habitaciones promedio por establec.: 13 ± 2

Cuadro N° 5.

Fuente: “Boletín Informativo” del Observatorio Turístico 2010”.

Donde el Promedio General de Utilización es:

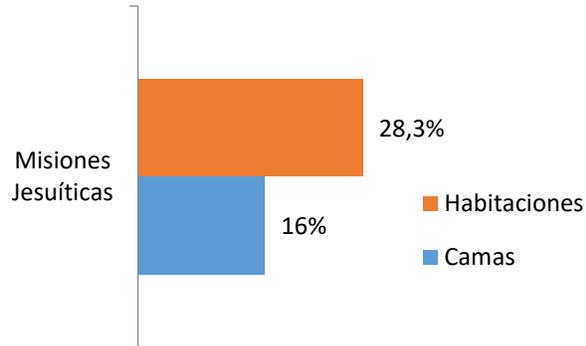


Gráfico N° 6.

Fuente: “Boletín Informativo” del Observatorio Turístico 2010.

Se calcula que el promedio semanal de huéspedes por establecimiento es de 37 ± 11 en las distintas categorías de hospedaje. De la misma manera el Observatorio mediante un proceso de trabajo de campo pudo identificar los siguientes problemas con el hospedaje en la región:

Principales problemas para los establecimientos de hospedaje

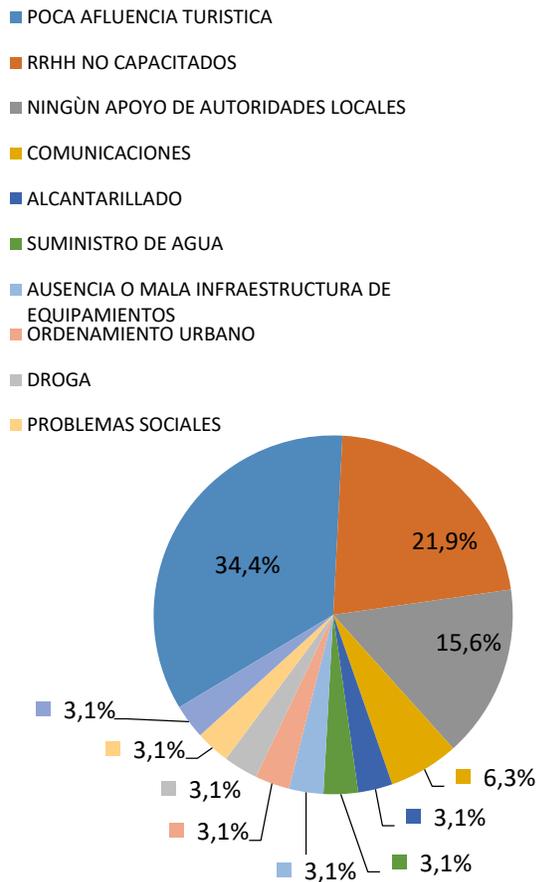


Gráfico N° 7.

Fuente: “Boletín Informativo” del Observatorio Turístico 2010.

Es visible que las dos deficiencias más grandes que afrontan los establecimientos de hospedaje de la Ruta Misional son: la poca afluencia y los recursos humanos no capacitados. El primer problema es el más evidente puesto que el destino es visitado, ya sea por turistas nacionales o extranjeros, en fechas de eventos específicos como se señaló más atrás. El segundo problema, detectado por el Observatorio, es una prioridad para el GAD. Se considera que el *“El problema organizacional de los Recursos Humanos, falta fortalecer la capacitación y la inversión y obviamente el tema de servicios que es precario no sólo en Misiones sino a nivel departamental (...) – y por lo tanto- Se da capacitación de recursos*

humanos a los municipios.” (Lic. Saldías; Dirección de Turismo y Cultura del Gobierno Autónomo Departamental abril 2013)

En el caso de Concepción se cuenta con 22 establecimientos de hospedaje, como se muestra en el Cuadro N° 6.

Gran Hotel Concepción.
Hotel Chiquitos.
Aparthotel Las Misiones.
Hotel El Escondido.
Hotel Colonial.
Hotel Patujú.
Hotel Etayo.
Hotel La Casona.
Residencial Avenida.
Alojamiento Tarija.
Hostal La Pascana.
Residencial Westfalia.
Hospedería Casa España.
Posada El Viajero.
Hotel Oasis Chiquitano.
Alojamiento Central.
Hotel Ganadero.
Residencial El Triunfo.
Hotel Teresita Suites.
Cabañas Las Piedras del Paquíó (Carretera San Xavier-Concepción).
Cabañas Guantánamo (Frente a la represa Zapocó).

Cuadro N° 6.

Fuente: Elaboración propia (2013)

La lista presentada incluye todos los establecimientos de hospedaje turístico existentes en Concepción de Chiquitos, tanto en el pueblo como en los alrededores, nótese que las categorías que ostentan no reflejan al 100% las características específicas que deberían. Esto se debe a que Concepción – así como toda la Ruta Misional- no está sujeta a una estricta evaluación de la Cámara Hotelera de Bolivia, los esfuerzos por mejorar la calidad de los servicios está sujeta a la Cámara Hotelera de Concepción¹¹, una organización civil de hecho conformada por los dueños de los establecimientos hoteleros. Cada gestión se preocupa por tramitar cursos de capacitación, manejo de alimentos, evaluación y limpieza con INFOCAL. Un análisis más profundo sobre los emprendimientos turísticos se realizará más adelante.

En lo que respecta la división de *Servicio de Alimentación* en toda la Ruta Misional (según el Observatorio Turístico) existen 31 establecimientos entre restaurantes, pensiones, kioscos, cafeterías, etc. El siguiente Cuadro N° 8, extraído del Boletín Informativo 2010 del Observatorio Turístico, muestra la afluencia de comensales, la misma está dividida por el tipo de cliente: nacional y extranjero; y por la temporada.

➤ Promedio de clientes nacionales por día: 20 ± 7
➤ Promedio de clientes extranjeros por día: 12 ± 4
➤ Promedio de clientes nacionales por día en temporada alta: 27 ± 6
➤ Promedio de clientes extranjeros por día en temporada alta: 16 ± 4
➤ Promedio de clientes nacionales por día en temporada baja: 11 ± 3
➤ Promedio de clientes extranjeros por día en temporada baja: 2 ± 2

Cuadro N° 7.

Fuente: “Boletín Informativo” del Observatorio Turístico 2010.

¹¹ La Cámara Hotelera de Concepción está afiliada a la Cámara Hotelera de Santa Cruz.

El Cuadro N° 7 muestra una notable diferencia de número de visitantes nacionales y extranjeros, siendo los turistas nacionales los que más visitan la Ruta Misional. En temporada alta el promedio de clientes nacionales es más alto que la de clientes extranjeros, aunque ninguno de los dos tiene cifras verdaderamente importantes en comparación de otros destinos nacionales. Paralelamente hay una caída estrepitosa de la fluencia en la temporada baja, siendo la diferencia más dramática la clientela extranjera.

En el trabajo de campo en Concepción, llevado por mi persona, el año 2013 se obtuvo la siguiente lista (Cuadro N°8) de locales de servicio alimenticio:

Restaurante El Buen Gusto.
Restaurante La Olla Cantadora.
Heladería Alpina.
Club Social Ñuflo de Chávez.
Pizzería 4 Estaciones.
Pensión Angelita.
Pensión Urkupiña.
Pollos Dieguito.
Restaurante la Pascana.
Restaurante Punto Frío.
Restaurante Tarija.
Churrasquería Tierra Mía.
Graffitos.

Cuadro N°8

Fuente: Elaboración propia

Como se puede ver hay 13 establecimientos turísticos de servicios de alimentos. Sin embargo, son alrededor de 20 establecimientos en todo el pueblo si es que se incluyen los establecimientos que se encuentran alrededor del mercado popular que no fueron incluidos en la lista, por no cumplir las normas turísticas.

Por último debe mencionarse que ha inmediaciones de la plaza existen varias tiendas donde se puede adquirir artesanías en textiles y madera, realizados por expertos artesanos de comunidades aledañas.

1.4 Perfil del turista en las Misiones Jesuíticas.

Según los datos del Observatorio Turístico¹² la mayor parte de los visitantes extranjeros provinieron de Argentina (31,3%), España (18,8%) y Francia (14%), y el restante distribuido en diferentes nacionalidades. La composición de los visitantes según región de procedencia es la siguiente:

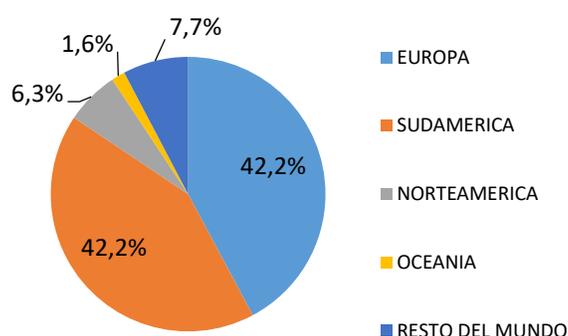


Gráfico N° 8.

Fuente: “Boletín Informativo” del Observatorio Turístico 2010.

Siendo la edad promedio de 35 años, y las principales ocupaciones: estudiantes (31,25%) y profesionales (23,44). De igual manera el Boletín del Observatorio Turístico señala que los dos principales motivos de viaje son: vacaciones (51,6%) y; trabajo, congresos, negocios, motivos profesionales (42,2%).

Por su parte, en su mayoría, los turistas nacionales proceden de La Paz y Cochabamba. Siendo las ocupaciones principales: estudiantes (24,41) y otros profesionales (21,26%). Los motivos de viaje serán: Visita a familiares (27,6%), vacaciones (22,8) y; trabajo, congresos y negocios (22,8).

¹² El trabajo del Observatorio Turístico fue realizado en septiembre y octubre de 2009, el momento en que se llevaba a cabo el Festival de Música Barroca.

Durante el trabajo de campo realizado¹³ en Concepción se obtuvo las estadísticas del año pasado (2012, del Museo Misional de la Iglesia). En las cuales se observa que se incrementó la llegada de turistas extranjeros en enero y febrero, procedentes de Sur América, en especial de Chile y Brasil. Aunque es notable ver también la visita de europeos procedentes de Italia, Alemania y España, aunque el número es muy reducido.

Hay fechas especiales cuando se incrementa el número de turistas. En el caso de turistas nacionales será en fiestas patrias y fiestas religiosas. Oriundos (de la ciudad de Santa Cruz) en un 55% y un 45% de tierras altas (Cochabamba, Oruro y La Paz). El Sr. Pedro Jarez (Jefe de Sección de Arte Sacro) reportó que los turistas juveniles cruceños llegan en fechas como el Carnaval y Semana Santa para actividades nocturnas y de ocio. También señaló que el Festival de Música Barroca produjo un incremento considerable de turistas extranjeros, porque los músicos se vuelven turistas. Para el año 2014 se calcula que se han inscrito 2.500 músicos. Como se puede apreciar este evento es fundamental en Concepción y, para toda la Ruta Misional.

2. Planes y Proyectos Vigentes.

Todo proyecto, plan y ley debe adecuarse a lo que dice la Constitución Política del Estado (CPE), la norma marco para todos los emprendimientos turísticos. Bolivia vive un proceso de cambio y, por lo tanto, muchas normas y políticas están también en proceso de transición. Así que, a pesar que la CPE es la norma máxima y que de ella se desprende la Ley General de Turismo N° 292, ambas, no se las trabajará dentro del subcapítulo de “Superestructura” sino, en el Capítulo 4 porque se considera que ambas necesitan ser analizadas por separado. La primera porque se debe hacer una reflexión de los cambios y; la segunda, la Ley General de Turismo, porque es la primera ley que Bolivia tiene en el nuevo Estado Plurinacional y la misma se enmarca dentro del cambio político administrativo que es objeto de estudio en este trabajo.

¹³ En marzo 2013.

Por lo tanto en este subcapítulo se trabajará directamente con el Plan Nacional de Turismo vigente y los proyectos que se desprenden de él además; de la realidad del turismo en Concepción de Chiquitos.

El ente rector de turismo en Bolivia es el Viceministerio de Turismo (VTM perteneciente al Ministerio de Culturas) la que establece que la política del Plan Nacional de Turismo (2012-2016) sea: “la democratización del acceso a la gestión y los beneficios de la actividad turística propugnada por la inclusión, equidad, equilibrio y responsabilidad social, ambiental y cultural, en un contexto de economía plural y de autonomías territoriales” (Plan Nacional de turismo 2012: 29)¹⁴. Por lo tanto, el Estado Plurinacional aspira a ser un destino que trabaja “(...) con una gestión articulada, participativa y descentralizada de los actores involucrados (...)” (Plan Nacional de turismo 2012: 32).

Entre las Metas por Directrices que pretende el Viceministerio están:

- Desarrollo y gestión de la oferta turística sustentable: Cinco regiones¹⁵ turísticas reconocidas en el contexto nacional e internacional y; tres regiones reconocidas en el contexto nacional. (Plan Nacional de turismo 2012: 34).
- La seguridad integral como atributo del destino Bolivia: Nuevas gobernaciones diseñan e implementan planes de seguridad para que sus visitantes y habitantes desarrollen actividad turística. (Plan Nacional de turismo 2012: 34).
- Institucionalidad y gestión como herramienta para la integración, territorial y política: La Autoridad Plurinacional de Turismo ha implementado mecanismos de gestión y coordinación para el desarrollo turístico en los nueve departamentos. (Plan Nacional de turismo 2012: 34).

¹⁴ Dicha política se enmarca dentro de lo que establece la Constitución Política del Estado: “el turismo es una actividad económica estratégica que deberá desarrollarse de manera sustentable.”

¹⁵ Amazónica, Corredor Madidi- Amboró, Escudo precámbrico, Chaco y Andina.

- Fomento del Turismo de base comunitaria. (Plan Nacional de turismo 2012: 34).

Por lo tanto dentro de sus líneas Programáticas el VTM trabajará los años 2012-2016 las siguientes:

2.1 Desarrollo y Gestión de la Oferta Turística Sustentable.

En la cual se prevé trabajar el “*Desarrollo de Infraestructura y Condiciones*” mediante ello se pretende que “los destinos priorizados cuenten con servicios básicos, agua potable, y condiciones de comunicación adecuadas (...)”. (Plan Nacional de turismo 2012: 35). Y por lo tanto una de sus Líneas de Acción es la:

- Coordinación con las diferentes entidades territoriales autónomas para priorizar el desarrollo de infraestructura en regiones con potencial turístico.

El trabajo de campo llevado a cabo demuestra que el departamento de Santa Cruz en general tiene problemas con los servicios básicos, a pesar que desde que son autónomos, la Gobernación Autónoma de Santa Cruz (GAD) ha redoblado sus esfuerzos por mejorar la calidad de vida de sus habitantes. El Lic. Roger Vargas Pinto, de Servicio de Coordinación provincial, municipal y comunitario de la GAD, asegura que en los últimos años la GAD ha invertido alrededor de 240 millones de Bs., en proyectos de inversión directa para caminos, asfaltos, pozos, perforaciones de pozos de agua y salud y; en proyectos de Desarrollo Productivo se ha invertido para obras públicas en salud y deportes 30 millones de Bs.

La GAD trabaja con la provincia Ñuflo de Chávez en el tendido eléctrico, hasta ahora el 70% de la población goza de este servicio. Pero el gran problema de la Gobernación de Santa Cruz es que los recursos económicos no son suficientes, el Lic. Roger Vargas Pinto expresa: que la GAD “maneja alrededor de la misma cantidad de dinero que la Gabriel René Moreno: 70 millones. La ciudad de Santa Cruz maneja 2 millones” de todo ese monto. Por lo cual es bastante difícil otorgar los servicios básicos a todo el departamento sin embargo, los cruceños se mantienen animados por que tienen como meta hasta el 2025 que toda Santa Cruz tenga agua y luz.

Las mejoras que hubo para Santa Cruz gracias a la creación de departamentos autónomos fueron en lo económico, pero aún hay mucho que hacer como dice el Lic. Roger Vargas “En las competencias estamos limitados, es una lucha”. Afirma que quieren ser un departamento descentralizado y para ello se necesita “que se desconcentren los servicios (Micro y Macro servicios) de las 15 provincias. Que haya una descentralización departamental (pues) aún hay centralización (...) Es un proceso que se debe ir trabajando en todos los estamentos Autónomos”. (Vargas Pinto, Gobernación de Santa Cruz marzo 2013)

Así, la Gobernación Autónoma de Santa Cruz no maneja un presupuesto de acuerdo con sus necesidades, lo cual genera que haya problemas en la descentralización administrativa de las provincias, incluida Ñuflo de Chávez. Sin embargo, a pesar de los problemas “se está desconcentrado algunos servicios en las sub prefecturas” (Vargas Pinto, 2013) y las mejores competencias serán otorgadas por la cantidad de población.

Por su parte el Municipio de Concepción, al igual que el resto de los municipios, maneja más recursos que la propia GAD¹⁶, se podría decir que la descentralización tuvo mayor impacto en los municipios pero, a la vez, se debe tomar en cuenta que este ejercicio viene desde mucho más atrás, desde la Ley de Descentralización y la Ley de Municipalidades. (Ver capítulo 4). Roger Pinto cree que el crecimiento de los municipios es visible en los caminos, tanto en la comunicación con otros municipios como las calles asfaltadas. Pero a la vez opina que “hay mayor impacto en el tema infraestructura, pero no en el tema social porque no hay emprendimientos que

¹⁶ “Cumpliendo con la política de descentralización que encara el Gobernador Rubén Costas con el Modelo 50-40-10, el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz (GAD) entregó al municipio de Concepción (provincia Ñuflo de Chávez) Bs. 1.034.062 por concepto distribución de regalías.

Vladimir Frontanilla, Director del Servicio de Coordinación Provincial, Municipal y Comunitario del GAD, destacó que la Gobernación cruceña es la única en el país que distribuye los recursos de regalías en beneficio de las provincias. Hasta la fecha se han ejecutado 907 proyectos en las áreas de salud, educación, deportes, desarrollo productivo, agua potable, saneamiento básico, mejoramiento de caminos y vías urbanas, con una inversión de más de Bs. 387 millones.” (GAD; 24 de enero de 2013)

puedan darle un espacio laboral al grueso de la gente, falta eso. La Gobernación está involucrada capacitando, para generar varios programas.”¹⁷

Como se puede observar, el Plan Nacional de Turismo a pesar de su intento por impulsar las mejoras de los servicios básicos, no sólo para los turistas sino para toda la población, dista mucho de la realidad del departamento de Santa Cruz, donde aún trabajan para que barrios céntricos de la misma ciudad tengan alcantarillado y mejores servicios y; que las provincias puedan tener acceso a éstos bienes. El trabajo de Gobernación de Santa Cruz no parece encuadrar con el Plan Nacional de Turismo, el cual tiene estas metas hasta el 2016, mientras que la GAD consiente de su realidad pretende que hasta el 2025 toda Santa Cruz tenga agua y luz.

El Plan de Turismo también pretende trabajar el:

“Ordenamiento Territorial para el Desarrollo Sustentable del Turismo” que “fortalece el proceso de autonomías territoriales y descentralización administrativa, asignando a las instancias de gestión pública en los niveles nacional, departamental y municipal, responsabilidades y competencias definidas, orientando la inversión pública y privada para el desarrollo de destinos turísticos, mediante su conectividad, provisión de servicios básicos, distribución de los servicios de atención al turista y la optimización funcional de los centros gravitantes de recepción primaria y distribución de flujos de visitantes.” (Plan Nacional de Turismo 2012: 40). Por lo tanto su Línea de Actuación es el:

- Desarrollo e implementación del Plan –nacional de Ordenamiento Territorial en coordinación con los Gobiernos Autónomos.

La Gobernación Autónoma Departamental de Santa Cruz (GAD) en cumplimiento de la política de descentralización administrativa otorga a sus municipios sus

¹⁷ El Lic. Pinto señala que “la gente quiere salud, educación, seguridad ciudadana y empleo, esos cuatro puntos, es lo necesita la gente; en tema educación estamos más o menos pero en tema salud falta hartísimo y también en tema de empleo y seguridad ciudadana. En eso se está trabajando”.

regalías de acuerdo a la producción que tienen, así, el 50% de los recursos van para los municipios que poseen materias primas, el 40% pero los municipios que no poseen materias primas y 10% para los municipios indígenas. Los cuales, en general, son invertidos en salud, educación, servicios básicos y deporte. El tema de inversión en turismo desde la GAD y el Municipio de Concepción tiene distintos recorridos como se explica a continuación.

La Gobernación (GAD) mediante sus abogadas Andrea Rondón y María Eugenia Campero, de la Secretaria de Coordinación Institucional y Desarrollo Autónomico, afirman que: *“donde más se está teniendo inconvenientes es a nivel competencial, hay leyes y anteproyectos de leyes que están invadiendo nuestras competencias, entonces es nuestro principal problema. Como Gobernación nos corresponde demandar la inconstitucionalidad de éstas leyes y anteproyectos al Tribunal Constitucional (...) justamente la Ley 264 es la más violada, el Nivel Central está invadiendo esta competencia indicando que porcentaje nosotros debemos derivar para la universidad. La GAD no puede disponer de sus recursos (...)”*. (Rondón y Campero Gobernación de Santa Cruz, marzo 2013)

En la realidad el presupuesto de la Gobernación de Santa Cruz es muy reducido para la extensión de su territorio y la cantidad poblacional que posee y; se está trabajando, sobre todo, en cubrir las necesidades básicas de la población, como se mencionó antes. El Plan Nacional de Turismo pretende fortalecer los territorios autónomos sin embargo, en la anterior cita la GAD deja en claro que aún sus competencias no son respetadas y no logran entrar en un diálogo con el Nivel Central para que los proyectos y anteproyectos no violen su autonomía. Por lo tanto, es difícil pretender que esta meta pueda ser ejecutada cuando la GAD no posee la capacidad de administrar su presupuesto de acuerdo a sus necesidades.

Por su parte el Municipio de Concepción tiene mayor poder de autogestión, como se dijo anteriormente, pero atraviesa muchos problemas porque se encuentra dentro de un territorio autónomo (departamento) sin capacidad de autogestión plena. Como consecuencia “a las provincias como que se atajan, la oportunidad que conquisten atribuciones”. (Vargas Pinto, Gobernación de Santa Cruz marzo 2013)

Sin embargo, la relación entre la GAD y las autonomías municipales es buena; según las abogadas de la GAD: “siguiendo el principio de coordinación que tenemos, se trata de tener una constante coordinación entre el GAD y los gobiernos municipales, eso siempre tiene que haber. Y además, a nivel central no siempre es así, no hay esa coordinación que debería tener el nivel central (...)”. (Rondón y Campero Gobernación de Santa Cruz en marzo de 2013)

En cuanto a la inversión privada, el problema de atribuciones y administración de recursos provoca que los municipios trabajen con instituciones como, la OGD Santa Cruz, la CEPAD y con APAC por su propia cuenta, sin coordinar con la GAD. Por ejemplo, en la Comunidad Indígena de Santa Rita del Municipio de Concepción el alcalde pretende apoyar otorgándoles servicios básicos (agua, luz, alcantarillado y camino), pero en esa comunidad ya existen dos cabañas turísticas realizadas por la OGD Santa Cruz. Lo cual nos lleva a preguntarnos ¿cómo logra funcionar las cabañas sin agua, luz y alcantarillado? y, ¿cómo logra llegar el turista a la comunidad sin un camino? Además, que estos emprendimientos no ingresan como parte de algún proyecto de la Dirección de Pueblos Indígenas de la GAD, pues el director Antonio Salvatierra afirma que “esta gestión 2013 recién nos han dado 2 proyectos de turismo, tienen una inversión de dos millones de bolivianos cada uno. Una está dirigido a la conservación y preservación en Áreas Protegidas y el otro es el fortalecimiento a la identidad cultural de 5 pueblos indígenas de Santa Cruz que son: los guarayos, guaraní, chiquitanos, yuracaré- moxeños y, los ayoreos”.

Salvatierra afirma que a la vez no pueden coadyuvar en el impulso turístico a comunidades indígenas porque “los competencias departamentales (en las cuales están sumergidas las de los indígenas) (...) se consulta a La Paz incluso la construcción de albergues (...) es importante que se apruebe el Reglamento para poder realizar proyectos. Con ello se delimitaría las competencias de los pueblos indígenas para darles recursos para invertir (...) Tenemos problemas por qué se ha presupuestado 10 millones de bolivianos, para “apoyo a las viviendas”, principalmente a pueblos indígenas. Pero resulta por competencias no le corresponde entonces el gobernador hizo un Decreto Departamental para utilizar

esos recursos pero, el gobierno central respondió que ellos tienen un “Plan Nacional” para viviendas, entonces tenemos esa traba, no podemos utilizar ese dinero en viviendas. Entonces todo está dirigido para Proyectos Productivos.” (Antonio Salvatierra, Gobernación de Santa Cruz en marzo 2013)

Por lo tanto, el municipio de Concepción tiene un ejercicio de gestión turística autónoma pero, los niveles superiores fallan ante la violación de las competencias o la falta de distribución de ellas. La GAD no logra cubrir las necesidades de las provincias por sus escasos recursos, lo cual provoca, como se señaló con el ejemplo mencionado, que la gestión turística sea sin planeación y a destiempo.

El Plan Nacional de Turismo del Viceministerio de Turismo también contempla dentro de sus Líneas Programáticas la:

2.2 Diversificación de la Oferta Turística (Producto Turístico).

Porque “en las regiones turísticas normalmente se desarrollan productos bajo el criterio de estandarización de la oferta, competencia en precios, y la poca especialización de las actividades y servicios que se brindan a turistas y/o visitantes (...) ante este panorama el Estado Plurinacional ha priorizado concentrar los esfuerzos en la diversificación de productos en regiones turísticas y especializar la oferta (...)”(Plan Nacional de turismo 2012: 42). Por lo tanto se pretende la “*Adecuación de los sitios y recursos patrimoniales para el uso y aprovechamiento turístico*” lo que incluye:

- Identificación de la estructura socio- organizativa de las poblaciones locales para establecer bases de operación y gestión turística en las perspectiva de lograr niveles de autogestión y sostenibilidad de los servicios y actividades.
- Adecuación de recursos y planta turística vinculada al patrimonio cultural. Por medio del aprendizaje de usos y costumbres como ser elaboración de artesanías y tejidos propios.

- Diseño, desarrollo e implementación de productos complementarios, conceptos y ejes temáticos por ruta turística de acuerdo a priorización de las entidades sub- nacionales.
- Diseño e implementación de proyectos de innovación respecto a actividades y servicios: alianzas entre prestadores de servicios turísticos con artistas y productores culturales para desarrollar productos articulados con otras actividades culturales.

Las líneas de acción propuestas por el VTM, tomando en cuenta que el Plan Nacional abarca a todos los destinos y atractivos en distintas etapas de desarrollo turístico, han sido superadas en el Municipio de Concepción. La propuesta de *identificación de la estructura socio- organizativa* es bastante clara en Concepción, dentro de la gestión turística del municipio participa la alcaldía, las comunidades indígenas y la sociedad civil. Se debe tener en cuenta que la participación de las comunidades indígenas de tierras bajas no es igual a la de los indígenas de tierras altas. La idea de “comunidad” es diferente, en las comunidades de Santa Rita y San Miguel del municipio de Concepción, los únicos beneficiados del turismo son los que decidieron integrarse a él, como por ejemplo participando como guías o vendedores de artesanías y, no así toda la comunidad como es costumbre en tierras altas.

Por otro lado, la sociedad civil tiene una participación importante en la gestión turística, en este caso la participación de las mujeres. La Sra. Lupe Antelo es una de las gestoras más activas del turismo en el Municipio, fundó la Cámara Hotelera de Concepción, creó el Festival de la Orquídea, promueve proyectos de turismo comunitario y fundó la organización privada ASCULTUR (Asociación de Cultura y Turismo). Ella señala que la mayoría de los servicios turísticos como ser alojamiento, alimentación, tiendas de artesanías, transporte, entre otros, son administrados por mujeres y, en la mayoría son ellas las dueñas, como es el caso de ella con su restaurante el “Buen Gusto”. Este fenómeno se da porque estas mujeres son viudas y/o mujeres mayores y, sus familiares radican en Santa Cruz o ya tienen sus propias familias, por lo tanto, al no tener “nada más que hacer” se integran al rubro turístico.

Respecto a la segunda línea de acción los proyectos de turismo comunitario de Lupe Antelo incluyen la recuperación de saberes ancestrales. Las mujeres que decidieron integrarse al proyecto aprendieron a tejer en “telares de pie”, como lo hacían sus abuelas. Consiguió el apoyo económico de la Cooperación Española y logró comprar los telares y traer a una profesora. Paralelamente ejecuta la cuarta línea de acción con su organización privada ASCULTUR, logró reunir en el comité a dueños de restaurantes u hoteles, para trabajar por el turismo en la región, además de ayudar a los artesanos promocionándolos y llevándolos desde sus comunidades a eventos creados por la GAD.

La GAD ayuda a estas organizaciones, en especial de mujeres, para que puedan promover sus productos. Además de implementar productos complementarios a esta ruta, como ser la mencionada Pascana Zapoco en Concepción y la Pascana Turística de San Xavier.

En la tercera Línea Programática del Plan Nacional de Turismo planea trabajar lo siguiente:

2.3 La seguridad como atributo del Destino Bolivia.

“Las estrategias sobre las cuales se sustenta este eje se refieren a la implementación de mecanismos y acciones de control de la actividad en coordinación con gobernaciones y municipios, la implementación de un Plan Plurinacional de Seguridad Turística que articula competencias de diversos actores y niveles para encarar el tema de seguridad con acciones concretas y fundamentalmente plantea el fortalecimiento de la Policía Turística, como ente especializado en la gestión administrativa de la problemática de seguridad turística y la protección de los diferentes actores en los ámbitos públicos y privado.” (Plan Nacional de turismo 2012:43). Entre los lineamientos específicos se prevé lo siguiente:

- Implementación de campañas de información y prevención dirigidas a la población nacional y a los visitantes especialmente en fechas importantes como carnavales, feriados nacionales, Semana Santa y otras fechas

nacionales en las que el movimiento turístico se incrementa a objeto de reducir los niveles de personas afectadas por la inseguridad y delincuencia.

- Para que la seguridad se constituya un tema de interés nacional y se efectúe en el marco de la colaboración público- privada se plantea la conformación de la comisión plurinacional de seguridad turística.
- El fortalecimiento de la policía turística es una prioridad de la Autoridad Plurinacional de Turismo para garantizar la efectividad de las acciones en la implementación del plan en un contexto de sumar esfuerzos de los inter-niveles del Estado y la dirección Nacional de Policía. (Plan Nacional de turismo 2012: 44).

El tema de la seguridad en el departamento de Santa Cruz es realmente serio. La GAD tiene muchos problemas para poder brindar seguridad a su propia población, siendo la situación aún más precaria con la seguridad turística. “El problema de la policía es que es una competencia privativa del nivel Central, pero lo que pasa es que el Nivel Central quiere que nosotros (GAD) realicemos en mantenimiento del inmueble y otorguemos de todo el material necesario, como vehículos y armamento a la policía para que puedan trabajar. Es complicado, por qué el nivel central debería ser encargado de eso (...) nosotros sólo tenemos la potestad de desembolsar económicamente y sin poder administrar nada. Hay que brindarles todo lo que necesite la policía, hay una ley que nos obliga a dotarles de vehículos a cada municipio, también a darles computadoras (...) y no podemos administrar ese material ni siquiera para poder cuidar las cosas y nos salgan con que se perdió (...) es una irrespeto total y una invasión a nuestras competencias.” (Rondón y Campero, Gobernación de Santa Cruz 2013) Ambas abogadas, de la Secretaria de Coordinación Institucional y Desarrollo Autonomico, aseveran que la cantidad de efectivos policiales enviados desde La Paz no es suficiente para la cantidad de habitantes y la extensión territorial de Santa Cruz, incluso la cantidad de policías no abastecen la capital y mucho menos las provincias.

Por lo tanto, se lleva a cabo campañas de seguridad ciudadana y para mayor control en las provincias, la GAD, a pesar que no puede administrar el equipo otorgado a la policía, realiza una intensa labor para por lo menos custodiar que la policía distribuya el material de forma equitativa entre las provincias.

“La GAD está desconcentrando apoyo logístico a la policía (equipamiento en materia de comunicación, material de oficina y mobiliario, para que tengan comodidad y obviamente motorizados; en la organización de los concejos de Organización Ciudadana (...) antes los hacíamos con la ciudad civil y los municipios pero hoy hemos entregado 50 movilidades y 80 motos, para todo el departamento y será la policía quién se encargue de distribuirlos en los municipios (...) la GAD tiene programas de prevención para apoyar a los municipios, se ha desplegado un Coordinador de Seguridad Ciudadana en las 15 provincias (...) para que pueda ayudar en la distribución de gasolina y en la realización de Inventarios de los efectivos y ver que todo se coordine y sea equitativa la distribución y logre coordinar con la policía (...)”. (Vargas Pinto Gobernación de Santa Cruz marzo 2013)

Ante este panorama de problema estructural, el tema de la seguridad queda fuera del rubro turístico para ser una complicación entre el gobierno central y las gobernaciones. Sobre todo cuando la Dirección de Cultura y turismo afirma que: “La verdad es que es un tema delicado, actualmente contamos con dos (de seguridad turística) para toda Santa Cruz. Este tema se debe priorizar en el gobierno central y trabajar con la policía.” (Lic. Saldías Gobernación de Santa Cruz marzo 2013)

En suma el tema de la seguridad turística es bastante precario, el departamento de Santa Cruz no tiene la cantidad de efectivos policiales necesarios por lo tanto, los policías destinados a provincia son pocos y deben cubrir extensas territorios. Por su parte los dos efectivos destinados para todo el departamento de Santa Cruz obviamente no logran cumplir su función. En el caso del departamento de Santa Cruz y por lo tanto el municipio de Concepción es ridículo pensar que el turista tenga algún tipo de seguridad, por lo tanto las líneas de acción del VTM son inaplicables pues, según el Plan Nacional de Turismo se cree que en todo el territorio boliviano existe una policía turística, aspecto que no se cumple. Sin embargo, por el trabajo

de campo y las entrevistas realizadas, la Ruta Misional, a diferencia de lo que sucede en la ciudad de Santa Cruz es bastante segura por el control social existente.

Para finalizar el estado de la Gestión turística- cultural de Concepción de Chiquitos se debe tomar en cuenta que si bien, el municipio por medio de la acción de la sociedad civil (Sra. Lupe Antelo) está ejecutando proyectos de turismo comunitario y rural en Concepción, de los cuales dos están en plena ejecución. Por su parte la GAD (Gobernación Autónoma Departamental) aún no logró consolidar proyectos específicos para la integración de pueblos indígenas al turismo.

Como se mencionó antes, los únicos dos proyectos de turismo en la Dirección de Pueblos Indígenas es para la conservación y preservación en Áreas Protegidas y el fortalecimiento de la identidad cultural. Aunque el pueblo chiquitano está integrado a la Ruta Misional “participa en el Festival de Música Barroca, hay presupuesto asignado (...) nosotros apoyamos dentro de la jurisdicción a la OICH (Organización Indígena Chiquitana). Por medio de ella coordinamos y apoyamos diferentes eventos no sólo del Festival de Música Barroca, sino dentro toda la Ruta Misional.” (Salvatierra 2013)

Por lo tanto, aún no trabajan en proyectos de turismo comunitario “recién nos han pasado como competencia estamos en el nuevo POA de 2014, para junio del próximo año si vamos a proyectar.” (Lic. Salvatierra Gobernación de Santa Cruz marzo 2013) Sin embargo, “las competencias departamentales (en las cuales están sumergidas las de los indígenas) (...) se consulta a La Paz incluso la construcción de albergues (...) es importante que se apruebe el Reglamento para poder realizar proyectos. Con ello se delimitaría las competencias de los pueblos indígenas para darles recursos para invertir (...) El mayor problema que está atravesando los pueblos indígenas es no tener un Reglamento para determinar las competencias y, el mismo Estatuto de la GAD que aún no fue aprobado (...) se quiere hacer muchas cosas pero por miedo a que haya una denuncia en la Contraloría por malversación no se ejecutan (...)” (Lic. Salvatierra Gobernación de Santa Cruz marzo 2013)

Así, el turismo comunitario y la participación de los pueblos indígenas que pretende impulsar el Plan de Turismo Nacional y la CPE se ve truncado por el retraso de la revisión y aprobación del Estatuto Autonómico de Santa Cruz y el Reglamento. El Director de la Dirección de los Pueblos Indígenas de la GAD expresa que: “la autonomía no ha llegado del todo, estamos aún amarrados de las manos desde La Paz, todo, los recursos, todo se debe consultar allá (...)”. (Lic. Salvatierra Gobernación de Santa Cruz marzo 2013)

3 Conclusiones del capítulo.

A lo largo del capítulo se ha hecho un “balance” de la realidad del turismo en Concepción de Chiquitos, se ha tomado en cuenta factores internos y externos y; a la vez, factores propios del turismo como de otras ramas.

Por lo tanto la labor de “gestión” puede ser resumida, según los metas del Plan Nacional de Turismo, en cuatro puntos básicos: desarrollo y gestión de la oferta turística, institucionalidad, seguridad y fomento.



Gráfico N° 9.

Elaboración Propia.

Con los cuatro puntos señalados en el Gráfico N° 9 es que se podrá realizar una conclusión global sobre la situación de la Gestión Turística- Cultural en Concepción de Chiquitos.

Partiendo del desarrollo y gestión de la Oferta Turística es que tenemos, nuevamente gracias al Plan Nacional de Turismo, parámetros para medir la realidad del mismo:

- **Infraestructura y Condiciones:** a lo largo del capítulo se señala las inversiones del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz (GAD) para mejorar las condiciones del lugar como ser en: caminos, asfaltados, pozos, salud, electricidad, entre otros. Sin embargo, la GAD se ve en medio de problemas financieros, expuestos anteriormente, para poder ejecutar proyectos que logren dotar de todo lo necesario a la provincia Ñuflo de Chávez y en general al área rural de Santa Cruz. Es por ello que el Gobierno Municipal se ve fortalecido en éstas áreas, la experiencia de obtención y manejo de recursos desde la década de los 90´ ha hecho que el municipio pueda subsanar los retrasos y falencias de la GAD y el Nivel Central de manera directa.

Por lo tanto, si bien hay proyectos de inversión en la infraestructura y condiciones en Concepción de Chiquitos, la misma presenta ciertos problemas a la hora de desembolsar el dinero y coordinar con instituciones del nivel central que aún están en transición. Así, el municipio de Concepción gracias a su autonomía municipal logra subsanar las necesidades de manera eficaz y a la vez de manera provisional pues, el trabajo a realizarse es amplio. Paralelamente recibe ayuda por medio de la Cooperación Española y la OGD Santa Cruz, que de igual manera dan soluciones provisionales a problemas que van más allá de su ayuda.

- **Ordenamiento Territorial:** el Plan de Turismo, tiene como meta coadyuvar a la oferta turística y la infraestructura por medio del apoyo a la descentralización y autonomías de cada departamento. Pretende otorgar las atribuciones turísticas que le corresponde a cada autonomía sin embargo, como se ha ido desarrollando en el capítulo esta meta está lejos de cumplirse. La lenta y burocrática descentralización de atribuciones no deja que el departamento de Santa Cruz pueda hacer una gestión óptima de sus recursos por lo tanto, sus municipios se ven retrasados en dicho proceso ya

que dependen de la autonomía departamental para poder llevar a cabo planes y proyectos propios.

- Diversificación de la oferta turística: tanto la GAD como la OGD Santa Cruz hay coadyuvado a la adecuación de los sitios y recursos patrimoniales para el uso turístico. Sin embargo, anteriormente se planteó que más allá de ver que dichas infraestructuras presentan una arquitectura propia del lugar, las mismas no están interconectadas. Habilitan espacios turísticos como ser la cabaña de la laguna Zapocó pero no mejoran la seguridad en ella, las vías de acceso ni tampoco la incluyen dentro de la oferta. Por lo tanto, los esfuerzos se ven reducidos y a veces ridículos, porque no están dentro de un programa integral. Es decir, la diversificación de la oferta es precaria y algo desordenada.

Paralelamente esfuerzos desde la población civil para mejorar la oferta se ven empañados por los problemas de infraestructura y la falta de apoyo de su gobierno municipal, proyectos como el Festival de la Orquídea y la creación de condiciones para realizar turismo comunitario, son actividades que están en pleno proceso de implementación “huérfana” pues, de igual manera a la Cabaña Zapocó están lejos de ser una creación interconectada e integral para el turismo.

Otro de los medios de medición de la gestión es la **seguridad turística**, que como se planteó en el transcurso del capítulo pasa por una fase de crisis. Si bien la seguridad depende de un trabajo con la institución policial, en el aspecto turístico cada departamento y municipio debe velar por la misma. El departamento de Santa Cruz tiene muchos problemas de seguridad por la falta de efectivos policiales, este problema afecta de manera directa al turismo en toda su jurisdicción. Para lograr un diagnóstico fidedigno se plantea tres mediadores concretos de la seguridad en Concepción los cuales son:

- Implementación de campañas de información y prevención dirigidas a la población nacional y a los visitantes: las campañas de información son

dirigidas a la población nacional en concreto en materia de seguridad en general. La información que reciben los visitantes es gracias a otros medios como ser el internet, los “hand books” (guías turísticas) o in situ por medio del personal hotelero.

Por lo tanto las campañas de información y prevención no son dirigidas propiamente para el turismo y los turistas deben buscar información por otros medios.

- Se plantea la conformación de la Comisión Plurinacional de Seguridad Turística: el Plan Nacional de Turismo plantea como solución a la inseguridad turística la conformación de la comisión sin embargo, no deja en claro cuáles serían sus atribuciones y las actividades que realizaría.
- El fortalecimiento de la policía turística: en un sentido real y directo con el municipio de Concepción esté sería el instrumento de medición más importante en lo que se refiere a seguridad.

El fortalecimiento de la policía en el departamento de Santa Cruz es apremiante pues, gracias al bajo número de efectivos policiales el departamento sólo tiene dos policías turísticas para todo el departamento. Los cuales, obviamente, no logran cubrir todo el territorio ni las exigencias de seguridad del turista. Como parte del efecto en cadena Concepción cuenta con un número reducido de policías que a la vez tienen problemas con los insumos necesarios y, no poseen entrenamiento en la parte turística.

El penúltimo punto del diagnóstico de la gestión es la **Institucionalidad**. El fortalecimiento de las instituciones turísticas locales y departamentales es importante y apremiante en el caso de Concepción. La Dirección de Turismo y Cultura de la GAD está el proceso de coordinar con las bases de todo el territorio y están abocados en poder mejorar las condiciones de infraestructura y de recursos humanos. Sin embargo, el gobierno municipal en materia turística es ilegítimo pues, las iniciativas y las actividades son llevadas a cabo por la población civil o por instituciones mixtas o privadas como ser APAC o las agencias de turismo.

Por lo tanto la falta de institucionalidad local hace que no haya entidad que respalde de manera efectiva los proyectos turísticos, lo que se tiene en Concepción son personas particulares que llevan a cabo los proyectos de mayor éxito.

Finalmente el tema de **Fomento al Turismo** debe ser medido por dos aspectos:

- Fomento al turismo en general: el fomento en general puede ser desglosado en los anteriores puntos junto a las políticas que respaldan al turismo (se las trabajará en el siguiente capítulo).
- Fomento al turismo de base comunitaria: en este punto, como se desarrolló previamente en este capítulo, se tiene en claro que a nivel departamental la GAD no tiene proyectos turísticos comunitarios en ejecución o proyecto pues, por el momento sus prioridades son otras. No obstante, la gestora Lupe Antelo, gracias al apoyo de la Cooperación Española, tiene en marcha dos proyectos en las comunidades indígenas aledañas al pueblo y, que son parte del municipio. Las mismas están en fase de preparación, aún las personas que desearon ser parte del proyecto están en fase de instrucción, aunque ya venden sus artesanías en el pueblo de Concepción, gracias a la ayuda de la Sra. Antelo.

CAPÍTULO IV.

MARCO REGULATARIO Y ANÁLISIS ADMINISTRATIVO.

El presente capítulo tiene por objeto analizar las diferentes leyes que regulan la actividad turística en el país, haciendo énfasis en las competencias y atribuciones de la Autonomía Municipal, para posteriormente aplicarlas al estudio de caso: “Concepción de Chiquitos”.

Por lo tanto, a continuación se realizará el análisis de las leyes y los cambios estructurales del Estado boliviano y su repercusión en el turismo, en el Municipio Autónomo de Concepción de Chiquitos.

1. Análisis de la Constitución Política del Estado (CPE).

1.1. Alcance y atribuciones de Turismo, Estructura de Estado, Cultura y Patrimonio Cultural:

<i>Respecto a:</i>	<i>Constitución Política del Estado. (CPE)</i>
<i>Estructura de Estado y de Gobierno.</i>	<p>Art. 1. Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país.</p> <p>Art. 2. La existencia precolonial de las naciones y pueblos indígena originario campesinos y su dominio ancestral sobre sus territorios, se garantiza su libre determinación en el marco de la unidad del Estado, que consiste en su derecho a la autonomía, al autogobierno, a su cultura, al reconocimiento de sus instituciones y a la consolidación de sus entidades territoriales, conforme a esta Constitución y la ley.</p>
<i>Turismo.</i>	<p>Art. 298 –II- Son competencias exclusivas del nivel central del Estado: 37. Políticas generales de turismo.</p> <p>Art. 300–I- Son competencias exclusivas de los gobiernos departamentales autónomos, en su jurisdicción: 20. Políticas de turismo departamental.</p> <p>Art. 302. –I- Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: 17. Políticas de turismo local.</p>

	<p>Art. 304–I- Las autonomías indígena originario campesinas podrán ejercer las siguientes competencias exclusivas: 11. Políticas de turismo.</p> <p>Art. 337 –I. El turismo es una actividad económica estratégica que deberá desarrollarse de manera sustentable para lo que tomará en cuenta la riqueza de las culturas y el respeto al medio ambiente. –II El Estado promoverá y protegerá el turismo comunitario con el objetivo de beneficiar a las comunidades urbanas y rurales, y las naciones y pueblos indígena originario campesinos donde se desarrolle esta actividad.</p> <p>Art. 391 –I. Es Estado priorizará el desarrollo integral sustentable de la Amazonía boliviana, a través de una administración integral, participativa, compartida y equitativa de la selva amazónica. La administración estará orientada a la generación de empleo y a mejorar los ingresos para sus habitantes, en el marco de la protección y sustentabilidad del medio ambiente. –II. El Estado fomentará el acceso al financiamiento para actividades turísticas, ecoturísticas y otras iniciativas de emprendimiento regional.</p> <p>Art. 405 El desarrollo rural integral sustentable es parte fundamental de las políticas económicas del Estado, que priorizará sus acciones para el fomento de todos los emprendimientos económicos comunitarios y del conjunto de los actores rurales, con énfasis en la seguridad y en la soberanía alimentaria, a través de: 1. El incremento sostenido y sustentable de la productividad agrícola, pecuaria, manufacturera, agroindustrial y turística, así como su capacidad de competencial comercial.</p> <p>Art. 406. –I. El Estado garantizará el desarrollo rural integral sustentable por medio de políticas, planes, programas y proyectos integrales de fomento a la producción agropecuaria, artesanal, forestal y al turismo, con el objetivo de obtener el mejor aprovechamiento, transformación, industrialización y comercialización de los recursos naturales renovables.</p>
<i>Cultura</i>	<p>Art. 1. Bolivia se constituye en un Estado Plurinacional. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo cultural y lingüístico.</p> <p>Art. 3. La nación boliviana está conformada por la totalidad de las bolivianas y los bolivianos, las naciones y pueblos indígena originario campesinos, y las comunidades interculturales y afrobolivianas que en conjunto constituyen el pueblo boliviano.</p>

<i>Diversidad cultural</i>	<p>Art. 9. Son fines y funciones esenciales del Estado, además de los que establece la Constitución y la ley: -III Reafirmar y consolidar la unidad del país, y preservar como patrimonio histórico y humano la diversidad plurinacional.</p> <p>Art. 98. –I La diversidad cultural constituye la base esencial del Estado Plurinacional Comunitario. La interculturalidad es el instrumento para la cohesión y la convivencia armónica y equilibrada entre todos los pueblos y naciones. La interculturalidad tendrá lugar con respeto a las diferencias y en igualdad de condiciones. II. El Estado asumirá como fortaleza la existencia de culturas indígena originario campesinas, depositarias de saberes, conocimiento, valores, espiritualidades y cosmovisiones.</p>
<i>Indicadores culturales.</i>	<p>Art. 4. El Estado respeta y garantiza la libertad de religión y de creencias espirituales, de acuerdo con sus cosmovisiones. El Estado es independiente de la religión.</p> <p>Art. 5. –I Son idiomas oficiales del Estado el castellano y todos los idiomas de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, que son el aymara, araona, baure, bésiro, canichana, cavineño, cayubaba, chácobo, chimán, ese ejja, guaraní, guarasu´we, guarayu, itonama, leco, machajuyai- kallawaya, machineri, maropa, mojeño- trinitario, mojeño- ignaciano, moré, mosetén, movima, pacawara, puquina, quechua, sirionó, tacana, tapiete, toromona, uru- chipaya, weenhayek, yaminawa, yuracaré y zamuco.</p>
<i>Patrimonio Cultural</i>	<p>99. –I El patrimonio cultural del pueblo boliviano es inalienable, inembargable e imprescriptible. Los recursos económicos que generen se regularán por la ley, para atender prioritariamente a su conservación, preservación y promoción. II. El Estado garantizará el registro, protección, restauración, recuperación, revitalización, enriquecimiento, promoción y difusión de su patrimonio cultural, de acuerdo con la ley. III. la riqueza natural, arqueológica, paleontológica, histórica, documental, y la procedente de culto religioso y del folklore, es patrimonio cultural del pueblo boliviano, de acuerdo con la ley.</p> <p>100. –I Es patrimonio de las naciones y pueblos indígena originario campesinos las cosmovisiones, los mitos, la historia oral, las danzas, las prácticas culturales, los conocimientos y tecnologías tradicionales. Este patrimonio forma parte de la expresión e identidad del Estado. II. El Estado protegerá los saberes y los conocimientos mediante el registro de la propiedad intelectual que salvaguarde los derechos intangibles de las naciones y pueblos indígena originario campesinas y las comunidades interculturales y afrobolivianas.</p>

	<p>101. Las manifestaciones del arte y las industrias populares, en su componente intangible, gozarán de especial protección del Estado. Asimismo, disfrutarán de esta protección los sitios y actividades declarados patrimonio cultural de la humanidad, en su componente tangible e intangible.</p> <p>102. El Estado registrará y protegerá la propiedad intelectual, individual y colectiva de las obras y descubrimientos de los autores, artistas, compositores, inventores y científicos, en las condiciones que determine la ley.</p> <p>339. –II. Los bienes de patrimonio del Estado y de las entidades públicas constituyen propiedad del pueblo boliviano, inviolable, inembargable, imprescriptible e inexpropiable; no podrán ser empleados en provecho particular alguno. Su calificación, inventario, administración, disposición, registro obligatorio y formas de reivindicación serán regulados por la ley.</p> <p>372. –I. Pertenecen al patrimonio del pueblo los grupos mineros nacionalizados sus plantas industriales y sus fundiciones, los cuales no podrán ser transferidos o adjudicados en propiedad a empresas privadas por ningún título.</p>
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Cuadro N° 9.

Fuente: Elaboración propia.

Comenzando con la primera materia: “Estructura de Estado y de Gobierno” en el Cuadro N° 9, es parte fundamental de este trabajo distinguir la diferencia estructural de la forma cual se concibe el Estado boliviano. El Artículo N° 1 de la CPE demuestra un cambio trascendental en la Estructura: Bolivia es un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario libre, intercultural, descentralizado y con autonomías. Además, en su artículo 2, reconoce que Bolivia posee culturas originarias ancestrales, que deben ser respetadas e incluidas en el actual Estado boliviano.

Por lo tanto, Bolivia es un país unitario, descentralizado, intercultural y que gracias a la CPE (2009) también contempla autonomías departamentales, regionales, municipales e indígenas.

Respecto al “Turismo” la CPE lo define como una actividad económica estratégica que directa o indirectamente hace uso de las culturas y el medio ambiente. Por lo

tanto, para poder apoyar de manera directa al turismo y al nuevo tipo de Estado los artículos 298, 300, 302, 304 definen la descentralización de las atribuciones turísticas entre el Estado y las distintas autonomías. Dichas artículos son reforzados por los artículos 405 y 406 que conceptualizan al turismo como medio de desarrollo sustentable e integral del área rural.

Por último la CPE apoya al turismo y eco turismo como medio de desarrollo de la Amazonía. Sin embargo, el área de estudio de esta tesis está enmarcada en el llamado “turismo Cultural” y no así, en el turismo relacionado con el patrimonio natural, como se establece en el artículo.

En el capítulo III se demostró que el fuerte de Concepción de Chiquitos es el turismo con base en lo cultural y por lo tanto se ha tomado en cuenta los artículos de la CPE respecto a “Cultura”, “Diversidad Cultural” e “Indicadores Culturales”. Sobre ellos se puede decir que es notoria la nueva conceptualización del Estado boliviano al afirmar que no tiene una sola cultura nacional sino que, alberga dentro de su territorio distintas culturas de diferentes raíces étnicas y, a la vez constata que Bolivia es intercultural gracias a la relación y convivencia cercana de estas culturas. Paralelamente, el Estado apoya la difusión y conservación de las diversas identidades a nivel nacional y por lo tanto, dentro de su constitución los apoya por medio de la garantía de la libertad de culto y la oficialización de las lenguas nativas.

En la materia de “Patrimonio Cultural” la CPE garantiza su registro, protección, restauración, recuperación, revitalización, enriquecimiento, promoción y difusión. Paralelamente se considera patrimonio cultural a: la riqueza natural, arqueológica, paleontológica, histórica, documental, la procedente de culto religioso y del folklore; los mitos, la historia oral las danzas, las prácticas culturales, los conocimientos y tecnologías tradicionales de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, y; las manifestaciones del arte y las industrias populares en su componente intangible.

1.2. Competencias y atribuciones de “Turismo”, “cultura” y “autonomía” en la Constitución Política del Estado.

La Constitución del Estado (CPE) dentro de la materia de “Autonomías” ha elaborado una lista de atribuciones respecto al turismo y la cultura de acuerdo al tipo de autonomía como se ve en el Cuadro N° 10.

Sin embargo, previamente, es importante distinguir los distintos tipos de competencias existentes según la CPE:

Art. 297 I. Las competencias definidas en esta Constitución son:

- 1. Privativas, aquellas cuya legislación, reglamentación y ejecución no se transfiere ni delega, y están reservadas para el nivel central del Estado.*
- 2. Exclusivas, aquellas en las que un nivel de gobierno tiene sobre una determinada materia las facultades legislativa, reglamentaria y ejecutiva, pudiendo transferir y delegar estas dos últimas.*
- 3. Concurrentes, aquellas en las que la legislación corresponde al nivel central del Estado y los otros niveles ejercen simultáneamente las facultades reglamentaria y ejecutiva.*
- 4. Compartidas, aquellas sujetas a una legislación básica de la Asamblea Legislativa Plurinacional cuya legislación de desarrollo corresponde a las entidades territoriales autónomas, de acuerdo a su característica y naturaleza. La reglamentación y ejecución corresponderá a las entidades territoriales autónomas.*

Por lo tanto, de acuerdo a lo expuesto y al Art. 298, tanto la “promoción de la cultura y conservación del patrimonio cultural, histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible del interés del nivel central del Estado” como las “políticas generales de turismo” son competencias privativas.

Sin embargo, a la vez el Estado comparte y/o concurre ciertas atribuciones con las autonomías departamentales, autonomías municipales y autonomías indígenas.

Así, se podría concluir que tanto el turismo como la cultura, dependiendo del tipo de autonomía, es manejada de forma piramidal y a la vez de manera horizontal. Para aclarar mejor lo dicho se analizará el Cuadro N° 10 que dice lo siguiente:

Respecto a TURISMO y CULTURA - AUTONOMÍA/ atribuciones.	Estado.	Autonomía departamental.	Autonomía municipal.	Autonomía indígena.	Autonomía regional.
Artículos relacionados en la Nueva Constitución del Estado. (NCPE).	298. –II-.25. Promoción de la cultura y conservación del patrimonio cultural, histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible de interés del nivel central del Estado. 26. Centros de	300. –I-. 19. Promoción y conservación de cultura, patrimonio cultural, histórico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible departamental. 20. Políticas de turismo departamental. 28. Centros de información y documentación.	302. –I-. 16. Promoción y conservación de cultura, patrimonio cultural, histórico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible local. 17. Políticas de turismo local. 25. Centros de información	304. –I-. 2. Definición y gestión de formas propias de desarrollo económico, social, político, organizativo y cultural, de acuerdo con su identidad y visión de cada pueblo. 10. Patrimonio cultural, tangible e intangible. Resguardo, fomento y promoción de sus culturas, arte,	301. La región, una vez constituida como autonomía regional, recibirá las competencias que le sean transferidas o delegadas.

	información y documentación, archivos, bibliotecas, museos, hemerotecas y otros de interés del nivel central del Estado.	ón, archivos, bibliotecas, museos, hemerotecas y otros departamentales.	y documentación, archivos, bibliotecas, museos, hemerotecas y otros locales.	identidad, centros arqueológicos, lugares religiosos, culturales y museos.	
	37. Políticas generales de turismo.		31. Promoción de la cultura y actividades artísticas en el ámbito de su jurisdicción.	11. Políticas de turismo.	

Cuadro N° 10

Fuente: Elaboración Propia.

El Estado según la CPE está encargada de resguardar y promocionar, a través de políticas generales, el turismo y cultura. Sin embargo, no es el único actor involucrado en la cuestión, pues la tarea no es sencilla y necesita trabajar de manera coordinada con los territorios autónomos y, delegar funciones y responsabilidades.

Partiendo del territorio autónomo más grande legislado¹⁸, la Autonomía Departamental, es luego del Nivel Central el sujeto más importante, porque a través de ellos se establecerán las políticas de turismo departamental que demarcarán el marco legal para las autonomías municipales e indígenas.

Hablando a nivel normativo, el ejercicio puede ser visto como una jerarquía piramidal donde a la cabeza se encuentra el Nivel Central, que da las políticas generales de turismo; la Ley General de Turismo N°292 (ver inciso 4); en segunda

¹⁸ Es posible que territorialmente hablando las autonomías regiones sean las más grandes, pero por el momento no cuenta con competencias claras y determinadas.

instancia vendrían las Autonomías departamentales, que trabajan sus políticas de turismo en base a la Ley General N° 292, dando como resultado la Ley Departamental sobre la cual las autonomías municipales e indígenas deberán trabajar sus políticas locales. Paralelamente, por la coyuntura política, se debe tener en cuenta que si bien la autonomía indígena pertenece a esta jerarquía normativa, a la vez, tiene atribuciones especiales que hace que tenga una conexión directa con el Nivel Central, colocándola en ciertas materias en la misma jerarquía que la Autonomía Departamental.

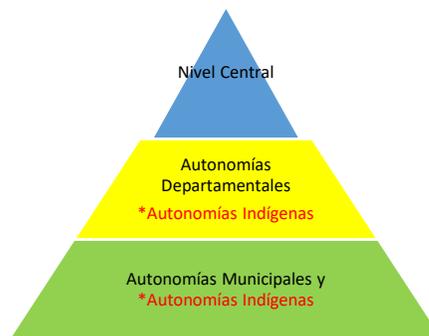


Gráfico N° 10

Fuente: Elaboración Propia.

También se debe considerar que según la CPE ninguna autonomía es considerada de menor jerarquía en cuanto al proceso de participación política, económica y social. Por lo tanto se estaría hablando de una figura trapezoidal, pues, si bien la cabeza sigue siendo el Nivel Central, la intervención activa de las autonomías le da el derecho de elección, crítica y voto del proceso político administrativo. Las autonomías al final acatarán las leyes del Nivel Central, pero eso no implica que haya un proceso más horizontal que vertical.

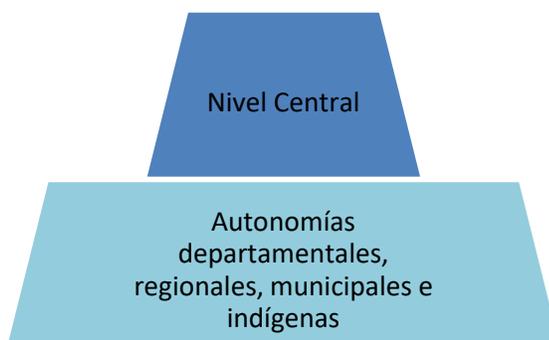


Gráfico N° 11.

Fuente: Elaboración propia.

Si se analiza el Cuadro N° 10 la Autonomía Municipal, según la CPE, es la única autonomía que tiene la potestad para promover actividades artísticas, las cuales pueden o no ser turísticas. Aunque se da por entendido que desde el Nivel Central se promueven actividades para impulsar el turismo a nivel nacional. Es importante recalcar que esta labor es llevada a cabo por el Viceministerio de Turismo en ferias internacionales y en Bolivia con invitados internacionales.

Volviendo a la Autonomía Municipal en el caso de Concepción de Chiquitos distintas actividades artísticas se llevan a cabo, por ejemplo el Concierto de Música Barroca Renacentista, que se extiende con actividades a toda la Ruta Misional, y tiene un impacto directo en el turismo, como se explicó en el capítulo 3. También en el mismo capítulo se vio que la Sociedad Civil, impulsada por la Sra. Lupe Antelo, tiene una gestión bastante activa en el aspecto turístico así, desde ASCULTUR (Asociación de Turismo y Cultura) se desarrollan distintas actividades con la Cámara hotelera de Concepción y artesanos locales. A la vez, se debe recalcar que la GAD (Gobernación Autónoma Departamental) de Santa Cruz lleva a cabo una gestión importante para integrar a sus municipios a ferias y exposiciones artesanales, tanto el Lic. Roger Pinto de la GAD como Lupe Antelo afirman trabajar de manera conjunta en este tipo de eventos.

En la comparación de atribuciones se aprecia que los artículos 298 –II- 25. , 300 –I-19. , 302 –I- 16 son iguales, es decir, tienen las mismas atribuciones la autonomía departamental, autonomía municipal y el Nivel Central, respecto a la promoción y

conservación del patrimonio. Lo cual afirma la descentralización de tareas y la posesión de las autonomías ante su patrimonio y el turismo. Esta descongestión de labores está íntimamente relacionada con los artículos 1 y 9 de la CPE (véase Cuadro 9), donde se reconoce la pluralidad de culturas y, ya no así, una sola cultura nacional. Por lo tanto, cada departamento podrá gestionar y potencializar el turismo a través de sus respectivas culturas y las características propias de su territorio.

Es pertinente señalar que los artículos: 300. –I-.28; 302. –I-.25, y; 298. –II-.26, también desconcentran las tareas de los Centros de Información y documentación, bibliotecas y museos; en los distintos niveles autonómicos. Esto no solo permite una mejor preservación y promoción de las mismas, sino que también permite que cada lugar se apropie de una parte importante de su patrimonio y de su cultura. En el caso de Concepción, se necesita una mejor guía de parte del Gobierno Central y del Gobierno Departamental en lo que respecta a conservación y preservación documental sin embargo, a la vez los habitantes se sienten totalmente identificados con los documentos misionales, en especial las partituras de música barroca.

La Autonomía Municipal tiene un presupuesto establecido que por el momento esta avocada a la infraestructura de servicios básicos (véase Capítulo 3) por lo tanto, el tema de turismo y patrimonio no es una prioridad. Así, paralelamente reciben capacitación y ayuda monetaria continua de la Cooperación Española.

En el trabajo de campo, llevado el año 2013, el ex director del Museo Misional, Milton Villavicencio, comentó que uno de los actuales problemas de Concepción respecto a su patrimonio, es que no le pertenece, es decir, todos los objetos del museo son propiedad de la Iglesia Católica. Por lo tanto, se pretende llevar las piezas a San Ignacio. El municipio coadyuva monetariamente a la manutención de la Iglesia y del Museo, aunque ambos tienen un ingreso propio por el cobro de las entradas a los visitantes y, ahora parte del patrimonio de Concepción posiblemente será trasladado a otro pueblo. Si bien toda la región comparte rasgos culturales similares, como su gastronomía, religión, lengua e historia, este tipo de problemas conllevan a que pueblos vecinos, hermanos y actores de la Ruta Misional disputen

su patrimonio, sumando problemas económicos- turísticos, a la ya delicada situación de Concepción.

La Autonomía Indígena según el artículo 304 define su gestión cultural de acuerdo a la visión e identidad de cada pueblo. Lo cual es bastante paradójico ya que cada pueblo sea o no indígena tendría que tener la misma oportunidad. La Autonomía Indígena como se mencionó anteriormente, tiene ciertas atribuciones que la colocan en la misma jerarquía de la Autonomía Departamental pues, se le permite crear políticas de turismo de acuerdo a su cultura y por sus formas propias de desarrollo económico, social y político.

Así, la Autonomía Indígena es la más fuerte respecto a la legislación constitucional turística, la misma resguarda su patrimonio inmaterial y material de sus culturas. Lo cual, por el momento, es una contradicción ya que podrían tomar medidas encontradas con las del Gobierno Central. En los últimos años no se debe olvidar el problema de “litigio”, entre el gobierno Central, la Autonomía Municipal y las comunidades indígenas, respecto al sitio arqueológico de Tiwanaku. La disputa por la gestión y recursos de este destino ha provocado que el mismo se vea perjudicado.

La aplicación de políticas turísticas a través de la identidad cultural y gestión propia, puede ser inadecuada en casos extremos, como por ejemplo en el tema de seguridad; robos en el Museo de la Isla del Sol provocó que las piezas sean custodiadas en los domicilios particulares de sus autoridades originarias, sin ningún principio de conservación, hasta solucionar tal problema. Aunque paralelamente se debe reconocer que la Autonomía Indígena, ayuda a fortalecer la identidad cultural de los pueblos indígenas originarios y su pertenencia con su patrimonio.

Dentro del espacio de estudio es relevante decir que existe dos grupos indígenas: los chiquitanos y los ayoreos. Los que están involucrados en la gestión turística de Concepción, gracias a la Sra. Antelo, son los chiquitanos pues, tienen varias comunidades dentro del territorio municipal. Actualmente trabajan tanto para preservar su patrimonio inmaterial y saberes ancestrales, por medio de artesanías, como para involucrarse en el turismo a través de proyectos de turismo comunitario.

En todo caso el Lic. Salvatierra de la Dirección de Pueblo Indígenas asegura que sólo hay un proyecto de autonomía indígena en todo el departamento cruceño: Charagua.

Finalmente si bien la Constitución contempla la Autonomía Regional, la misma aún no tiene atribuciones y competencias definidas y por lo tanto no se ha llevado a cabo una reflexión sobre la misma en este trabajo.

Otro aspecto que se debe tomar en cuenta, vinculado a la región, son las mancomunidades de municipios para proyectos comunes ya que, en el caso de la Ruta Misional, las mancomunidades actúan conjuntamente en programas del Plan Misiones.

2. Análisis de los antecedentes legales.

En este inciso se hablará brevemente de tres leyes importantes como parte de los antecedentes del recorrido de la descentralización en Bolivia: la Ley de Participación Popular (LPP), la Ley de Descentralización Administrativa (LDA) y, la Ley de Municipios (LM).

A pesar de que las dos primeras leyes han sido abrogadas las mismas no dejan de ser los primeros pasos para la autonomía y descentralización actual y, por lo tanto, se las toma en cuenta.

Por su parte la Ley de Municipios (LM) aún sigue vigente, y es parte importante del estudio de caso de esta tesis.

2.1. Ley de Participación Popular (LPP).

La Ley de Participación Popular (LPP) N° 1551 fue promulgada en 1994 con el propósito de: “reconocer y articular a las comunidades indígenas, campesinas y urbanas, en la vida jurídica, política y económica del país. Procura mejorar la calidad de vida de la mujer y el hombre boliviano, con una más justa distribución y mejor administración de los recursos públicos”.

La LPP “municipalizó” el territorio nacional y transfirió algunas competencias: “(...) *el derecho de propiedad sobre los bienes muebles e inmuebles afectados a la*

infraestructura física de los servicios públicos de salud, educación, cultura, deportes, caminos, vecinales y micro- riego (...)” (LPP art. 13) entre ellas “Casas de cultura, bibliotecas y otros dependientes del gobierno Nacional, con excepción de aquellas institucionales consideradas como patrimonio nacional y aquellas que sean de propiedad de las universidades de cada jurisdicción departamental.” (LPP. *Ibíd.*)

Según la antigua Constitución Política del Estado “la autonomía municipal consiste en la potestad normativa, ejecutiva, administrativa y técnica en el ámbito de sus jurisdicción y competencia territoriales” sin embargo, las competencias transferidas por la LPP, si bien detenta el derecho propietarios de hospitales, colegios, caminos y *entidades culturales* y las dota de equipamiento, el Gobierno Central nacional norma y define las políticas para dichas competencias (LPP art. 14). Así el “Prefecto” queda encargado de administrar, supervisar y controlar los recursos humanos y las partidas presupuestarias asignadas al funcionamiento de los servicios personales de educación y salud y asistencia social. (LDA Art. 5)

Urenda afirma: “no se debiera hacer transferencias de competencias, ni descentralizar responsabilidades, sin previa asignación de recursos fiscales para atenderlas (...)”¹⁹ (2003: 143). Aunque paralelamente reconoce “su acierto de haber municipalizado todo el territorio nacional y haber asignado recursos de coparticipación tributaria a los municipios”. (2005: 34)

A pesar de que los recursos que la LPP generó para los municipios un impacto positivo, en especial a los municipios rurales. La LPP establece normas respecto a la gestión cultural y turística por ello es importante resaltar que según el Artículo 13 “Transferencia de infraestructura física” los municipios tienen “derechos de propiedad sobre los bienes muebles e inmuebles afectados a la infraestructura física de los servicios públicos de salud, educación, **cultura**, deportes, caminos vecinales y micro- riego”, entre ellos a:

¹⁹ Su crítica a la falta de recursos es específicamente a las competencias de educación y salud. En su momento el Gobierno Central se reservó el pago de sueldos y salarios para todos los maestros y médicos de todo el país. Esto provocó que existan municipios con escuelas y hospitales sin funcionar, pues el Estado no tenía dinero para pagar a los profesionales.

e) Casas de Cultura, bibliotecas, museos y otros dependientes del Gobierno Nacional, con excepción de aquellas instituciones consideradas que sean de propiedad de las universidades de cada jurisdicción departamental.

Y por medio del artículo 14. –El “Ampliación de competencias municipales”, a la vez, se establece que los municipios tienen competencia a:

g) Conservar y restaurar el patrimonio cultural e histórico de promover la cultura en todas sus expresiones.

La dotación de recursos económicos a todos los municipios y no solo a los municipios de las grandes ciudades, como era antes, fortaleció a los municipios rurales, les dio dignidad, y varios municipios, con vocación turística, comenzaron a incorporar en sus POA´s políticas respecto a turismo y cultura, entre ellos los de la Ruta Misional. Por lo tanto, los municipios por medio de estos dos artículos y el uso oportuno de sus POA´s es que logró comenzar una modesta gestión sobre el patrimonio cultural- turístico, que con el tiempo se fue afianzando y conquistando espacios importantes, como con los municipios turísticos de la Ruta Misional.

2.2. Ley de Descentralización Administrativa (LDA).

Para poder entender la Ley de Autonomía de Descentralización (LAD) primero se debe conocer los antecedentes a la misma. Tanto la Ley de Descentralización Administrativa (LDA) y la Ley de Participación Popular (LPP), son pasos de nivel medio importantes para entender como los municipios y otras áreas rurales fueron adquiriendo cierta autonomía administrativa y participación política a lo largo de la década del noventa del siglo pasado.

Pues bien, la Ley de Descentralización Administrativa (LDA) N° 1654 entró en vigencia el 28 de julio de 1995, bajo la presidencia interina de Víctor Hugo Cárdenas. En la misma se señala que el objeto es: “(...) regular el Régimen de Descentralización Administrativa del Poder Ejecutivo a nivel departamental, que conforme al sistema unitario de la República, consiste en la transferencia y delegación de atribuciones a nivel técnico- administrativo no privativas del Poder Ejecutivo a nivel Nacional.”

En la práctica la gestión y administración “más directa” no fue una realidad y el prefecto pasó a ser un simple actor intermedio que hacía cumplir lo encargado por el gobierno central. La Ley de Descentralización Administrativa (LDA) otorgó a los prefectos más responsabilidades, sin embargo sólo se transfirió una competencia: la de otorgar personería jurídica a las fundaciones, asociaciones y sociedades civiles. Lo cual estaba acorde con otras responsabilidades como ser: promover la inversión privada en el departamento.

La LDA en ese momento resultó ser un gran paso a nivel administrativo y ejecutivo, a diferencia de anteriores años, sin embargo, algunos críticos afirman que no fue un cambio significativo por las siguientes razones:

- Los Prefectos seguían siendo elegidos por el Presidente de la República.
- Los Prefectos debían cumplir los proyectos realizados desde el gobierno central, no tenían la autoridad de crear nuevos programas de desarrollo a partir de la experiencia y necesidad de cada departamento; todos los proyectos y programas debían responder a la normas de los Ministerios.
- Las dos únicas tareas en pro de los departamentos eran: la elaboración del presupuesto departamental y el nombramiento de subprefectos y corregidores. Pero ambas conllevaban dificultades, el nombramiento de subprefectos y corregidores respondía a la afinidad del partido político ya que, al igual que el prefecto, estas autoridades eran elegidas sin voto y participación del pueblo.

Paralelamente la LDA fue una ley necesaria y a la vez a destiempo, pues la LPP antes analizada debió seguir a la LDA y no al revés.

En la práctica, la LDA tuvo un efecto positivo en la gestión turística y cultural porque cada prefectura creó su respectiva Unidad de Turismo y Cultura que, en muchos departamentos realizó importantes trabajos en beneficio, sobre todo del turismo.

2.3. Análisis de la Ley de Municipalidades.

El tercer antecedente importante a la Ley de Autonomía y Descentralización Andrés Ibáñez (LAD) es la Ley de Municipalidades (LM) N° 2028 de 1999. Que entre sus artículos principales señala que: “la municipalidad es la entidad autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio que representa institucionalmente al Municipio, forma parte del Estado y contribuye a la realización de sus fines”. (Art. 3 –III.)

El análisis de esta ley es de vital importancia para estudiar las Autonomías Municipales en la Constitución Política del Estado (CPE) pues, como se verá en el transcurso de este capítulo el municipio tiene más atribuciones y competencias por este antecedente, además de más experiencia en el manejo de sus recursos y la administración de su autonomía (y por lo tanto su legitimación).

La ley menciona que “la autonomía municipal consiste en la potestad normativa, fiscalizadora ejecutiva, administrativa y técnica por el gobierno Municipal en el ámbito de su jurisdicción territorial y de las competencias establecidas por Ley”. (Art. 4. –I) El mismo artículo en su inciso II puntualiza que dicha autonomía municipal se ejerce a través de:

1. La libre elección de las autoridades municipales;
2. La facultad de generar, recaudar e invertir recursos;
3. La potestad de dictar Ordenanzas y Resoluciones determinando así las políticas y estrategias municipales;
4. La programación y ejecución de toda gestión jurídica, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social;
5. La potestad coercitiva para exigir el cumplimiento de la presente Ley y de sus propias Ordenanzas y Resoluciones; y
6. El conocimiento y Resolución de controversias relacionadas con el ejercicio de sus potestades normativas, ejecutivas, administrativas y técnicas, mediante los recursos administrativos previstos en la presente Ley y las normas aplicables.

Por lo tanto a diferencia de los departamentos, los municipios tenían la potestad de elegir a sus autoridades, y no así, como la figura del prefecto que era impuesta por el presidente. Antes fue mencionada la crítica hecha el gobierno central de no haber descentralizado todas las competencias respectivas a los municipios, especialmente en materia de salud y educación sin embargo, con la Ley de Municipalidades y la elaboración del POA, el municipio adquirió experiencia en la inversión de obras públicas y en responsabilizarse por las acciones de su gobierno local, bajo el ojo vigilante de las juntas vecinales.

Además de lo señalado, la Ley N° 2028, es muy avanzada para la Constitución entonces vigente. Las ideas de diversidad cultural, coordinación entre el nivel intermedio y central y; la desconcentración de tareas, que están presentes en las finalidades que señala el Art. 5:

1. Promover y dinamizar el desarrollo humano sostenible, equitativo y participativo del Municipio, a través de la formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos concordantes con la planificación del desarrollo departamental y nacional;
2. Crear condiciones para asegurar el bienestar social y material de los habitantes del Municipio, mediante el establecimiento, autorización y regulación y, cuando corresponda, la administración y ejecución directa de obras, servicios públicos y explotaciones municipales;
5. Preservar el patrimonio paisajístico, así como resguardar el Patrimonio de la Nación existente en el Municipio;
6. Mantener, fomentar, defender y difundir los valores culturales, históricos, morales y cívicos de la población y de las etnias del Municipio;
7. Favorecer la integración social de sus habitantes, bajo los principios de equidad e igualdad de oportunidades, respetando su diversidad.

En el inciso 1 y 2 es notable que desde 1999 los municipios llevan a cabo ejercicios semiautónomos de sus recursos y, formulación y ejecución de proyectos. Además, como se vio en el capítulo 5 en el caso de Concepción, los municipios proyectan

sus recursos para poder cubrir las necesidades básicas de infraestructura de sus territorios. A partir de los incisos 5 y 6 se hace presente la importancia del patrimonio nacional y, a la vez, deja dicho entre líneas que cada municipio tiene valores culturales, históricos, morales y cívicos distintos de acuerdo a su población y las etnias que habitan en su territorio. Así, esta Ley es pionera en Bolivia, para aseverar que en el territorio boliviano existe una diversidad cultural. Por último, el inciso 7 respalda las dos anteriores en materia de diversidad, tanto cultural como social y económica.

Así, en la práctica los municipios por ley realizaron y realizan distintas actividades en pro de su territorio. Para el estudio del caso nos remitimos a los siguientes incisos del Artículo 8. –I. Competencias en materia de desarrollo humano sostenible:

3. Promover el crecimiento económico en coordinación con la Prefectura Departamental, identificando las potencialidades y vocaciones del Municipio e involucrando para ese propósito a los agentes económicos, locales y externos;
13. Promover e incentivar el turismo en el marco de las políticas y estrategias nacionales y departamentales;
17. Preservar los bienes patrimoniales arqueológicos, precolombinos, coloniales, republicanos históricos de la Nación, o los procedentes del culto religioso que se encuentre en su jurisdicción sean públicos o privados, promover su uso y goce lucrativo y restaurar los que sean de propiedad pública municipal;
18. Fomentar e incentivar las actividades culturales, artísticas y deportivas;
19. Promover y fomentar la participación en la formulación de las políticas, planes, programas y proyectos en favor del desarrollo integral y los derechos de los pueblos indígenas y comunidades originarias y de la mujer en condiciones de equidad;

–II en Materia de Infraestructura:

1. Construir, equipar y mantener la infraestructura en los sectores de educación, salud, cultura, deportes, micro riego, saneamiento básico, vías urbanas y caminos vecinales.

Concepción en su ejercicio de Autonomía Municipal ha logrado, gracias al apoyo de cooperaciones internacionales, llevar a cabo los incisos mencionados. En un esfuerzo colectivo entre los municipios de la Ruta Misional, Viceministerio de Turismo, Cooperación Española y la entonces prefectura; logró llevar a cabo el Plan Misiones, que además potencializar el patrimonio, logró cubrir distintas necesidades de la población como ser, el tema de vivienda.

Así, toda la colección de objetos en exposición en los museos, así como las Iglesias del Circuito Misional se encuentran en servicio de la sociedad como señala el Art. 95. –I- “Los bienes patrimoniales arqueológicos, precolombinos, coloniales, republicanos históricos, ecológicos y arquitectónicos de la Nación, o los procedentes del culto religioso, ya sean de propiedad privada, pública o de la Iglesia, localizados en el territorio de la jurisdicción municipal, se encuentran bajo la protección del Estado, sujeto a legislación especial y destinada inexcusablemente al uso y disfrute de la colectividad. (-II.) El Gobierno Municipal, en coordinación con organismos nacionales e internacionales competentes, precautelar y promoverá la conservación, preservación y mantenimiento de los bienes del Patrimonio Histórico-Cultural y Arquitectónico de la Nación en su jurisdicción”.

Para poder llevar a cabo las actividades pertinentes de gestión. El municipio por Ley goza de dos tipos ingresos: tributarios y no tributarios:

1. Impuestos y;
2. Tasas Patentes. (Art. 101)
 1. Pagos provenientes de concesiones o actos jurídicos realizados con los bienes municipales o producto de la política de concesiones o explotaciones existentes en la jurisdicción municipal;
 2. Venta o alquiler de bienes municipales;
 3. Transferencias y contribuciones;
 4. Donaciones y legados en favor del Municipio;
 5. Derechos pre constituidos;
 6. Indemnizaciones por daños a la propiedad municipal;
 7. Multas y sanciones por transgresiones a disposiciones municipales; y

8. Operaciones de Crédito Público. (Art. 102)

El ingreso para llevar a cabo sus actividades es importante, pues en Concepción si bien hay falencias en el tema de infraestructura es notorio que el pueblo ha mantenido un estilo arquitectónico particular, no solo para promover el turismo sino también como demanda el Art. 133, para mantener la identidad del lugar: “Todo proyecto de urbanización deberá respetar el patrimonio histórico- cultural y arquitectónico, los recursos naturales y los valores paisajísticos del terreno, de acuerdo con las normas técnicas expresas sobre dichas preservación y contextualización, bajo responsabilidad civil y penal de las autoridades, funcionarios y particulares infractores, denegándose la aprobación de la propuesta y el inicio de las obras correspondientes, hasta que se cumpla con las condiciones específicas”. Así, hoteles y construcciones civiles gracias al apoyo directo de su Municipio como también del Plan Misiones cumplen este artículo, dando a Concepción un estilo particular y característico.

La Ley de Municipalidades (LM), junto con la Ley de Participación Popular, fortaleció profundamente a los municipios, de tal manera que actualmente, en vigencia de la CPE del año 2009, los gobiernos municipales realizan más actividades que los gobiernos departamentales. Además fueron fortalecidos por las Disposiciones Finales y Transitorias, entre ellas:

Art. 1. Fortalecimiento de los Gobiernos Municipales. –I El Poder ejecutivo establecerá instrumentos de fortalecimiento municipal y comunitario para mejorar la capacidad de gestión administrativa, planificadora y comunitaria en favor de los municipios que así lo requieran.

Artículo 2. Los Gobiernos Municipales que no cuenten con Planes de Desarrollo Municipal tienen la obligación de elaborar y aprobar los mismos en el plazo de un año a partir de la promulgación de la presente ley.

En conclusión, la LM logró que el país entero de “municipalice” para mejorar la administración económica y política. Obligó a los municipios a elaborar Planes de

Desarrollo, que junto con los POA's de la LDA, dieron a través de los años experiencia en la gestión local, potencializando sus territorios por medio de la identificación de sus capacidades económicas productivas; en el caso de la Ruta Misional, los municipios aprovecharon su patrimonio cultural para potencializar el turismo y promover la cultura.

3. Análisis de la ley de Autonomía y Descentralización “Andrés Báñez” (LAD).

La Ley de Autonomía y Descentralización N° 031 se promulgó en el año 2010 dentro del marco constitucional de la CPE (2009). La misma tiene por objeto “regular el régimen de autonomías por mandato del Art. 271 de la Constitución Política del Estado y las bases de la organización territorial del Estado establecidos en su Parte Tercera, Artículos 269 al 305.” (Art. 2) Por lo tanto, tiene el fin de “Distribuir las funciones político- administrativas del Estado de manera equilibrada y sostenible en el territorio para la efectiva participación de las ciudadanas y ciudadanos en la toma de decisiones, la profundización de la democracia y la satisfacción de las necesidades colectivas y del desarrollo socioeconómico integral del país”. (Art. 7)

La LAD define a la autonomía como: “la cualidad gubernativa que adquiere una entidad territorial de acuerdo a las condiciones y procedimientos establecidos en la Constitución Política del Estado y la presente Ley, que implica la igualdad jerárquica o de rango constitucional entre entidades territoriales autónomas, la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva por sus órganos de gobierno autónomo, en el ámbito de sus jurisdicción territorial y de las competencias y atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y la ley. La autonomía regional no goza de la facultad legislativa”. (Art. 6. –II) Y por ende reconoce cuatro tipos de autonomías, según el Título III de NCPE: la autonomía departamental, autonomía regional, autonomía municipal y la autonomía indígena.

En el caso de las autonomías municipales, se presenta en la LAD tres tipos de espacios de planificación y gestión de administración pública municipal: los distritos municipales, distritos municipales indígena originario campesinos y

mancomunidades. Los tres tipos de espacios municipales no necesitan una Carta Orgánica o previa consulta a su población para poder ser autónomos porque, la Ley de Municipalidades (LM), aún vigente, dota a todos los municipios su atributo autónomo de manera efectiva. Por su parte la LAD corrobora este hecho en su Art. 49, dónde especifica que: “Todos los municipios del país gozan de autonomía municipal conferida por la Constitución Política del Estado”. Sin embargo, es importante que elaboren su estatuto autonómico o carta orgánica por medio de su Concejo Municipal para ejercer plenamente sus competencias autónomas.

Se entiende por competencia, según la LAD, a: “la titularidad de atribuciones ejercitables respecto de las materias determinadas por la Constitución Política del Estado y la ley. Una competencia puede ser privativa, exclusiva, concurrente o compartida, con las características establecidas en el art. 297”. Consecuentemente las competencias otorgadas a las entidades territoriales autónomas son tres: competencias exclusivas, asignadas por la CPE y aquellas facultades reglamentarias y ejecutivas que les sean transferidas o delegadas por ley de la Asamblea Legislativa Plurinacional; competencias concurrentes, para el ejercicio de las facultades reglamentaria y ejecutiva respecto de las competencias concurrentes, que corresponde a las entidades territoriales de manera simultánea con el nivel central del Estado y; competencias compartidas, para fijar por medio de legislaciones básicas los principios, la regulación general de la materia y la división de responsabilidades entre el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas.

La distribución de funciones político administrativas de los territorios autónomos, a través de las competencias, es lo que se trabajará en este acápite. Haciendo hincapié en los atributos a la cultura, turismo y patrimonio dentro la “Autonomía Municipal”. Para tal fin se ha elaborado un cuadro comparativo (Cuadro N° 12) de la Ley de Autonomías y Descentralización (LAD) y la Ley de Municipalidades (LM); a partir de él se realizará un análisis de las conquistas competenciales de los municipios autónomos.

Respecto a la autonomía municipal.	LAD	LM
Autonomía:	<p>Art. 6. Definiciones –II: Autonomía es la cualidad gubernativa que adquiere una entidad territorial de acuerdo a las condiciones y procedimientos establecidos en la Constitución Política del Estado y la presente Ley, que implica la igualdad jerárquica o de rango constitucional entre entidades territoriales autónomas, la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva por sus órganos de gobierno autónomo, en el ámbito de sus jurisdicción territorial y de las competencias y atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y la ley. La autonomía regional no goza de la facultad legislativa.</p> <p>Art. 9 (Ejercicio de la Autonomía) – I. La autonomía se ejerce a través de:</p> <p>2. La potestad de crear, recaudar y/o administrar tributos, e invertir sus recursos de acuerdo a la Constitución Política del Estado y la ley.</p> <p>3. La facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su gobierno autónomo.</p>	<p>Art. 4 (Autonomía Municipal) – I La autonomía municipal consiste en la potestad normativa, fiscalizadora ejecutiva, administrativa y técnica ejercida por el Gobierno Municipal en el ámbito de su jurisdicción territorial y de las competencias establecidas por Ley.</p> <p>-II La autonomía, municipal se ejerce a través de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La Libre elección de las autoridades municipales; 2. La facultad de generar, recaudar e invertir recursos; 3. La potestad de dictar Ordenanzas y Resoluciones determinado así las políticas y estrategias municipales; 4. La programación y ejecución de toda gestión jurídica, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social; 5. La potestad coercitiva para exigir el cumplimiento de la presente Ley y de sus propias Ordenanzas y Resoluciones; y 6. El conocimiento y Resolución de controversias relacionadas con el ejercicio de sus potestades normativa, ejecutivas, administrativas y técnicas, mediante los recursos administrativos

	<p>4. La planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social.</p> <p>7. La gestión pública intercultural, abierta tanto a las diferentes culturas de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, como a las personas y colectividades que no comparten la identidad indígena.</p>	<p>previstos en la presente Ley y las normas aplicables.</p>
<p>Turismo.</p>	<p>Art. 95 (TURISMO):</p> <p>–III. De acuerdo a la competencia del Numeral 17, Parágrafo I, del Artículo 302, de la CPE los gobiernos municipales autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Elaborar e implementar el Plan Municipal de Turismo. 2. Formular políticas de turismo local. 3. Realizar inversiones en infraestructura pública de apoyo al turismo. 4. Supervisar y controlar el funcionamiento de los servicios turísticos que mediante normativa municipal expresa hubieran sido definidos de atribución municipal, preservando la integridad de la política y estrategias nacionales de turismo. 5. Establecer y ejercer programas y proyectos que promocionen emprendimientos turísticos comunitarios. <p>Art. 302:</p>	<p>Art. 8 (Competencias) Las competencias del Gobierno Municipal para el cumplimiento de sus fines son los siguientes:</p> <p>-I. En materia de desarrollo humano sostenible:</p> <ol style="list-style-type: none"> 13. Promover e incentivar el turismo en el marco constitucional. 18 Fomentar e incentivar las actividades culturales, artísticas y deportivas. <p>-II En materia de infraestructura:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Construir, equipar y mantener la infraestructura en los sectores de educación, salud, cultura, deportes, micro riego, saneamiento básico, vías urbanas y caminos vecinales.

	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaborar e implementar el Plan Municipal de Turismo. 2. Formular políticas de turismo local. 3. Realizar inversiones en infraestructura pública de apoyo al turismo. 4. Supervisar y controlar el funcionamiento de los servicios turísticos que mediante normativa municipal expresa hubieran sido definidos de atribución municipal, preservando la integridad de la política y estrategias nacionales de turismo. 5. Establecer y ejecutar programas y proyectos que promuevan emprendimientos turísticos comunitarios. 	
<p>Patrimonio Cultural.</p>	<p>Art. 86:</p> <p>III. De acuerdo a la competencia exclusiva del Numeral 16 y 31 del Parágrafo I del Artículo 302 de la Constitución Política del Estado, los gobiernos municipales autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Formular y ejecutar políticas de protección, conservación, recuperación, custodia y promoción del patrimonio cultural municipal y descolonización, investigación y prácticas de culturas ancestrales de naciones originarias y pueblos indígenas, idiomas del Estado Plurinacional en el marco de las políticas estatales. 2. Elaborar y desarrollar normativas municipales para la 	<p>Art. 8 (Competencias) Las competencias del Gobierno Municipal para el cumplimiento de sus fines son los siguientes:</p> <p>-I. En materia de desarrollo humano sostenible:</p> <p>17. Preservar los bienes patrimoniales arqueológicos, precolombinos, coloniales, republicanos históricos de la Nación, o los procedentes del culto religioso que se encuentren en su jurisdicción sean públicos o privados, promover su uso y goce lucrativo y restaurar los que sean de propiedad pública municipal.</p>

	<p>declaración, protección, conservación y promoción del patrimonio cultural, histórico, documental, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible a su cargo, dentro de los parámetros establecidos en la Ley Nacional del Patrimonio Cultural.</p> <p>3. Generar espacios de encuentro e infraestructura para el desarrollo de las actividades artístico culturales.</p>	<p>Art. 85 (Bienes de Dominio Público) Los bienes de dominio público corresponden al Gobierno Municipal y son aquellos destinados al uso irrestricto por parte de la comunidad; son inalienables, imprescriptibles e inembargables. Comprenden:</p> <p>2 Plazas, parques, bosques declarados públicos y otras áreas verdes y espacios destinados al esparcimiento colectivo y a la preservación del patrimonio cultural.</p>
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Cuadro N° 11.

Fuente: Elaboración Propia.

Como se puede observar en el Cuadro N° 11 en materia de **“Autonomía”** es la LAD la que consolida las competencias de los Gobiernos Autónomos Municipales. Por su parte la Ley de Municipalidades (LM) da un buen marco de atributos autónomos a los municipios empezando por la definición de ser una “potestad normativa fiscalizadora, administrativa, ejecutiva y técnica”. Esta definición será ampliada de acuerdo a la CPE en la LAD que dice que “autonomía” es una cualidad gubernativa que se adquiere de acuerdo a las condiciones que estipula la CPE, con igual jerarquía entre entidades autónomas y, el ejercicio de facultad legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva por sus órganos de gobierno autónomo. Es notable la gran diferencia conceptual entre ambas leyes, la autonomía pasó de ser potestad normativa a una cualidad gubernativa. Se puede decir que con la LAD se legitima la naturaleza autonómica en los municipios.

Respecto a la forma de ejercer la autonomía es importante resaltar que ambas leyes mantienen una línea parecida entre las propiedades que tienen los municipios. Por ejemplo se puede notar que en el tema de recursos, su recaudación e inversión, se mantiene igual las potestades; también se mantuvo el ejercicio de realizar políticas y estrategias en sus territorios y; por último, la propiedad de realizar la planificación,

programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social se mantuvo sin modificaciones pues, es justamente esta experiencia en la que radica la fuerza de los gobiernos autónomos municipales.

Como parte del proceso de transición estatal es trascendental recalcar un cambio fundamental por parte de la LAD: la interculturalidad. Se reconoce como parte de la autonomía la gestión intercultural abierta.

En lo que respecta la materia de **“Turismo”** las dos leyes analizadas son complementarias y necesarias para realizar una gestión apropiada y efectiva. La LM promovía e incentivaba el turismo y las actividades culturales y artísticas sin embargo, no tenía la capacidad de decisión para mejorar y apoyar de manera directa al turismo. No se duda que durante la vigencia de la anterior constitución se realizaron programas y proyectos locales para promover e incentivar al turismo, pero al mismo tiempo, dichos proyectos eran parte de un Plan Nacional centralizado, que al no reconocer la interculturalidad y la diversidad, eran ejecutados sin tener en cuenta características propias del lugar.

La LAD es un gran paso para el rubro turístico porque permite a los municipios elaborar e implementar el Plan Municipal de Turismo y, formular políticas turísticas locales, efectivamente las mismas deben estar elaboradas en función de las políticas y estrategias nacionales de turismo. Sin embargo, estas facultades dadas por la LAD permiten que los programas y proyectos realizados sean de acuerdo a una minuciosa y detallada revisión de acuerdo a las posibilidades y anhelos del municipio en cuestión.

Por último, ambas leyes otorgan la competencia de construir, equipar y mantener la infraestructura turística o infraestructura en apoyo al turismo. Pero gracias a la LAD ahora los municipios pueden controlar y supervisar los servicios turísticos que se ofrecen en las mismas, esto permite un mejor control de la calidad de servicios y elaboración de registros de servicios.

Finalmente en materia de **“Patrimonio cultural”** el cuadro comparativo N° 11 demuestra una gran diferencia en la gestión del patrimonio a nivel municipal. La LM

sólo otorgó la atribución de preservar los bienes patrimoniales pues, son considerados como parte del dominio público, inalienable, imprescriptible e inembargable. Prácticamente el municipio con la LM tiene el rol de custodio del patrimonio nacional situado en su territorio. Por el contrario, la LAD da al municipio un rol de verdadero gestor del patrimonio porque, otorga las competencias de formular y ejecutar políticas de protección, conservación, recuperación, custodia y promoción del patrimonio cultural; además de promover la investigación y prácticas de culturas ancestrales. Es decir, ahora el municipio puede potencializar al máximo, con consulta previa a su población, el patrimonio cultural de su municipio. Las atribuciones otorgadas, también, logran que la municipalidad se haga responsable de la investigación y prácticas ancestrales dándole un uso útil al patrimonio, más allá de su exposición en museos. La investigación promueve la permanente identificación de la población con su patrimonio y, las prácticas de culturas ancestrales permiten la transmisión de conocimientos de una generación a otra.

Paralelamente a lo mencionado la LAD, mantiene la labor anterior del municipio de “custodiar” el patrimonio sin embargo, extiende sus atribuciones al permitirle elaborar y desarrollar normativas municipales para la declaración, protección, conservación y promoción del patrimonio cultural. Las mismas permiten al municipio gestionar de forma integral su patrimonio.

Dejando de lado el Cuadro N°11, la LAD estipula que los municipios autónomos tendrán recursos asignados para la realización de sus actividades a través de:

- Regulación para la creación y/o modificación de impuestos de dominio exclusivo de los gobiernos autónomos.
- Las tasas, patentes a la actividad económica y contribuciones especiales de carácter municipal.
- Los ingresos provenientes de la venta de bienes, servicios y la enajenación de activos.
- Los legados, donaciones y otros ingresos similares.
- Los créditos y empréstitos internos y externos contraídos de acuerdo a la legislación del nivel central del Estado.

- Las transferencias por coparticipaciones tributaria de las recaudaciones en efectivo de impuestos nacionales, según lo establecido en la presente Ley y otras dictadas por la Asamblea Legislativa Plurinacional.
- Las transferencias por participaciones en la recaudación en efectivo del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), previstas por ley del nivel central del Estado.
- Aquellos provenientes por transferencias por delegación o transferencia de competencias.
- Participación en la regalía minera departamental, de acuerdo a normativa vigente, para municipios productores.

Para llevar de manera más responsable sus recursos, al igual que con la LM y la LDA, la ley Andrés Ibañez, según su artículo 144, señala que: “Los gobiernos autónomos municipales deberán presentar sus presupuestos institucionales aprobados por el concejo municipal y con el pronunciamiento de la instancia de participación y control social correspondiente”.

En conclusión la Ley de Autonomía y Descentralización, en materia municipal, ha hecho una distribución competencial final, que ha ayudado a descentralizar mejor las funciones político- administrativas y, ha coadyuvado al proceso que se venía dando gracias a la LPP, la LDA y la LM.

Por último el análisis de la Autonomía Municipal en el marco de la LAD no estaría completo si es que no se compara la ya bien definida competencia y atribuciones del municipio respecto al turismo con el resto de las atribuciones de los distintos actores.

El Cuadro N° 12 muestra el Artículo N° 95 de la LAD, que explica claramente las competencias según tipo de actor:

Competencias y atribuciones.

Art. 95 (TURISMO):

<p>–I. De acuerdo a la competencia del Numeral 37 del Parágrafo II, Artículo 298, de la CPE, el nivel central del Estado tendrá las siguientes competencias exclusivas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Elaborar las políticas generales y el régimen de turismo. 2. Elaborar e implementar el Plan Nacional de Turismo en coordinación con las entidades territoriales autónomas. 3. Promover y fomentar los emprendimientos de las comunidades indígena originario campesinas y organizaciones de la sociedad civil, para que desarrollen actividades turísticas en coordinación con las instancias correspondientes. 4. Establecer y desarrollar un 	<p>–II. De acuerdo a la competencia del numeral 20, Parágrafo I del Artículo 300, de la CPE, los gobiernos departamentales autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Elaborar e implementar el Plan Departamental de Turismo en coordinación con las entidades territoriales autónomas. 2. Establecer las políticas de turismo departamental en el marco de la política general de turismo. 3. Promoción de políticas del turismo departamental. 4. Promover y proteger el turismo comunitario. 5. Supervisar y controlar el funcionamiento de los servicios turísticos, con excepción de 	<p>–III. De acuerdo a la competencia del Numeral 17, Parágrafo I, del Artículo 302, de la CPE los gobiernos municipales autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Elaborar e implementar el Plan Municipal de Turismo. 2. Formular políticas de turismo local. 3. Realizar inversiones en infraestructura pública de apoyo al turismo. 4. Supervisar y controlar el funcionamiento de los servicios turísticos que mediante normativa municipal expresa hubieran sido definidos de atribución municipal, preservando la integridad de la política y estrategias nacionales de turismo. 	<p>–IV. De acuerdo a la competencia Numeral 11, Parágrafo I del Artículo 304, de la Constitución Política del Estado, los gobiernos indígena originario campesinos autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Formular y aprobar políticas de turismo destinadas a fomentar el desarrollo del turismo sostenible, competitivo en apogeo de la Ley de Medio ambiente y Biodiversidad. 2. Elaborar y ejecutar programas y proyectos que contribuyan a facilitar emprendimientos comunitarios turísticos. 3. Diseñar, implementar y administrar en su jurisdicción servicios de
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<p>sistema de categorización, registro y certificación de prestadores de servicios turísticos, definiendo mediante reglamentación expresa las responsabilidades de las entidades territoriales autónomas en la administración de dichos registros y la correspondiente certificación.</p> <p>5. Establecer y desarrollar un sistema de información sobre la oferta turística nacional, la demanda y la calidad de actividades turísticas, definiendo mediante reglamentación expresa, las responsabilidades de las entidades territoriales autónomas en la administración e integración de la información</p>	<p>aquellos que mediante normativa municipal expresa hubieran sido definidos de atribución municipal; preservando la integridad de la política y estrategias nacionales de turismo.</p> <p>6. Establecer y ejecutar programas y proyectos para emprendimientos turísticos comunitarios.</p> <p>7. Velar por la defensa de los derechos de los usuarios de servicios turísticos y de los prestadores de servicios legalmente establecidos.</p> <p>8. Autorizar y supervisar a las operadoras de servicios turísticos, la operación de medios de transporte aéreo con fines turísticos, así como las operaciones de medios de transporte</p>	<p>5. Establecer y ejercer programas y proyectos que promuevan emprendimientos turísticos comunitarios.</p>	<p>asistencia al turista.</p> <p>4. Supervisar y fiscalizar la operación de medios de transporte turístico.</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<p>correspondient e.</p> <p>6. Formular, mantener y actualizar el catálogo turístico nacional en coordinación con las entidades territoriales autónomas.</p> <p>7. Velar por la defensa de los derechos de los usuarios de servicios turísticos y de los prestadores de servicios legalmente establecidos.</p> <p>8. Autorizar y supervisar a los operadores de servicios turísticos, la operación de medios de transporte aéreo con fines turísticos, así como las operaciones de medios de transporte terrestre y fluvial cuyo alcance sea mayor a un departamento.</p>	<p>terrestre y fluvial en el departamento.</p>		
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------	--	--

Cuadro N° 12.

Elaboración Propia.

Haciendo un análisis del Cuadro N°12 hay una coherencia y concordancia en la creación y elaboración de Planes Turísticos por la autonomía departamental y municipal pues, ambas según la LAD, deben desprenderse del Plan Nacional elaborado por el Nivel Central. Sin embargo, es notorio que la Autonomía Indígena no sigue la misma concordancia ya que, según el art. 95. –IV, debe regirse según la Ley de Medio Ambiente y Biodiversidad.

Paralelamente es notorio que hay un fuerte impulso, desde todos los niveles, a los emprendimientos de turismo comunitario. Donde encontramos una superposición de atributos entre la autonomía departamental y la municipal, ambas deben establecer y ejecutar programas y proyectos de turismo comunitario.

Finalmente, se detecta que el municipio es la única autonomía con la atribución de apoyar al turismo con infraestructura y, a la vez, la única que no tiene atribuciones para controlar el transporte turístico, como lo tienen el Nivel Central, la Autonomía departamental e Indígena.

4. Análisis de la Ley de Turismo.

La creación de la Ley General de Turismo N° 292 (LGT), es la primera ley marco del turismo en este proceso de transición hacia las autonomías y descentralización. Aunque no se debe olvidar que anteriormente Bolivia contaba con la Ley de Promoción y Desarrollo de la Actividad Turística N° 2074. La Ley General de Turismo fue promulgada el año 2013, esta ley tiene como objetivo: “establecer las políticas generales y el régimen del turismo del Estado Plurinacional de Bolivia, a fin de desarrollar, difundir, promover, incentivar y fomentar la actividad productiva de los sectores turísticos público, privado y comunitario, a través de la adecuación a los modelos de gestión existentes, fortaleciendo el modelo de turismo de base comunitaria, en el marco de las competencias exclusivas asignadas al nivel central del Estado por la Constitución Política del Estado”. (Art. 2)

La misma ley define al turismo como una “actividad económica estratégica” (Art. 3) que tiene por objeto:

- a) Promover, desarrollar y fomentar el turismo interno, para fortalecer la identidad plurinacional y las riquezas inter e intraculturales.
- b) Fomentar, desarrollar, incentivar y fortalecer el turismo receptivo y emisoro a partir de la gestión territorial y la difusión del “Destino Bolivia”, sus atractivos y sitios turísticos para la generación de ingresos económicos y empleo que contribuyan al crecimiento de la actividad turística y al Vivir Bien de las bolivianas y bolivianos, fortaleciendo el turismo de base comunitaria.
- c) Promover, desarrollar y fortalecer los emprendimientos turísticos de las comunidades rurales, urbanas, naciones y pueblos indígena originario campesinas para el aprovechamiento sustentable, responsable, diverso y plural de patrimonio natural y cultural.
- d) Establecer mecanismos de coordinación interinstitucional entre los niveles territoriales del Estado, para la captación y redistribución de ingresos provenientes de la actividad turística, destinados al desarrollo, fomento, promoción y difusión del turismo.
- e) Fortalecer la capacidad operativa, financiera y de planificación del Estado Plurinacional de Bolivia, sobre la base de la implementación y actualización constante de un sistema de información y estadísticas del sector turístico.
- f) Implementar mecanismos de regulación a la actividad turística.
- g) Proteger los lugares y símbolos sagrados, conservar los recursos naturales y respetar la identidad de los pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales y afro bolivianas.

Entre los objetivos que tiene la presente ley, se reconoce como importantes para el estudio de caso el fortalecimiento de la identidad plurinacional y las riquezas inter e intraculturales a través del turismo interno, porque parte de los cambios estructurales de la CPE que ha re direccionado al turismo es justamente el

reconocimiento de pluralidad de identidades culturales y, por lo tanto, una amplia gama de oferta turística cultural.

También es notorio la introducción del turismo de base comunitaria en la Ley de Turismo (LGT)²⁰, pues parte del cambio estructural del Estado es el reconocimiento de Bolivia como comunitaria. La práctica del turismo comunitario no es nueva pero, es fortalecida a partir de su legitimización y por la introducción de la Autonomía Indígena dentro de la CPE.

El apoyo de los emprendimientos turísticos para aprovechar el patrimonio cultural es importante pues, es reconocido como parte de la gestión cultural el aprovechamiento del patrimonio para obtener beneficios monetarios y de otras índoles.

Finalmente la Ley señala que se debe tener mecanismos de coordinación interinstitucional entre los niveles territoriales del Estado para la capacitación y redistribución de ingresos (Art. 3. inciso d). Las entidades territoriales autónomas del país deben mantener el principio de coordinación como base en las relaciones político- administrativas porque, parte de la imagen turística de Bolivia es mantener y vender una imagen a nivel país, demostrando su diversidad, pero con una base sólida en común.

La LGT también señala en el Capítulo II las obligaciones y derechos de todos los actores turísticos involucrados en el sistema, creando responsabilidad con el rubro y el país.

En lo que respecta a las políticas generales de turismo (Cap. III), la Ley General de Turismo en concordancia con la CPE y la LAD (Ley de Autonomía y Descentralización) reconoce que el Estado definirá las políticas generales para Bolivia y en base a ella se desprenderán las políticas de las entidades autónomas.

²⁰ “El turismo de base comunitaria es un modelo de gestión que deberá desarrollarse de manera armónica y sustentable, a través de emprendimientos turísticos donde las comunidades urbanas y rurales, naciones y pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales y afrobolivianas, participan en la planificación, organización y gestión de la oferta turística”. (Art. 14. -I)

Parte de las secciones que las entidades autónomas deben tomar en cuenta son: el Sistema de Registro, categorización y Certificación de prestadores de servicios turísticos y; el Sistema de Información sobre la oferta turística nacional, la demanda y la calidad de actividades turísticas.

Así, como parte del enfoque de las políticas generales que debe dar el Nivel Central, se ha elaborado el Plan Nacional de Turismo (Art. 15) que asevera que: “El nivel central del Estado atribuye para sí la competencia de elaborar políticas generales de turismo y establece que las autoridades departamentales, municipales e indígena originario campesinas podrán definir sus políticas de turismo departamental, local y regional respectivamente”. (Plan Nacional de turismo 2012: 44).

Las entidades autónomas, como se mencionó, deben realizar en sus respectivos territorios un Sistema de Registro, categorización y Certificación de prestadores de servicios turísticos y; un Sistema de Información sobre la oferta turística nacional, la demanda y la calidad de actividades turísticas, para ayudar al nivel central en tener un registro turístico actualizado y controlado. Esto en pro de “lograr consenso y mecanismos de articulación eficientes en materia turística, es preciso que las instancias encargadas de administrar la actividad en sus diferentes niveles territoriales elaboran reglamentos específicos que les permitan controlar y regular las actividades que realizan los prestadores de servicios turísticos en sus jurisdicciones (...) complementariamente, las instancias administrativas territoriales autónomas elaboraran e implementarán sus Planes de Turismo Regionales y establecerán sus políticas de turismo en el marco de la política general a cargo de la Autoridad Competente en Turismo (...)”(Plan Nacional de turismo 2012: 46).

Por lo tanto, según el Art. 21. –I, la autonomía departamental tiene como responsabilidad en el Sistema de Registro, catalogación y certificación de prestadores de servicios turísticos las siguientes actividades:

- a) Autorizar el funcionamiento de los prestadores de servicios turísticos que desarrollen actividades en el Departamento.

- b) Registrar en el sistema administrado por la Autoridad Competente en Turismo, a los prestadores de servicios turísticos establecidos en el Departamento.
- c) Controlar el funcionamiento de los servicios turísticos, con excepción de aquellos que mediante normativa municipal expresa hubieran sido definidos de atribución municipal; preservando la integridad de la política y estrategias nacionales de turismo.
- d) Remitir información actualizada a la Autoridad Competente en turismo, referida a los prestadores de servicios turísticos establecidos en el Departamento, conforme al Reglamento.

El mismo artículo estipula las responsabilidades de los gobiernos municipales en el párrafo II y III.

II. Los gobiernos Autónomos Municipales, en el marco del sistema de Registro, Categorización y Certificación, tienen la responsabilidad de supervisar y controlar el funcionamiento de los servicios turísticos que mediante normativa municipal expresa hubieran sido definidos de atribución municipal.

III. Los gobiernos Autónomos Municipales, a fines de registro y a solicitud de la Autoridad Competente en turismo o del Gobierno Autónomo Departamental, remitirán información actualizada referida a los prestadores de servicios turísticos establecidos en su Municipio, conforme a Reglamento.

La descentralización de estas funciones permitirá que el sistema de Registro a nivel nacional pueda controlar mejor a todos los operadores que ejercen dentro del territorio y haga respetar el Art. 16 que estipula que: “Las empresas prestadoras de servicios turísticos extranjeras que operan o pretenden operar en territorio nacional, deberán contar con la autorización de la Autoridad Competente en Turismo o en su defecto establecer alianzas estratégicas con empresas bolivianas legalmente establecidas en Bolivia”. En lo que respecta el Cap. III y el Sistema de Información

sobre la oferta turística nacional, la demanda y la calidad de actividades turísticas, el Art. 23 estipula las “Responsabilidades de los niveles del Estado”:

- I. El nivel Central del Estado, en el marco de las competencias asignadas (...), tienen las siguientes responsabilidades:
 - a) Sistematizar la oferta turística en un catálogo turístico.
 - b) Establecer el Plan de Manejo de los sitios patrimoniales de uso turístico, a fin de ser catalogados.
 - c) Priorizar los atractivos y zonas turísticas, dentro de la Marca País. La metodología de la priorización será establecida en reglamentación expresa.
 - d) Establecer mecanismos que permitan promover los atractivos de carácter patrimonial, natural, cultural y cualquier otro con valor turístico.
 - e) Promocionar el “destino Bolivia” en el ámbito nacional e internacional como componente de la Marca País.
- II. Las entidades territoriales autónomas, departamentales, municipales e indígena originario campesinas, remitirán a la autoridad Competente en Turismo, información actualizada referida a la oferta turística, la demanda y la calidad de actividades turísticas, de acuerdo a Reglamento.

Es probable que el Sistema de Información tenga como fin coadyuvar a uno de los programas del Plan Nacional de Turismo, en el cual pretenden implementar un Sistema Boliviano de Calidad turística que fomente una cultura de calidad, eficiencia ambiental y responsabilidad social en las empresas prestadoras de servicios. “El objetivo del sistema es propiciar la especialización y mejora continua de los servicios y productos que se brindan a los consumidores de turismo (...)” (Plan Nacional de turismo 2012: 49) teniendo en cuenta que a nivel Bolivia la competencia entre prestadores de servicios se rige respecto lo económico y no sobre la calidad del producto.

Finalmente todo lo estipulado por la LGT es respaldado por el Cap. VII de dicha ley que establece el “Régimen financiero y fomento para la actividad Turística”, que designa:

Art. 27 (Fuentes de financiamiento y destino de recursos). –I. El cumplimiento de las competencias y atribuciones del nivel central del Estado, de la Autoridad Competente en Turismo, cuenta con las siguientes fuentes de financiamiento:

- a) Transferencias del Tesoro General del Estado, de acuerdo a su disponibilidad financiera.
- b) Tasa Administrativa de Regulación Turística. (que comprende el cobro por concepto de servicios administrativos de regulación, inherentes al registro, categorización, certificación de sus actividades turísticas y otros, a los prestadores de servicios turísticos Art. 28)
- c) Donaciones y créditos destinados a programas y proyectos en el sector turístico, gestionados en el marco de la normativa vigente.
- d) Recursos propios y por prestación de servicios turísticos.

En resumen, la LGT ha implementado tres materias importantes, en este proceso de cambio de estructura estatal, en su contenido ha introducido el concepto plurinacional y de diversidad cultural, turismo de base comunitaria y, las respectivas atribuciones turísticas a los distintos niveles del Estado.

5. Análisis de la aplicación administrativa de la Constitución Política del Estado (CPE) y la ley de Autonomía y Descentralización Andrés Ibáñez (LAD) en Concepción de Chiquitos.

5.1. Actores involucrados.

Dentro de la actividad turística de Concepción de Chiquitos se encuentran actores públicos, privados y mixtos (Cuadro N°13), los cuales coadyuvan a la administración y manejo de recursos destinados al turismo, además de promocionar y vender tanto el Destino Misiones como Concepción.

Públicas.	Privadas.	Mixtas.
Viceministerio de Turismo (VMT).	Asociación de Cultura y Turismo (ASCULTUR).	Organización de Gestión de Destino (OGD).

Gobernación Autónoma de Santa Cruz (GAD).	Agencias de Turismo.	Asociación Pro Arte y Cultura (APAC).
Municipio de Concepción.	Cámara Hotelera de Concepción.	Plan Misiones.
Alcaldía de Concepción.	CEPAD	Cooperación Española
Juntas Vecinales.	CAINCO Santa Cruz	
Cabildo Indígena.		

Cuadro N°13

Fuente: Elaboración propia.

Dentro de los **actores públicos** se toma en cuenta a todos aquellos que pertenecen o rinden cuentas al Estado boliviano. Partiendo de la cabeza el VMT todas ellas tienen el fin de coadyuvar a la actividad turística fungiendo sus atribuciones y competencias según la CPE y las leyes.

Como se vio antes el VMT da el marco para poder realizar las actividades turísticas según la CPE y LGT (Ley General de Turismo) por lo tanto, elabora el Plan Nacional de Turismo. Tanto la gobernación departamental como los municipios se apegan a dicho plan para elaborar los propios, dentro de su territorio.

Durante el trabajo de campo realizado el año 2013, la GAD aún no elaboraba su Plan Departamental porque la LGT aún no tenía reglamento. Sin embargo, es notorio que su desempeño por descentralizar las funciones internamente daba frutos. Desde la Dirección de Municipios la GAD desembolsaba dinero a los municipios productivos, no productivos e indígenas.

Por su parte el Municipio de Concepción realiza actividades en pro de la infraestructura turística, y junto a la alcaldía, las juntas vecinales y el cabildo indígena además, de apoyar a la gestión de la realización del Festival de Música Barroca Renacentista y el Festival de la Orquídea.

Dentro de los **actores privados** se debe tomar en cuenta que las agencias de turismo realizan una activa gestión de promoción y venta del producto, tanto a turistas nacionales como extranjeros.

Por su parte ASCULTUR y la Cámara Hotelera de Concepción, manejadas por los dueños de los hoteles y restaurantes, procuran mejorar sus servicios permanentemente además de buscar apoyo para otros rubros, como ser los artesanos, con la GAD y cooperaciones internacionales.

Respecto a la CEPAD y CAINCO, ambos apoyan de distintas maneras al turismo en la región, ya sea con la capacitación de recurso humanos o la construcción de infraestructura turística.

Finalmente las tres organizaciones **mixtas** que operan en Concepción son de vital importancia por que albergan distintas empresas e instituciones importantes para el rubro. La OGD, ya no trabaja con la GAD pero aún mantiene cierta relación porque trabaja con los municipios y comunidades indígenas. Además de apoyar activamente a las prestadores de servicios turísticos. Por su parte APAC es una de las instituciones mixtas más importantes de Santa Cruz, si bien no es su fin trabajar por el turismo, hace una gestión importante en la gestión del patrimonio cultural. Realiza el Festival de Teatro y el Festival de Música Barroca, el último como se explicó anteriormente, es uno de los productos turísticos más importantes de Concepción y de toda la Ruta Misional.

Por último, el Plan Misiones es una institución mixta que nació en la década de los 90´ que tenía por objeto ayudar de manera integral a las ex -misiones jesuíticas. Dichas institución alberga a distintas entidades como se ve en el cuadro N° 14.

INSTITUCIÓN	COMPETENCIAS
VICE MINISTERIO DE CULTURA	<ul style="list-style-type: none">● Cabeza de Sector de la Cultura a nivel nacional

<p>PLAN MISIONES</p> <p>(Gobiernos Municipales de: San Xavier, Concepción, San Ignacio, San Miguel, San Rafael, San José y Roboré, AECI y Diócesis de San Ignacio)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Planes ● Estudios ● Inventarios ● Catálogos ● Gestión e Intervención del Patrimonio
<p>APCOB</p> <p>Apoyo Para el Campesino-indígena del Oriente Boliviano</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Inventarios ● Estudios.
<p>APAC</p> <p>Asociación Pro Arte y Cultura</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Festivales de Música Barroca y Renacentista de las Misiones Jesuíticas de Chiquitos
<p>SICOR</p>	<p>Red de Escuelas de Música de los Municipios Chiquitanos</p>

Cuadro N° 14.

Fuente: Informe Plan de Manejo 2005

La implementación del Plan Misiones ayudó al turismo en la región, al realizar una gestión pertinente en el patrimonio cultural, base del turismo en la región.

Como se puede leer, la Cooperación española figuraba y figura, como uno de los actores principales del Plan Misiones. Dicha institución se la ha catalogado como mixta, porque si bien es una institución dependiente del Estado español y, la su cooperación es fiscalizada por el Estado boliviano, es muchos aspectos de su organización, actúa como ente autónomo de las instituciones públicas bolivianas.

En todo caso, si bien actores públicos, privados y mixtos, la gestión turística- cultural en Concepción de Chiquitos es predominantemente mixta porque participan todas las instituciones señaladas.

5.2. Sistema administrativo.

El sistema administrativo de la gestión turística- cultural de Concepción en base al marco regulatorio y la participación de los distintos actores está en medio de un cambio que tiene que ver con la nueva Estructura de Estado y por lo tanto de la administración de los recursos en general.

El antiguo sistema de administración turística tenía una forma piramidal en la cual todo proyecto o programa se desprendía del gobierno y; las prefecturas (nivel departamental) implementaban y ejecutaban lo planificado en sus territorios.

El VTM, ente principal del turismo en Bolivia, regulaba y controlaba todo de una manera centralizada a pesar que desde la LDA se logró que los municipios coadyuven con la gestión turística al hacerse cargo de la infraestructura y los gobiernos departamentales en otros aspectos, para cuyo fin se crearon en todos ellos las Unidades de Turismo y Cultura.



Gráfico N° 12.

Fuente: Elaboración Propia.

El tema de turismo y cultura de igual manera estaba supeditado a las decisiones del gobierno central, aunque los municipios ya podían incluir ciertas mejoras de manera directa gracias a sus POA´s.

Actualmente la administración del turismo debería tener de igual manera una figura piramidal, pero de distinta naturaleza. Es decir, la participación de sus componentes juega un rol distinto pues, si bien Bolivia aún es un país unitario, la introducción de las autonomías debería provocar un cambio en la participación y elección de camino.

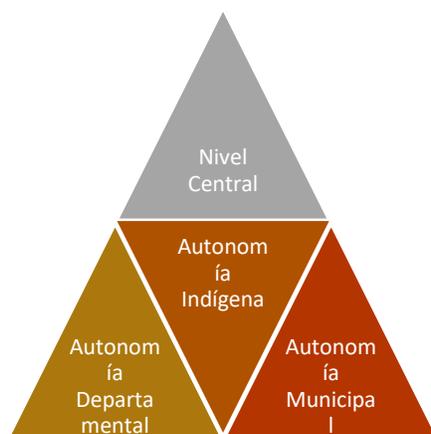


Gráfico N° 13.

Fuente Elaboración Propia.

Se supone que las autonomías entre sí son iguales y pueden aportar en igualdad de condiciones. Sin embargo, al estar en medio del proceso de cambio aún es difícil lograr una situación equitativa.

La autonomía municipal depende de la autonomía departamental para elaborar sus políticas, planes y proyectos turísticos, como se mencionó antes Santa Cruz aún no tiene aprobada su carta autonómica y muchos menos su Plan Departamental turístico. Esta situación ha provocado que los municipios estén huérfanos de una entidad de conexión con el Nivel Central y, a la vez ha consolidado su proceso de autonomía pues, son justamente ellos los que tienen mayor práctica en el tema de descentralización.

El tema turístico dentro de las autonomías indígenas es delicado, si bien el municipio de Concepción no tiene autonomías de este tipo, no deja de ser una potencial realidad. Por el momento, las comunidades indígenas que se encuentran en el municipio de Concepción están parcialmente integradas al turismo, gracias a la

gestión civil. Pero sus carencias de servicios básicos e infraestructura plantean un ingreso total posterior.

Por lo tanto, el rubro turístico en Concepción es manejado en primera instancia por el VTM, el Municipio y su alcaldía, las agencias de turismo y la sociedad civil. Porque, el VTM como ente rector norma y planifica el fin del turismo a nivel nacional. Por su parte el municipio tiene una gestión activa junto a la alcaldía para planificar eventos y prever recursos económicos para la realización de distintas actividades turísticas. Aunque las condiciones de Concepción reclaman sobre todo mejoras de infraestructura, el municipio no deja de lado el incentivo directo al turismo, trabajando muy de cerca con la Iglesia Católica, dueña del patrimonio cultural de la zona.

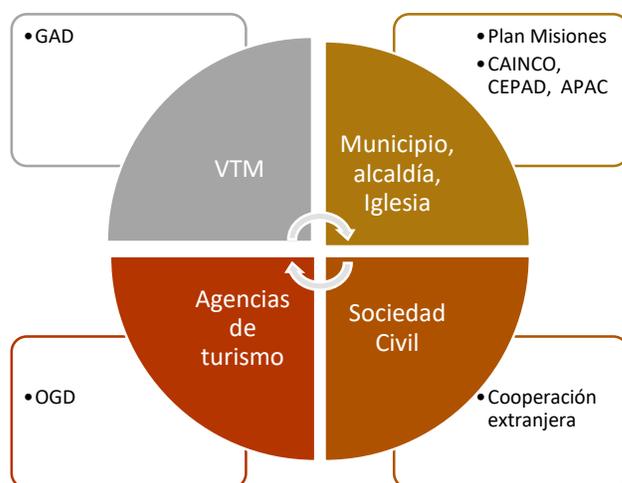


Gráfico N° 14.

Fuente Elaboración Propia.

En una segunda instancia, pero no menos importante, dentro de la administración de los recursos turísticos se encuentra la GAD, que lamentablemente a pesar de sus esfuerzos por ser una institución más cercana al turismo, aún le falta conquistar y legitimar sus atribuciones autonómicas constitucionales. El problema de la falta de recursos monetarios y la violación a su autonomía de gestión y administración es

notorio. Aunque no se deja de lado que apoya con la legalización y el trámite de todos los emprendimientos económicos productivos de sus provincias.

Por su parte el municipio también trabaja muy de cerca, gracias al Plan Misiones, con la CAINCO y la CEPAC, que permanentemente están coadyuvando al turismo desde la capacitación de recursos humanos y apoyo de infraestructura. También trabaja con APAC, para llegar a una gestión productiva del Festival Barroco, cada dos años. Como se mencionó antes el Festival de Música Barroca es el producto estrella de turismo junto al Festival de la Orquídea.

La sociedad civil, como se demostró a lo largo del capítulo III, es muy importante dentro de la administración del turismo en Concepción pues, es a partir de ojo del control social que permanentemente se autocritican y logran mejorar sus servicios y atractivos. El Festival de la Orquídea es el fruto de la gestión de la sociedad civil junto la Cámara hotelera de Concepción y ASCULTUR. Además, de buscar permanentemente ayuda monetaria y de profesionales de la cooperación extranjera.

Finalmente, las Agencias de Turismo tienen un rol fundamental en la venta y promoción directa al mercado turístico de la Ruta Misional. Los mismos, normalmente se apoyan a instituciones mixtas como la OGD, que les da un respaldo institucional para poder vender y acercarse más tanto al producto como a los consumidores.

Conclusiones.

En el principio de esta tesis se elaboró la hipótesis de que la gestión turística cultural de Concepción de Chiquitos se vería afectada de manera directa en su estructura administrativa por la nueva normativa autonómica municipal.

En el desarrollo de la investigación se detectó 4 grandes ejes de estudio para poder llegar a una conclusión:



Gráfico N° 15.

Fuente: Elaboración Propia.

El “estado anterior de la gestión turística- cultural” es importante como antecedente al cambio estructural y administrativo del Estado y por ende de los nuevos territorios autónomos. Se debe tomar en cuenta que el manejo de recursos monetarios gracias a la Ley de Municipalidades (LM) y la Ley de Descentralización Administrativa (LDA) logró que los municipios estén más conscientes de su realidad y por lo tanto, de sus potencialidades y sus desventajas.

El Plan Misiones se instauró justamente en la época de “municipalización” del territorio boliviano y logró en su momento impulsar al turismo, los municipios se involucraron activamente en la gestión turística a partir del rescate y puesta en valor de su patrimonio cultural. Por lo tanto, el turismo con el cual se define e identifica la Ruta Misional y por ende Concepción, es el turismo cultural.

Lamentablemente los cambios reales hasta la fecha, tomando en cuenta las atribuciones a la Autonomía Municipal por parte de la Constitución Política Estado (CPE), La de Autonomía y Descentralización (LAD) y, la Ley General de Turismo (LGT), son muy pocos.

Si bien la Autonomía municipal tiene más recorrido en el tema de descentralización, aún en ciertas temas está supeditado a la Autonomía Departamental, la cual como se vio en el transcurso de la investigación está bastante retrasada, no solo en emanar su Carta Autonómica y consiguientemente sus políticas y proyectos departamentales si no también, en la legitimización de su autonomía ante el nivel central. Así, el Plan municipal de turismo y sus políticas locales no pueden ser realizados, con legalidad, sin tener un marco departamental en cual basarse.

El apoyo a la creación de un registro de los servicios turísticos y el catálogo de la oferta turística a nivel nacional tampoco puede ser llevado a cabo, sin tener el plan departamental y, sobre todo si aún no se tiene el reglamento de la Ley General de Turismo (LGT). Aunque, en este caso se debe tener en cuenta que la LGT fue publicada recién a principios del año 2013 y, la creación de la Gobernación Autónoma Departamental de Santa Cruz (GAD) tiene menos de cinco años.

Así, el único atributo que se cumple con más cabalidad es el desembolso de los recursos monetarios. Dicho actividad se realiza con más cabalidad gracias a la LM que tiene alrededor de 13 años de vigencia y, a la vez porque la GAD trata de cumplir con esmero la descentralización interna de atribuciones y de presupuesto.

Por su parte, uno de los ejes de estudio fue la coordinación entre niveles y la coherencia en sus actividades. Quedó claro desde un principio que las autonomías no están en las mismas condiciones para poder participar en las proyecciones del rubro turístico, el nivel central sigue enviando anteproyectos sin la consulta previa de las entidades autónomas. La autonomía con mayor legitimidad y recorrido es la Autonomía Municipal por lo tanto, sigue tratando con el nivel Central directamente pues, hay una clara debilidad de la GAD, no sólo por su corto tiempo de vida sino también por los problemas que enfrenta en la restructuración administrativa de prefectura a gobernación y, la lucha por ejercer sus atribuciones plenamente.

El caso de la autonomía indígena es especial porque tiene reglas de juego distintas. Si bien, no existe una proyecto de autonomía indígena en el territorio del municipio de Concepción, la potencialidad del mismo obliga a la Autonomía Departamental de

Santa Cruz y la Autonomía Municipal de Concepción a arreglar sus problemas administrativos lo más rápido posible.

Así, con lo expuesto es difícil que haya una coordinación efectiva entre el nivel central y las autonomías además; algunas actividades carecen coherencia pues, los proyectos (en su mayoría) como se demostró con el Plan Nacional de Turismo, parten como si todos los destinos de Bolivia estuvieran en las mismas condiciones.

En conclusión, respondiendo al problema de trabajo, la gestión turística- cultural de Concepción de Chiquitos no está siendo afectada directamente. La pervivencia de la antigua administración provoca que la autonomía departamental no se desarrolle como debería y, por lo tanto no logra legitimar su posición y la de las otras autonomías dentro de su territorio. El fantasma de la “prefectura” y su rol pervive en el imaginario de la administración estatal y, esto hace que el nivel central siga tratando de comunicarse directamente con los municipios, obviando el cambio de figura de prefectura a gobernación.

Paralelamente como se explicó antes, la Autonomía Municipal tiene mayor trayectoria y por lo tanto, su gestión no está caduca. Es decir, que a pesar que sigue siendo una extensión de la antigua administración, la LM fue pionera en la descentralización además de seguir vigente, así la actual administración no debe pasar por una reingeniería sino, por una adecuación en sus actividades y sus propósitos. El cambio en el gestión turística- cultural de Concepción dependerá que tan rápido y real sea la adecuación de su administración a la CPE, LGT y la LAD.

Recomendaciones.

Luego de todo lo expuesto se llega a dos tipos de recomendaciones: de tipo de gestión administrativa y de propuesta de oferta turística.

- 1) Tipo de Gestión Administrativa. Los municipios de la Ruta Misional en general comparten muchos problemas en común por lo tanto, una solución a algunos problemas de infraestructura, como ser agua, alcantarillado, luz y servicios bancarios, pueden ser solucionados si organizaran mancomunidades.

La ventaja de la mancomunidad no es sólo la fuerza territorial y política que genera sino que, es posible mejorar de manera integral toda una región que tiene un propósito afín.

Paralelamente, los gestores turísticos más activos de Concepción son del sexo femenino. La GAD apoya sus emprendimientos dándoles orientación jurídica y los papeles de su personería jurídica de forma gratuita. Sin embargo, el potencial de mejorar los servicios turísticos y la gestión turística a través de la capacitación de las mujeres de la región es invaluable. Muchas de ellas, necesitan trabajo para mantener a sus familias y por ende son una fuente de recursos humanos flexible a la capacitación.

Por último las mancomunidades junto a la capacitación pueden mejorar el Control Social de la zona. La suma de los antecedentes, respecto a problemas de coordinación y algunos procedimientos erróneos heredados de la LPP y LDA, pueden ser corregidos gracias al actual cuerpo legal.

- 2) Oferta turística: a través del turismo clásico de Concepción, el turismo cultural, se puede realizar nuevos atractivos y actividades a partir de su producto estrella: el Festival de Música Barroca. El mismo es realizado cada dos años, atrae a un tipo de turismo reducido y, a la vez, especializado por ende, actividades de turismo especializado en música es factible en el lugar.

Paralelamente el Festival de la Orquídea y los recursos naturales que atraen al turismo interno, como ser la Represa Zapocó, da un margen a la apertura de un tipo de turismo, diversificando la oferta.

Por último, la introducción de turismo comunitario en la zona es potencialmente alta, las comunidades aledañas demuestran su interés hacia el turismo por medio de la iniciativa civil, específicamente del sexo femenino. Actualmente un grupo de mujeres vende en el pueblo sus artesanías gracias a una iniciativa civil de recibir clases para rescatar un tipo de tejido tradicional. Paralelamente otras comunidades indígenas reciben a jóvenes extranjeros que radican con ellos alrededor de un año; los jóvenes llegan hacer investigaciones en antropología y agronomía, mientras que otros se quedan en la comunidad para tener una experiencia en el mundo natural y sencillo que ofrecen.

Paralelamente el turismo comunitario tiene un gran apoyo estatal, el plan Nacional de Turismo apoya ampliamente a este tipo de iniciativas pues, “fortalece el proceso de autonomías territoriales y descentralización administrativa, asignando a las instancias de gestión pública en los niveles nacional, departamental y municipal, responsabilidades y competencias definidas, orientando la inversión pública y privada para el desarrollo de destinos turísticos, mediante su conectividad, provisión de servicios básicos, distribución de los servicios de atención al turista y la optimización funcional de los centros gravitantes de recepción primaria y distribución de flujos de visitantes.” (Plan Nacional de Turismo 2012: 40).

Por lo tanto, el turismo comunitario puede ser implementado exitosamente en la zona.

A manera de cierre se puede decir que la gestión turística- cultural de Concepción de Chiquitos, junto a toda la Ruta Misional, puede ser mejorada y actualizada a partir de los cambios que propone el nuevo cuerpo legal turístico y autónomo. Es responsabilidad de los profesionales en turismo hacer investigaciones y proponer nuevos proyectos para que la transición sea beneficiosa en vez de traumática y; hacer que la actividad turística sea incluyente y planificada.

Fuentes primarias.

- Constitución Política del Estado.
- Entrevista en la Gobernación Autónoma Departamental de Santa Cruz.
 - Lic. Roger Vargas Pinto. Dirección de Servicio de Coordinación provincial, municipal y comunitario. 28 de marzo de 2013.
 - Lic. Marleny Montejo. Dirección Pueblos Indígenas. 28 de marzo 2013
 - Lic. Antonio Salvatierra Dirección de Pueblo Indígenas/ Secretaria de Pueblos Indígenas. 28 de marzo de 2013
 - Lic. Daisy Saldías. Dirección de Cultura y Turismo. 28 de marzo de 2013
 - Dra. Andrea Rondón y, Dra. María Eugenia Campero. Secretaria de Coordinación Institucional y Desarrollo Autonomico. 28 de marzo de 2013.
 - Lic. Myriam Maalaovi y Lic. Juan Pablo Coimbra. Dirección Marca San Cruz. 28 de marzo 2013.
- Entrevista en el Municipio de Concepción: Sra. Lupe Antelo, dueña del restaurant “Buen Gusto”, fundadora de la Cámara Hotelera de Concepción, ASCULTUR y el Festival de la Orquídea. 30 de marzo de 2013.
- Ley N° 1654 Descentralización Administrativa
- Ley N°031 Ley Marco de Autonomía y Descentralización Andrés Ibáñez.
- Ley N° 292 Ley General de Turismo.
- Ley N° 1551 Ley de Participación Popular.
- Ley N° 2028 Ley de Municipalidades.
- Observatorio Turístico (2010), “Destino Misiones Jesuíticas. Boletín Informativo”.
- Viceministerio de Turismo (2011) “Compendio Estadístico. Flujo de Visitantes 2008- 2010”, La Paz- Bolivia.
- Viceministerio de Turismo (2011) “Encuesta Gasto de Turismo Receptor y Emisor 2010”, La Paz- Bolivia.
- Viceministerio de Turismo (2011) “Plan Nacional de Turismo 2012- 2016”, La Paz- Bolivia.

Bibliografía impresa.

- Briones Guillermo (1998) “La investigación social educativa” Módulo 1 Formación de Docentes en investigación educativa, Convenio Andrés Bello, Colombia, Pág. 63- 72.
- Cárdenas Tabares Fabio (1990) “Como Comercializar el Turismo”, Ed. Trillas, México, Pág. 84.
- De la Torre Oscar (1980) “El Turismo Fenómeno Social”, Ed. Fondo de Cultura Económico, México, Pág. 19.
- Gobierno Departamental Autónomo. Prefectura de Santa Cruz (2010) Inventario de servicios y atractivos en las misiones de la Chiquitania. Dirección de turismo y cultura Productiva, Santa Cruz- Bolivia, Pág. 4,5.
- Novo Gerardo (1998) “Diccionario General de Turismo”, Ed. Diana, México, Pág. 245.
- Pereira Rodney (2010) “Pautas metodológicas para investigaciones cualitativas y cuantitativas en ciencias sociales y humanas”, PIEB, Tercera Edición, La Paz- Bolivia.
- Repetto Luis (2009), “Introducción al Desarrollo cultural y a la Gestión Cultural”, Diplomado en Gestión Cultural Universidad Nuestra Señora de La Paz, La Paz- Bolivia.
- Unidad de Coordinación para la Asamblea Constituyente (2005), “¿Qué son las autonomías?, Weinberg, Bolivia, Pág. 17.
- Urenda Díaz Juan Carlos (2003), “Autonomías Departamentales”, El País, Santa Cruz- Bolivia, Pág. 150.
- Vásques Chávez Angel; y Ramírez FABiani Juan José (2003) “Práctica docente e investigación II” del Instituto Normal Superior Católico “SEDES SAPIENTIAE” Departamento de Educación a Distancia”, Studio, Cochabamba- Bolivia, Pág. 51-90.

Bibliografía del internet.

- Bernárdez López Jorge (2003) “La profesión de la gestión cultural: definiciones y retos” del Foro Atlántico de la Gestión Cultural”, www.gestioncultural.org, 02/06/2010, Catalunya España, pág. 3, 4, 5,6.
- Bolivia democrática (2010) “Autonomía”; Bolivia Democrática, www.autonomia.boliviademocratica.net/autonomia.php?idMenu=93157&&idSeccion, 28/03/2010, Bolivia.
- Dabdoub Carlos (2007) “La autonomía no es un tema reciente” Boletín N 5 del Centro de estudios para el Desarrollo laboral y agrario, www.cedla.org/system/files/boletin.foro5.pdf, 27/03/2010, La Paz- Bolivia.
- Gobernación Autónoma Departamental de Santa Cruz (2012); “Concepción estrena una Pascana Turística de la Gobernación”, www.santacruz.gob.bo 10/12/12, Santa Cruz- Bolivia.
- Gobernación Autónoma Departamental de Santa Cruz (2013); “Concepción recibe de la Gobernación más de Bs. 1 millón por regalías”, www.santacruz.gob.bo/ , 24/01/12, Santa Cruz- Bolivia.
- Gobernación Autónoma Departamental de Santa Cruz (2012); “Gobernación entrega plan provincial Ñuflo de Chávez 2025”, w www.santacruz.gob.bo/ , 13/11/12, Santa Cruz- Bolivia.
- Gobernación Autónoma Departamental de Santa Cruz (2012); “¿De qué trata este modelo de Gestión de Desarrollo?”, www.santacruz.gob.bo/ , Santa Cruz- Bolivia.
- Gobernación Autónoma Departamental de Santa Cruz (2012); “Gobernación fortalece el turismo en Concepción”, www.santacruz.gob.bo/ 7/12/12, Santa Cruz- Bolivia.
- Gobernación Autónoma Departamental de Santa Cruz (2012); “Concepción revivió tradiciones y costumbres”, www.santacruz.gob.bo/ 13/11/12, Santa Cruz- Bolivia.

- Gobernación Autónoma Departamental de Santa Cruz (2012); “Ñuflo de Chávez dice presente a la GOBERCRUZ 2012”, www.santacruz.gob.bo/, 07/12/12, Santa Cruz- Bolivia.
- Machicado Jorge (2010); “Apuntes Jurídicos, ¿Qué es la Constitución Política del Estado?” http://jorgemachicado.blogspot.com/2009/07/cpe_11.html, 03/05/2010, Bolivia.
- Mapa de las misiones (2004) <http://www.turismoboliviaperu.com/nuevas-fotos/104.jpg> 04/05/2010.
- Troncoso Guzmán Marco (2006) “Autonomía Departamental en Bolivia”, <http://www.monografias.com/trabajos37/autonomias-departamentales/autonomias-departamentales.shtml>, 27/03/2010, Santa Cruz- Bolivia.
- Vaca Pereira Suárez Richard (2003), “Provincias del departamento de Santa Cruz”, <http://www.soysantacruz.com.bo/Contenidos/2/Provincias/Textos/B01-Provincias12.asp>, 04/05/2010, Santa Cruz- Bolivia.

Anexos.